

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUM. 9/2021, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE JULIO DE 2021.

En la ciudad de Salamanca, siendo las diez horas y dos minutos del día 2 de julio de 2021, se reúnen **presencialmente** en la Sala de Ensayos, del Palacio de Congresos y Exposiciones de Castilla y León, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Manuel García Carbayo, los siguientes señores concejales: D. Álvaro Antolín Montero, D. José Fernando Carabias Acosta, D^a Virginia Carrera Garrosa, D. Fernando Castaño Sequeros, D^a María del Carmen Diez Sierra, D^a María García Gómez, D. Ángel Fernández Silva, D^a María de los Ángeles Recio Ariza, D. José Luis Mateos Crespo, D. Ricardo Ortiz Ramos, D^a. María de la Almudena Parres Cabrera, D. Fernando Javier Rodríguez Alonso D. Juan José Sánchez Alonso, D^a María Sánchez Gómez y D^a Ana Suarez Otero **por videoconferencia** los siguientes señores concejales: D^a Victoria Bermejo Arribas, D. José María Collados Grande, D. Francisco-Javier García Rubio, D. Marcelino García Antúnez, D. Juan José García Meilán, D. Francisco Javier Iglesias García, D^a María Isabel Macías Tello, D^a Erica Polo Hernández, D^a Miryam Rodríguez López y D^a María Jesús Santamaría Trigo, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca Pleno, convocada en legar forma para el día de hoy.

Excusó su asistencia D^a María José Fresnadillo Martínez.

Asisten también **presencialmente** la Viceinterventora, D^a Cristina Ramos Pascua y el Sr. Secretario General D. Fernando García Flórez, que certifica.

ILMO. SR. ALCALDE: Damos comienzo a la sesión ordinaria del pleno del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, de 2 de Julio que se celebra de forma mixta, telemática y presencial, en la sala de ensayos del Palacio de Congresos y Exposiciones de Castilla y León.

Antes de entrar en el Orden del Día expresamos nuestra solidaridad con las víctimas de la violencia machista y a sus familias.

Ha excusado su asistencia a este Pleno Doña María José Fresnadillo.

Sr. Secretario, dé lectura a los puntos del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 8/2021, CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2021.

SRA. DIEZ SIERRA: Miren, en la página 958, la tercera línea, estoy hablando de los indultos y digo que la redacción actual del delito de sedición está basada en una concepción “poco” democrática del orden público, y en el acta pone, “pero” democrática del orden público. Es una pequeña rectificación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Acta con la rectificación indicada por la Sra. Diez Sierra.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚM. 8/2021.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio del año en curso, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 8/2021

El Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 23 de junio del presente año, remitió escrito al Jefe de Servicio de Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 58 de las de Ejecución del Presupuesto, la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores nº 8/2021 por un importe de 47.789,95€. En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que

antecede, emitió informe el día 24 de junio de 2021 señalando lo siguiente:

1. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.

A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.

2. Con fecha 23 de junio de 2021, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos número 8/2021 por un importe de 47.789,95 € que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2021.

3. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados :

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
13200-21200	AVD3	Mantenimiento gimnasio	
	MAQUINARIA JUAN	Policía Local	3.587,82
	DEL	Mantenimiento grupo electrógeno	
13200-21200	RÍO, S.L.	Iscar Peyra	70,18
			3.658,00
13200-22699	RADIOBIT SISTEMAS, S.L.	Mantenimiento Keymotor.	
		4º trim. 2020	93,78
15320-60900	CEMOSA	Control de calidad Glorieta	1.039,50

1100

		Pte. Ladrillo	
23100-20200	COMUNIDAD PROP. C/ JOVELLANOS, 2	Cuotas comunidad Oct-Dic-20	30,00
23100-20200	CP Calle Sánchez Rojas, 4	Cuotas comunidad Dic-19/Nov-20 Bajo C, portal 2	280,17
23100-20200	CP Calle Sánchez Rojas, 4	Cuotas comunidad Dic-19/Nov-20 Bajo B, portal 2	52,43
			362,60
23120-22699	AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000 S.A.	Suscripción La Razón, 2º semestre 2020	510,32
23121-22103	NATURGY IBERIA, S.A.	Suministro gas Centro Mayores Comuneros	23,24
23170-22614	MARÍA ISABEL PÉREZ SÁNCHEZ	Curso Atención a la Dependencia, Marzo-20	45,00
23170-22614	EVA MARÍA AGUADO SANTIAGO	Curso Atención a la dependencia, Marzo 20	45,00
23170-22614	CELESTINO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	Curso Atención a la dependencia, Marzo 20	45,00
23170-22614	MARÍA BORREGO GARCÍA	Curso Atención a la dependencia, Febrero 20	135,00
23170-22614	ANA ISABEL SÁNCHEZ VICENTE	Curso Atención a la dependencia, Febrero 20	135,00
			405,00
23197-22799	UTE COMEDORES ESCOLARES	Comedores escolares en período no lectivo	713,25
32020-22103	COMERCIALIZADORA REGULADORA, GAS &	Suministro gas C.P. Santa Catalina, Dic-20	775,90
33210-22614	MARÍA DOLORES SERRANO MARTI	Participación gala espectáculo Oct-Dic20	275,00
34210-62790	CEMOSA COORDINADORES	Control de calidad Obras cerramiento frontón Wurzburg	3.776,19
34210-62790	SALMANTINOS SEGUR.	DE Seguridad y salud Obras Campo de Fútbol Reina Sofía	145,37
			3.921,56
49320-22614	CARMEN VICENTE SEDANO	Dietas Junta arbitral	79,56
49320-22614	SOS INFORMÁTICA	Servicios de peritajes	60,50

49320-22614	SANDRA MARÍA LAGE LOPEZ	Dietas Junta arbitral	39,78
49320-22614	MÓNICA MARTÍN PEREZ	Dietas Junta arbitral	39,78
			219,62
92010-22604	MARCOS JUAN CALLEJA GARCÍA	Minuta honorarios Procurador.	1.165,16
92010-22604	MARCOS JUAN CALLEJA GARCÍA	Minuta honorarios Procurador.	1.317,65
			2.482,81
92020-22201	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEG.	Factura Dic-20	16.730,36
92020-22611	ANGELA VICENTE BARBERO	Indemnización daños	5.015,07
92020-22611	ESTEFANÍA HERNÁNDEZ RIVERO	Indemnización daños	2.340,73
92020-22611	FRANCISCO SÁNCHEZ MESONERO	Indemnización daños	2.838,39
92020-22611	VIRTUDES RUIZ ALMENDROS	Indemnización daños	1.781,42
			11.975,61
92020-22799	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEG.	Servicios postales no incluidos en el contrato, Dic-20	9,26
92020-23030	JUAN ANTONIO COTOBAL ROBLES	Dietas asistencia tribunal oposición Analista Programador	755,82
92020-23030	DIEGO GARCÍA BLÁZQUEZ	Dietas asistencia tribunal oposición Analista Programador	318,24
92020-23030	ÁNGEL RODRÍGUEZ MOREDA	Dietas asistencia tribunal oposición Analista Programador	39,78
92020-23030	LUIS SANTOS ROMERO	Dietas asistencia tribunal oposición Analista Programador	39,78
			1.153,62
92030-21200	MAQUINARIA JUAN DEL RÍO, S.L.	Mantenimiento grupo electrógeno Iscar Peyra	70,18
			70,18
92030-22103	COMERCIALIZADORA REGULADORA, GAS & COMERCIALIZADORA	Suministro gas vivienda social,	287,45
92030-22103	REGULADORA, GAS &	Suministro gas E.P. Zurguén, Suministro gas	17,68
92030-22103	NATURGY IBERIA, S.A.	AA.VV. Comuneros	22,24
92030-22103	NATURGY IBERIA, S.A.	Suministro gas en local Castroverde	64,38

1102

92030-22103	NATURGY IBERIA, S.A. COMERCIALIZADORA	Suministro gas E.P. Puente Ladrillo	476,85
92030-22103	REGULADORA, GAS & COMERCIALIZADORA	Suministro gas vivienda social, Suministro gas natural vivienda social	21,05 19,11
92030-22103	REGULADORA, GAS & COMERCIALIZADORA	Suministro gas natural CEAS Corregidor	21,50
			930,26
92030-22400	SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.	Modificación contrato Centro Tormes +	74,63
92410-20200	COMUNIDAD DE VECINOS C/ VALLE INCLÁN	Cuotas Centro ZOES, 2019	1.000,00
92410-20200	COMUNIDAD DE VECINOS C/ VALLE INCLÁN	Cuotas Centro ZOES, 2020	1.200,00
			2.200,00
93130-22500	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO	Pago tasas cambio titularidad permisos de circulación	165,45

TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 47.789,95 EUROS

En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se remite el Expediente de Reconocimiento de Créditos número 8/2021, al Interventor de la Corporación a fin de que emita su preceptivo informe previo al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior y a la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. (Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto)”.

Por su parte, el Interventor de la Corporación emitió informe el día 24 de junio de 2021, señalando lo siguiente:

1. La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:

a) El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario “*las obligaciones reconocidas durante el mismo*”.

b) El art. 176.1 del TRLRHL establece que *“con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario”*.

En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.

De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente incumplen el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.

2. El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.

En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº 58ª dispone:

“1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las obligaciones generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y que exista crédito suficiente o se suplemente o habilite el crédito necesario mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”

3. En el presupuesto de 2021 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en los documentos contables siguientes:

- Relación contable de RC nº 1370/2021 por importe de 40.425,94 €, se adjunta como anexo al presente informe.
- Documento contable AD nº 1425/2021 por importe de 3.587,82 €.
- Documento contable AD nº 1697/2021 por importe de 3.776,19 €.

4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores responde a: Gastos correspondientes a ejercicios cerrados.

Estos gastos, que ascienden a 47.789,95 €, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales:

a) Gastos de crédito formal: 42.803,99 €.

Se trata de gastos en los que se ha producido un retraso en su tramitación contando con la autorización y disposición de gasto en el ejercicio anterior.

b) Gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales, siendo objeto de reparo conforme a lo dispuesto a lo establecido en los arts. 215 y ss. T.R.L.R.H.L., facturas por importe de 4.985,96 € Se acompaña anexo I descriptivo del R.E.C. 8/2021.

5. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del ejercicio 2021. Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente informe.

6. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art. 60.2 R.P., que deben ser objeto de reconocimiento expreso de forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el Pleno deberá:

a) Resolver expresamente los reparos formulados por esta Intervención, sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b del presente informe.

b) Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 8/2021 por importe de 47.789,95€, reconociendo la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, cuyos gastos a continuación se relacionan:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
13200-21200	AVD3	Mantenimiento gimnasio Policía Local	3.587,82
13200-21200	MAQUINARIA JUAN DEL RÍO, S.L.	Mantenimiento grupo electrógeno Iscar Peyra	70,18
			3.658,00
13200-22699	RADIOBIT SISTEMAS, S.L.	Mantenimiento Keymotor. 4º trim. 2020	93,78
15320-60900	CEMOSA	Control de calidad Glorieta Pte. Ladrillo	1.039,50
23100-20200	COMUNIDAD PROP. C/ JOVELLANOS, 2	Cuotas comunidad Oct-Dic-20	30,00
23100-20200	CP Calle Sánchez Rojas, 4	Cuotas comunidad Dic-19/Nov-20 Bajo C, portal 2	280,17
23100-20200	CP Calle Sánchez Rojas, 4	Cuotas comunidad Dic-19/Nov-20 Bajo B, portal 2	52,43
			362,60
23120-22699	AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000 S.A.	Suscripción La Razón, 2º semestre 2020	510,32
23121-22103	NATURGY IBERIA, S.A.	Suministro gas Centro Mayores Comuneros	23,24
23170-22614	MARÍA ISABEL PÉREZ SÁNCHEZ	Curso Atención a la Dependencia, Marzo-20	45,00
23170-22614	EVA MARÍA AGUADO SANTIAGO	Curso Atención a la dependencia, Marzo 20	45,00

1106

23170-22614	CELESTINO GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	Curso Atención a la dependencia, Marzo 20	45,00
23170-22614	MARÍA BORREGO GARCÍA		Curso Atención a la dependencia, Febrero 20	135,00
23170-22614	ANA ISABEL VICENTE	SÁNCHEZ	Curso Atención a la dependencia, Febrero 20	135,00
				405,00
23197-22799	UTE ESCOLARES	COMEDORES	Comedores escolares en período no lectivo	713,25
32020-22103	COMERCIALIZADORA REGULADORA, GAS &		Suministro gas C.P. Santa Catalina, Dic-20	775,90
33210-22614	MARÍA DOLORES MARTI	SERRANO	Participación gala espectáculo Oct-Dic20	275,00
34210-62790	CEMOSA		Control de calidad Obras cerramiento frontón Wurzburg	3.776,19
34210-62790	COORDINADORES SALMANTINOS DE SEGUR.		Seguridad y salud Obras Campo de Fútbol Reina Sofía	145,37
				3.921,56
49320-22614	CARMEN VICENTE SEDANO		Dietas Junta arbitral	79,56
49320-22614	SOS INFORMÁTICA		Servicios de peritajes	60,50
49320-22614	SANDRA MARÍA LOPEZ	LAGE	Dietas Junta arbitral	39,78
49320-22614	MÓNICA MARTÍN PEREZ		Dietas Junta arbitral	39,78
				219,62
92010-22604	MARCOS JUAN CALLEJA GARCÍA		Minuta honorarios Procurador.	1.165,16
92010-22604	MARCOS JUAN CALLEJA GARCÍA		Minuta honorarios Procurador.	1.317,65
				2.482,81
92020-22201	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEG.		Factura Dic-20	16.730,36
92020-22611	ANGELA VICENTE BARBERO ESTEFANÍA		Indemnización daños	5.015,07
92020-22611	HERNÁNDEZ RIVERO FRANCISCO		Indemnización daños	2.340,73
92020-22611	SÁNCHEZ MESONERO VIRTUDES		Indemnización daños	2.838,39
92020-22611	RUIZ ALMENDROS		Indemnización daños	1.781,42
				11.975,61

92020-22799	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEG.	Servicios postales no incluidos en el contrato, Dic-20	9,26
92020-23030	JUAN ANTONIO COTOBAL ROBLES	Dietas asistencia tribunal oposición Analista Programador	755,82
92020-23030	DIEGO GARCÍA BLÁZQUEZ	Dietas asistencia tribunal oposición Analista Programador	318,24
92020-23030	ÁNGEL RODRÍGUEZ MOREDA	Dietas asistencia tribunal oposición Analista Programador	39,78
92020-23030	LUIS SANTOS ROMERO	Dietas asistencia tribunal oposición Analista Programador	39,78
			1.153,62
92030-21200	MAQUINARIA JUAN DEL RÍO, S.L.	Mantenimiento grupo electrógeno Iscar Peyra	70,18
			70,18
92030-22103	COMERCIALIZADORA REGULADORA, GAS & COMERCIALIZADORA	Suministro gas vivienda social,	287,45
92030-22103	REGULADORA, GAS & COMERCIALIZADORA	Suministro gas E.P. Zurguén,	17,68
92030-22103	NATURGY IBERIA, S.A.	Suministro gas AA.VV. Comuneros	22,24
92030-22103	NATURGY IBERIA, S.A.	Suministro gas en local Castroverde	64,38
92030-22103	NATURGY IBERIA, S.A.	Suministro gas E.P. Puente Ladrillo	476,85
92030-22103	COMERCIALIZADORA REGULADORA, GAS & COMERCIALIZADORA	Suministro gas vivienda social,	21,05
92030-22103	REGULADORA, GAS & COMERCIALIZADORA	Suministro gas natural vivienda social	19,11
92030-22103	REGULADORA, GAS & COMERCIALIZADORA	Suministro gas natural CEAS Corregidor	21,50
			930,26
92030-22400	SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.	Modificación contrato Centro Tormes +	74,63
92410-20200	COMUNIDAD DE VECINOS C/ VALLE INCLÁN	Cuotas Centro ZOES, 2019	1.000,00
92410-20200	COMUNIDAD DE VECINOS C/ VALLE INCLÁN	Cuotas Centro ZOES, 2020	1.200,00
			2.200,00
93130-22500	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO	Pago tasas cambio titularidad permisos de circulación	165,45

TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 47.789,95 EUROS

SEGUNDO: Resolver los reparos formulados por el Sr. Interventor sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b de su informe”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones: [Debate conjunto de los puntos 2, 3, 4 y 5 del orden del día].

SR. SECRETARIO: Vamos a ver. El asunto, se debate en conjunto el asunto número 2, el 3, el 4 y el 5.

SR. GARCÍA ANTÚNEZ: Bien, buenos días.

ILMO. SR. ALCALDE: Perdón Don Marcelino, perdón. Doña Virginia también quiere intervenir, le tengo que dar la palabra a Doña Virginia.

SR. GARCÍA ANTÚNEZ: Perfecto.

SRA. CARRERA GARROSA: Disculpa Marcelino, es que estaba justo volviendo el Orden del Día.

Muy breve. En estos cuatro puntos que se van a dictaminar hoy o a aprobar hoy, quería hacer una referencia al punto número 5 en el que llevamos dos expedientes que tienen que ver con MercaSalamanca, casi 900.000 euros, uno para acondicionar los despachos de la empresa que va a instalarse en MercaSalamanca y otro para arreglar el pabellón de frío para que tenga mayor utilidad. Y mi propuesta es que este expediente se va a votar a la vez que la limpieza de los colegios públicos.

Entiendo que mi voto va a ser en contra porque creo que MercaSalamanca todavía no ha demostrado los resultados que esperábamos. Seguimos siendo el principal sostén de ese proyecto que nació ya fallido y que se mantiene, seguramente por parte del equipo de Gobierno, se me conteste que en breve estamos viendo los resultados, que MercaSalamanca están funcionando. Son muchos años de inversión, inversión, inversión, del Ayuntamiento y cada vez que MercaSalamanca llega a las comisiones de hacienda es para pedir más dinero, por eso mi voto va a ser en contra, pero lamento que no pueda votar a favor la limpieza de los colegios públicos que creo que es una cuestión puramente de sentido común. El Covid ha hecho que los colegios tengan que tener otras formas

de mantener la higiene y por eso pediría que para futuras situaciones como esta que se da, se pudieran mantener diferentes modificaciones para cuestiones tan ideológicas como el proyecto de MercaSalamanca que no todos compartimos tal y como se está desarrollando, pudieran ser, bueno, explicadas como lo estoy haciendo y que lo que tiene que ver con los colegios pudiera ser aprobado por mi parte. Nada más.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Se nos traen el Pleno de la Corporación dos expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores, una modificación presupuestaria por crédito extraordinario para la adquisición de un nuevo vehículo con plataforma telescópica solicitado por el servicio de mantenimiento y un expediente de modificación presupuestaria por suplemento de créditos con el que se pretenden, en primer lugar, incrementar el crédito de algunas aplicaciones presupuestarias que tienen obligación a recogidas en la cuenta 413.

En segundo lugar, se incrementará en 163.362,10 euros la aplicación presupuestaria correspondiente para cubrir la limpieza de los centros educativos durante el primer trimestre lectivo del próximo curso 2021-2022, dando así cumplimiento al protocolo establecido por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y en tercer lugar, con este expediente último se cubrirán las dos solicitudes presentadas por el Sr. Gerente de MercaSalamanca que ascienden a una cantidad total de 857.460,67 euros.

Esta última dotación presupuestaria, servirá para financiar por un lado la reconversión de otra parte del pabellón de pescados cuya propiedad es municipal en cámara de congelación. Reconversión que comenzó en 2019 y que está dando muy buenos resultados de cara a sanear las cuentas de la sociedad al haber logrado en poco tiempo un elevado porcentaje de ocupación y por otro lado, para financiar la adecuación de dos locales vacíos que se encuentran en el edificio administrativo de MercaSalamanca convirtiéndolos en las oficinas que requería la empresa Nozama para su asentamiento en nuestra ciudad, consiguiendo con ello la creación de 150 puestos de trabajo a corto plazo.

En este sentido, seguiremos ofreciendo todas las facilidades que estén en nuestras manos a las empresas que fijen un centro de trabajo en Salamanca generando los puestos de trabajo que nuestros jóvenes necesitan.

Por lo expuesto votaremos a favor. Muchas gracias.

SR. GARCÍA ANTÚNEZ: En primer lugar desear una pronta incorporación a nuestra compañera Concejala María José Fresnadillo.

Bueno, pues hoy, de nuevo, otra vez, en este Pleno nos presentan los dictámenes de la Comisión de Hacienda en la que se aprobaron los reconocimientos extrajudiciales y dos modificaciones presupuestarias. Hoy es 2 de Julio, mitad del año 2021, y siguen pagando facturas del año 2020. Se les va a quedar de nuevo otra vez la media del periodo medio de pago que estaba fijado en 28 días. Estas facturas ya han pasado más de 180 días. Para hacer media con esos 28 días que dice, alguna se debe de haber pagado al día siguiente, sino, no saldría media, cosa que me congratula. Las facturas una vez fiscalizadas hay que pagarlas y lo más pronto posible.

Respecto a la modificación presupuestaria por crédito extraordinario, correcto, son vehículos antiquísimos y hay que dotarlos con los mecanismos necesarios para que sigan siendo útiles.

Ahora bien, respecto a la modificación por suplemento de crédito, no podemos estar de acuerdo. Se minora el remanente de tesorería la cantidad de un millón de euros, 160.000 para la ampliación del horario de limpieza escolar, vale, pero 850.000 euros para subvencionar obras en MercaSalamanca, por ahí no.

Mire, creo Sr. Rodríguez que está en un error, o mejor dicho, está diciendo o dijo en Comisión algo que no es cierto. Y que seguro que ahora también dirá. La reunión del Consejo de Administración de MercaSalamanca con fecha 5 de Marzo de 2021 en el punto 3, se acordó formalizar una cuenta de crédito con Unicaja banco por un importe de 300.000 euros para financiar las obras de las cámaras de congelación. Igualmente en la reunión del Consejo de MercaSalamanca, con fecha 10 de Mayo de 2021, se acordó en el punto 4 la formalización de una cuenta de

crédito con Unicaja banco por un importe de 400.000 euros para la adecuación de dos locales en el edificio administrativo. Si mantiene esta afirmación de que se aprobaron los () de MercaSalamanca que el Ayuntamiento subvencionaría estas obras mentiría.

¿Por qué ahora el Ayuntamiento tiene que aportar estas cantidades? Los bancos no se fían de los problemas que tiene la tesorería de MercaSalamanca. Miren, se han cargado el remanente de tesorería, de 14.700.000 euros solo quedan 2.700.000, es decir, 12 millones de euros en pagar obras de inversiones de ejercicios anteriores, que no pagaron a su debido tiempo. Luego pregonan que para este año se realizarán un montón de inversiones. No me fío para nada de ustedes.

Los salmantinos más necesitados, las familias, los autónomos, jamás se lo agradecerán. Este remanente tenía que haber sido utilizado en ayudar a los ciudadanos que lo están pasando mal. Menos mal que el Gobierno de Pedro Sánchez aprobó la liberación de los remanentes, que si hubiera sido por lo que aprobó el Sr. Rajoy de la mano de su acólito el Sr. Montoro ¿En qué hubieran utilizado el superávit? ¿En ayudar a los bancos devolviéndoles la deuda?

Señores del Equipo de Gobierno, gestión, una y otra vez gestión. Que lo único que hacen de gestión del presupuesto es pagar las nóminas de los empleados públicos, el resto de presupuesto, del gasto, está, los destinan a pagar a las concesiones, y así nos luce el pelo.

Por todo ello, no podemos apoyar estos puntos y nuestra postura será la de abstención. Gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Efectivamente se traen al Pleno de la Corporación, diferentes expedientes de la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior. Voy a tratar de responder a las cuestiones que se han planteado por las personas que me han precedido en las intervenciones.

Bueno, mire Don Marcelino, el periodo medio de pago a proveedores, como usted bien sabe, lo calcula la tesorería y la Intervención del Ayuntamiento de Salamanca y por supuesto que el periodo medio de pago a proveedores que se

publica en la web municipal y que se remite al Ministerio de Hacienda, tiene en cuenta las facturas que son objeto de reconocimiento de crédito.

Con todo y con ello, pero periodo medio de pago a proveedores se ha situado en 10,75 días en el mes de Mayo. Somos uno de los Ayuntamientos como usted sabe que mejor paga a sus proveedores.

Se ha discutido mucho sobre la modificación del presupuesto que tiene dos finalidades principales. Una hacer frente al gasto extraordinario que le va a suponer al Ayuntamiento el mantenimiento durante el próximo curso escolar del protocolo especial de limpieza y desinfección de los centros escolares, a raíz de la pandemia, de la Covid 19, gasto que para el primer trimestre del curso se cifra en 163.363 euros y en el que yo creo que bueno, tal como se ha manifestado los portavoces de los Grupos, quienes han intervenido por los Grupos estamos de acuerdo. Y también hay otra finalidad que es la que más se discute que es la de permitir la Concesión a MercaSalamanca de sendas subvenciones por un importe total de unos 857.000 euros en números redondos para financiar dos obras de reforma que se están ejecutando en sus instalaciones. Algo que, por otra parte no es nuevo, no es la primera vez que aprobamos subvenciones como estas.

La primera de las obras es la que permite continuar transformando el Pabellón de Mayoristas de Pescados de MercaSalamanca en cámara de congelación en aras a que pueda ser utilizado por operadores especializados en la logística ligada al frío industrial, unas obras que van a permitir que un espacio que estaba prácticamente desocupado de MercaSalamanca y que es propiedad exclusiva del Ayuntamiento, es importante resaltarlo. Ese pabellón pertenece al Ayuntamiento de Salamanca no a MercaSalamanca, pase a estar ocupado y a pleno rendimiento al 100%.

Y la segunda es el acondicionamiento de casi 460 metros cuadrados de locales en bruto, ubicados en el edificio administrativo de MercaSalamanca para que pueda desplegar allí su actividad como ha comentado mi compañero Juan José Sánchez, la empresa Nozama, la Agencia Amazon nº1 del mercado de habla

hispana que como saben eligió Salamanca para abrir su tercer centro de trabajo en España junto con lo de Madrid y los de Barcelona. Una empresa que pretende crear más de 150 puestos de trabajo cualificados en nuestra ciudad y que nos abre las puertas para el contacto con importantes operadores logísticos.

Este es el retorno que el Ayuntamiento obtiene de estas inversiones a realizar en MercaSalamanca. La implantación en sus instalaciones de empresas que generan actividad económica y empleo, algo que constituye una prioridad para el gobierno de este Ayuntamiento y que entiendo además debe serlo para toda la Corporación.

Para terminar, simplemente dos apreciaciones Don Marcelino. En primer lugar que el remanente de tesorería para gastos generales se ha destinado en su mayor parte de lo que se ha utilizado hasta ahora a financiar inversiones del presupuesto del año 2021, no inversiones que vienen de atrás, sino que están en el presupuesto del año 2021.

Y que, por otra parte, el Ayuntamiento, como usted bien sabe, está atendiendo las necesidades de las familias, de las empresas, al contrario de efectivamente de lo que hacen otros. En cualquier caso, a nosotros, vuelvo a reiterarlo, nos vendría muy bien que el Gobierno aprobara ese fondo extraordinario precisamente para atender las consecuencias sociales y económicas de la crisis sanitaria que viene reivindicando desde hace mucho tiempo la Federación Española de Municipios y Provincias, un fondo extraordinario para que ayudar a los Ayuntamientos a que podamos hacer frente a esas consecuencias y que ustedes siempre olvidan reclamar cuando intervienen en este asunto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales], Grupo Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [10 concejales], acuerda con 16 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS

ANTERIORES NÚM. 9/2021.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio del año en curso, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 9/2021 (413)

El Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 23 de junio del presente año, remitió escrito al Jefe de Servicio de Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 58 de las de Ejecución del Presupuesto, la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores nº 9/2021 por un importe de 13.967,08€. En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que antecede, emitió informe el día 24 de junio de 2021 señalando lo siguiente:

1. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/200, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.

A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.

2. Con fecha 22 de junio de 2021, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos número 9/2021 (413) por un importe de 13.967,08 € que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2021.

3. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados :

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
15010-22699	SEVENTHE COMUNICACIÓN Y ACCESIBILID.	Inscripción del Ayuntamiento en la bienal AR&PA 2020	242,00
15120-83002	CÚBICA INGENIERÍA MÉTRICA, S.L.	Certif. ejecución subsidiaria derribo Avda. San Agustín	2.737,47
49310-22699	OCU EDICIONES	Suscripción MAESTRA. COMPRA	143,40
92410-22699	LUIS MANUEL MARCOS DEL POZO	Adquisición elementos decorativos centro Victoria Adrados	10.430,81
92410-22699	GRUPO PROMOTOR SALMANTINO, S.A.	Suscripción La Gaceta, Centro Julián Sánchez El Charro	413,40
			10.844,21
		TOTAL	13.967,08
		<u>TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS</u>	<u>13.967,08 EUROS</u>

En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se remite el Expediente de Reconocimiento de Créditos número 9/2021 (413), al Interventor de la Corporación a fin de que emita su preceptivo informe previo al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior y a la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. (Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto).

Por su parte, el Interventor de la Corporación emitió informe el día 24 de junio de 2021, señalando lo siguiente:

1. La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:

a) El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario *“las obligaciones reconocidas durante el mismo”*.

b) El art. 176.1 del TRLRHL establece que *“con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario”*.

En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.

De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente **incumplen** el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.

2. El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de **aplicar** a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.

En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº 58ª dispone:

“1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las obligaciones generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y que exista crédito suficiente o se suplemente o habilite el crédito necesario mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”

3. En el presupuesto de 2021 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en los documentos contables siguientes:

- Relación contable de RC nº 1371/2021 por importe de 13.967,08 €, se adjunta como anexo al presente informe.

4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores responde a: Gastos correspondientes a ejercicios cerrados incluidos en la cuenta 413.

Estos gastos, que ascienden a **13.967,08 €**, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales:

a) Gastos de crédito formal: 11.229,61 €.

Se trata de gastos en los que se ha producido un retraso en su tramitación contando con la autorización y disposición de gasto en el ejercicio anterior.

b) **Gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales**, siendo objeto de reparo conforme a lo dispuesto a lo establecido en los arts. 215 y ss. T.R.L.R.H.L., facturas por importe de **2.737,47 €** Se acompaña anexo I descriptivo del R.E.C. 9/2021.

5. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del ejercicio 2021. Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente informe.

6. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art. 60.2 R.P., que deben ser objeto de **reconocimiento expreso de forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.**

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el **Pleno** deberá:

c) **Resolver expresamente** los reparos formulados por esta Intervención, sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b del presente informe.

d) **Reconocer** la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de

1118

Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 9/2021 (413) por importe de 13.967,08€, reconociendo la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, cuyos gastos a continuación se relacionan:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
15010-22699	SEVENTHE COMUNICACIÓN Y ACCESIBILID.	Inscripción del Ayuntamiento en la bienal AR&PA 2020	242,00
15120-83002	CÚBICA INGENIERÍA MÉTRICA, S.L.	Certif. ejecución subsidiaria derribo Avda. San Agustín	2.737,47
49310-22699	OCU EDICIONES	Suscripción COMPRA MAESTRA.	143,40
92410-22699	LUIS MANUEL MARCOS DEL POZO	Adquisición elementos decorativos centro Victoria Adrados	10.430,81
92410-22699	GRUPO PROMOTOR SALMANTINO, S.A.	Suscripción La Gaceta, Centro Julián Sánchez El Charro	413,40
		TOTAL	13.967,08

TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 13.967,08 EUROS

SEGUNDO: Resolver los reparos formulados por el Sr. Interventor sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b de su informe.

El debate de este asunto consta en el asunto anterior N° 2 (debate conjunto de los asuntos 2, 3, 4 y 5 del orden del día).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo

Socialista [10 concejales] y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales], Grupo Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [10 concejales], acuerda con 16 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 1/2021.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº. 1/2021

Primero.- La Alcaldía Presidencia con fecha 23 de junio del presente año, remite escrito al Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

1. El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

2. Con fecha 23 de junio de 2021, el Concejale Delegado de Hacienda ha remitido a la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento escrito que literalmente transcrito dice:

“Por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2021 fue aprobada la Liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, según la cual el remanente de Tesorería para gastos generales

ascendía a 14.708.298,63 €.

El 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecuan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas, a los efectos de superar excepcionalmente los “límites de déficit estructural” (estabilidad y regla de gasto) y de “volumen de deuda pública” (sostenibilidad financiera” fijados en los límites de estabilidad de 2020 y 2021.

Lo que supone que queda suspendida la aplicación del art. 32 de la LOEPSF en relación al superávit de 2019, de 2020 y de 2021, así como de las normas (DA6ª LOEPSF) que son una alternativa a la aplicación del citado art. 32.

Ni el acuerdo adoptado por el Congreso el 20 de octubre ni el adoptado por el Consejo de Ministros el pasado 6 de octubre, han sido publicados en el Boletín Oficial del Estado. Sí que se ha publicado este último en el Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 20 de octubre de 2020, aunque no se ha trasladado al Boletín Oficial de las Cortes Generales.

Con respecto a la suspensión de las tres reglas fiscales mediante la declaración de excepcionalidad, ni el art. 135.4 CE, ni el art. 11.3 LOEPSF exigen su aprobación por el Senado, ni tampoco publicación alguna. Por lo tanto, la suspensión de las tres reglas fiscales tiene efectividad desde el 20 de octubre de 2020, sin necesidad de aprobación por el senado ni su publicación en el BOE.

De este modo, la utilización del remanente de tesorería para gastos generales es de libre disposición conforme los usos previstos en el TRLRHL, es decir, su destino servirá para financiar modificaciones presupuestarias, tipo crédito extraordinario y suplemento de crédito. Por ello, su destino se realizará conforme a la aplicación normal de las normas previstas en los arts. 172 a 182 TRLRHL así como los arts. 34 a 51 RD 500/1990.

Con fecha 22 de junio de 2021 el Jefe de Servicio de Mantenimiento solicita la adquisición de un nuevo vehículo con plataforma telescópica por importe de 80.949,00 euros.

Por ello, por medio del presente escrito le ruego inicie los trámites necesarios, a través de un expediente de Crédito extraordinario, para dotar el crédito de la aplicación presupuestaria que se relaciona a continuación:

92030-62400	Mantenimiento. Elementos de transporte	80.949,00
-------------	--	-----------

Dicho incremento se financiará con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2020. “

3. Por todo ello, y a efectos de dotar el crédito presupuestario al que se ha hecho referencia, de conformidad con las disposiciones normativas citadas anteriormente y con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario número 1/2021 que se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del Ejercicio 2020”.

Segundo.- Con fecha 23 de junio del año en curso emite informe el Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa que los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario nº. 1/2021, tienen su origen en los escritos del Jefe de Servicio de Mantenimiento y en el escrito del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 22 y 23 de junio del año en curso, respectivamente al que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación del expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario nº. 1/2021, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de

Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, esta Oficina señala lo siguiente:

” II. Memoria Justificativa.

Los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Crédito Extraordinario nº.1/2021, tienen su origen en la propuesta del Concejal de Hacienda a la que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación al expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Créditos Extraordinarios, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, está Oficina señala lo siguiente:

- Del acuerdo de 20 de octubre de 2020 del Congreso de los Diputados, podríamos realizar las siguientes consideraciones:

1.- Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros del 6 de octubre de suspensión de las tres reglas fiscales.

Ni el acuerdo adoptado por el Congreso el 20 de octubre ni el adoptado por el Consejo de Ministros el pasado 6 de octubre, han sido publicados en el Boletín Oficial del Estado.

2.- Con respecto a la suspensión de las tres reglas fiscales mediante la declaración de excepcionalidad, ni el art. 135.4 CE, ni el art. 11.3 LOEPYSF exigen su aprobación por el Senado, ni tampoco publicación alguna. Por lo tanto, la suspensión de las tres reglas fiscales tiene efectividad desde el 20 de octubre de 2020, sin necesidad de aprobación por el senado ni su publicación en el BOE.

3.- Suspensión solo de las tres reglas fiscales a las que se refiere la LOEPYSF y del destino del superávit presupuestario para amortizar endeudamiento vivo, pero no con respecto a la normativa prevista en el TRLRHL que continua vigente.

4.- La utilización del remanente de tesorería para gastos generales es de libre disposición conforme los usos previstos en el TRLRHL, es decir, su destino servirá para financiar modificaciones presupuestarias, tipo crédito extraordinario y suplemento de crédito. Por ello, su destino se realizará conforme a la aplicación normal de las normas previstas en los arts. 172 a 182 TRLRHL así como los arts. 34 a 51 RD 500/1990.

- Que en el escrito de la Alcaldía de incoación del expediente, se especifica que se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del Ejercicio 2020, constituyendo todas ellas fuentes de financiación de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 LR.H.L. y en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990.

- Que existe saldo suficiente para atender este crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, ya que el saldo pendiente de aplicar al día de la fecha asciende a 3.823.962,60 euros, por lo que una vez aplicado el importe de este suplemento de crédito el saldo disponible sería de 3.743.013,60 euros.

- Que al afectar la modificación al Capítulo VI del Estado de Gastos, deberán modificarse el Plan Económico Financiero de las Inversiones y el Anexo de Inversiones para recoger las modificaciones que se derivan de este expediente.

- Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 de la L.R.H.L.).

Por lo anterior, esta Oficina, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde en su escrito de fecha 26 de mayo de 2021, propone la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario número 1/2021, en los siguientes términos:

Fuentes de Financiación:

Concepto 870,00: Remanente de Tesorería para gastos generales	80.949,00
Altas de Crédito	
Aplicación	Importe
92030-62400Mantenimiento. Elementos de transporte	80.949,00

Tercero.- Por su parte la Viceinterventora del Ayuntamiento emitió informe el día 24 de junio del año en curso, en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 del T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos 35, 36 y 37 del Real Decreto 500/1990), señala, por lo que respecta al expediente objeto de informe, entre otros extremos lo siguiente:

1. “El Art. 177 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (en adelante T.R.L.R.H.L.) establece que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.”

Por su parte el Artículo 35 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril, señala en su apartado primero que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las cuales se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente.

2. Para financiar los mayores gastos, el Artículo 158.4 de la L.R.H.L. así como el Artículo 36 del Real Decreto 500/1990, señalan los siguientes recursos:

- a- El Remanente líquido de Tesorería.
- b- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente. Si bien en este supuesto se debe aplicar el art. 12.5 LOEPSF.

c- Anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

3. Respecto a la iniciación del expediente, conforme señala el Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, éste ha de ser incoado por el Presidente de la Corporación. A dicha propuesta habrá de acompañarse una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que esté establecida a vinculación jurídica.

c- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos se vienen realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

d- La insuficiencia de los medios previstos en el Artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida en el Artículo 177.5 del T.R.L.R.H.L. (operaciones de crédito).

Dicha propuesta de presidencia habrá de someterse al Pleno de la Corporación.

4. El art 32.1 de la L.O.E.P.S.F. establece:

“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, CCAA y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si ésta fuera inferior al importe del superávit a destinar a la

reducción de deuda”.

Se debe tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre del presente año, aprobado por mayoría absoluta del Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 20 de octubre, por el que quedan suspendidos los Acuerdos de 11 de febrero del 2020 y con ello los objetivos de estabilidad y deuda, así como regla del gasto para el año 2020 y 2021.

Esta suspensión de las reglas fiscales, no significa la suspensión de la aplicación de la LOEPSF y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma, ni del resto de normativa reguladora de la hacienda local. Por ello:

- Se debe evaluar la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, el presupuesto, en su ejecución y liquidación.
- Se mantiene el cumplimiento de las obligaciones de transparencia prevista en la LOEPSF y las normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y las consecuencias de su incumplimiento seguirán siendo de aplicación.

No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus respectivos presupuestos, así como la aplicación de la normativa presupuestaria contenida en el TRLRH ni en la normativa reguladora del plazo máximo de pago a proveedores.

5. Que la dotación de crédito presupuestario no lleva consigo la fiscalización ni la ordenación del gasto, ni de las memorias económicas, que han de ser objeto de expedientes y actos administrativos distintos y sujetos a fiscalización previa.

6. En cuanto a los excesos de financiación afectada, teniendo en cuenta todos los expedientes informados y el informe del Interventor a la liquidación, es el siguiente:

Remanente de tesorería para gastos generales año 2020.....	14.708.298,63 €
Exp. Suplemento crédito 1/21.....	289.132,02 €
Exp. Suplemento crédito 2/21.....	10.504.620,61 €

Exp. Suplemento crédito 4/21.....	58.864,50 €
Exp. Suplemento crédito 5/21.....	31.718,90 €
Exp. Crédito Extraordinario 1/21.....	80.949 €
Remanente tesorería gastos generales pendiente de aplicar.....	3.743.013,60 € ¹

¹ A la fecha de emisión del presente informe y teniendo en cuenta las correcciones informadas se encuentran pendientes de financiar 88.608,32 € de facturas contabilizadas en la 413.1 al 31/12/2020 y no anuladas.

7. El presente expediente afecta a la estabilidad presupuestaria, siendo objeto de informe separado.

8. Respecto a la tramitación del expediente, el Artículo 38 del Real Decreto 500/1990 prevé que se realice con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. Asimismo el apartado segundo del mismo precepto señala que “serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad. “.

En consecuencia, la tramitación del expediente requiere los siguientes pasos:

1-Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

2-Exposición pública durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3-Aprobación definitiva, que se considerará producida sin necesidad de acuerdo expreso en el caso de no-presentación de reclamación alguna durante la exposición pública, debiendo tenerse en cuenta el cumplimiento de la condición de la aprobación definitiva del Presupuesto, a la que se sometido la aprobación definitiva del expediente de acuerdo con lo recogido en el expediente.

4-Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Es cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de otros criterios que ajustados a Derecho sean más convenientes para los intereses de la Corporación,

debiendo tenerse en cuenta lo recogido en el presente informe”.

También con fecha 24 de junio de 2021, la Viceinterventora del Ayuntamiento, emitió informe en relación con el cumplimiento de estabilidad presupuestaria en el expediente de suplemento de crédito número 6/2020, informando entre otros extremos lo siguiente:

“De acuerdo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite el siguiente informe:

A. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL ART. 4.1 DEL R.L.E.P.

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 establece que “La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero”.

El art. 4 del mismo texto legal establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera. “Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a lo establecido en esta Ley y la normativa europea”.

El artículo 4.1 del R.L.E.P. establece que “Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 del la Ley General de Estabilidad Presupuestaria”.

El art. 15 del citado reglamento, el principio de estabilidad se entenderá cumplido cuando los presupuestos iniciales, o en su caso, modificaciones , y las liquidaciones presupuestarias de las entidades comprendidas en el art. 4.1 del R.L.E.P., alcance una vez consolidados, el equilibrio en los términos establecidos por el SEC.

Se debe tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre del presente año, aprobado por mayoría absoluta del Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 20 de octubre, por el que quedan suspendidos los Acuerdos de 11 de febrero del 2020 y con ello los objetivos de estabilidad y deuda, así como regla del gasto para el año 2020 y 2021.

Esta suspensión de las reglas fiscales, no significa la suspensión de la aplicación de la LOEPSF y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma, ni del resto de normativa reguladora de la hacienda local. Por ello:

- Se debe evaluar la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, el presupuesto, en su ejecución y liquidación.
- Se mantiene el cumplimiento de las obligaciones de transparencia prevista en la LOEPSF y las normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y las consecuencias de su incumplimiento seguirán siendo de aplicación.

No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus respectivos presupuestos, así como la aplicación de la normativa presupuestaria contenida en el TRLRH ni en la normativa reguladora del plazo máximo de pago a proveedores.

B. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN

La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al efectuarse sobre un expediente de modificación presupuestaria, en concreto, en el suplemento de crédito nº 2/21, se va a hacer analizando:

B.1: Sobre la modificación propuesta que suponga incremento de gasto en

los capítulos 1 al 7 y que afecten a la estabilidad presupuestaria por suponer un mayor gasto no financiero:

Situación de la modificación de créditos propuesta			
Ingresos		Gastos	
Capítulo VIII	80.949,00	Capítulo VI	80.949,00
TOTAL	80.949,00	TOTAL	80.949,00
Capítulo I a VII Ingresos = 0 <80,949 Capítulo I a VII Gastos			

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	
Capítulo 1 a 7 ingresos	0,00
Total ventas	0,00
Capítulo 1 a 7 gastos	80.949,00
Total costes	80.949,00
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	80.949,00

B.2: Teniendo en cuenta los entes dentro del perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Salamanca, marco en el que debe calcularse el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, realizados los cálculos y los ajustes sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos e ingresos, términos de contabilidad nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El presente expediente afecta al límite máximo de gasto no financiero para el 2021, suponiendo un incremento de gasto computable y una menor capacidad

de financiación por el mismo importe del expediente. El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto se debe realizar con los datos reales de la liquidación del ejercicio 2021.

C. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

De acuerdo a la respuesta de la subdirección general a la consulta sobre el informe de Intervención en los expedientes de modificación de crédito en respuesta a la consulta realizada por COSITALnetwork, considera que “la Orden HAP82015/2015, de 1 de octubre, determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el art. 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento de objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestaria, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que al verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2015/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley orgánica 2/2012 citada “.

Es cuanto se tiene a bien informar sin perjuicio de otros criterios que ajustados a derecho sean más convenientes para la Corporación. El presente informe debe incorporarse al previsto en el artículo 177.2 del T.R.L.R.H.L.”.

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E. Acuerde:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario nº. 1/2021, cuyo resumen es el siguiente:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario N° 1/2021

Fuentes de Financiación:

Concepto 870,00: Remanente de Tesorería para gastos generales	80.949,00
Altas de Crédito	
Aplicación	Importe
92030-62400 Mantenimiento. Elementos de transporte	80.949,00

SEGUNDO: Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sino se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Aprobar las modificaciones del Plan Económico financiero y del Anexo de Inversiones derivadas del presente expediente”.

El debate de este asunto consta en el asunto anterior N° 2 (debate conjunto de los asuntos 2, 3, 4 y 5 del orden del día).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales], Grupo Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [10 concejales], acuerda con 16 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 7/2021.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio del año en curso, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 7/2021

Primero.- La Alcaldía Presidencia con fecha 24 de junio del presente año, remite escrito al Jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

1. El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

2. Con fecha 23 de junio de 2021, el Concejal Delegado de Hacienda ha remitido a la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento escrito que literalmente transcrito dice:

“Por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2021 fue aprobada la Liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, según la cual el remanente de Tesorería para gastos generales ascendía a 14.708.298,63 €.

El 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecuan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas, a los efectos de superar excepcionalmente los “límites de déficit estructural” (estabilidad y regla de gasto) y de “volumen de deuda pública” (sostenibilidad financiera” fijados en los límites de estabilidad de 2020 y 2021.

Lo que supone que queda suspendida la aplicación del art. 32 de la LOEPSF en relación al superávit de 2019, de 2020 y de 2021, así como de las normas (DA6ª LOEPSF) que son una alternativa a la aplicación del citado art. 32.

Ni el acuerdo adoptado por el Congreso el 20 de octubre ni el adoptado por el Consejo de Ministros el pasado 6 de octubre, han sido publicados en el Boletín Oficial del Estado. Sí que se ha publicado este último en el Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 20 de octubre de 2020, aunque no se ha trasladado al Boletín Oficial de las Cortes Generales.

Con respecto a la suspensión de las tres reglas fiscales mediante la declaración de excepcionalidad, ni el art. 135.4 CE, ni el art. 11.3 LOEPSF exigen su aprobación por el Senado, ni tampoco publicación alguna. Por lo tanto, la suspensión de las tres reglas fiscales tiene efectividad desde el 20 de octubre de 2020, sin necesidad de aprobación por el senado ni su publicación en el BOE.

De este modo, la utilización del remanente de tesorería para gastos generales es de libre disposición conforme los usos previstos en el TRLRHL, es decir, su destino servirá para financiar modificaciones presupuestarias, tipo crédito extraordinario y suplemento de crédito. Por ello, su destino se realizará conforme a la aplicación normal de las normas previstas en los arts. 172 a 182 TRLRHL así como los arts. 34 a 51 RD 500/1990.

No obstante, se debería aplicar a cancelar la cuenta «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes, y a cancelar el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior. Así lo indica el Ministerio de Hacienda en la circular emitida sobre el particular y publicada en la oficina virtual para las Entidades Locales.

Primero.- En consecuencia, es prudente que se aplique el superávit presupuestario a las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto al 31 de diciembre de 2020, al referirse a gastos devengados en años anteriores (413).

Por ello, por medio del presente escrito le ruego inicie los trámites necesarios para incrementar el crédito de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a las obligaciones recogidas en la cuenta 413, y que son las siguientes:

Aplicación	Importe
15010-22699 Ordenación Local. Otros gastos diversos	242,00
49310-22699 Protección de consumidores y usuarios. Otros gastos diversos	143,40
92410-22699 Participación ciudadana. Otros gastos diversos	<u>10.844,21</u>
Total	11.229,61

Dichos incrementos se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2020 en el importe de 10.405,49 euros y con el importe de 770 euros de exceso de financiación de Remanente de Tesorería de la aplicación presupuestaria 23192-22699, significando que también existe un exceso de financiación de Remanente de Tesorería de 54,12 euros en la aplicación presupuestaria 92410-22699.

Segundo.- Con fecha 17 de febrero de 2021 se ha recibido escrito del Sr. Gerente de Mercasalamanca solicitando la concesión de una subvención por importe 412.485,71 euros para la construcción de una cámara de congelación en el pabellón de Pescados de Mercasalamanca y con fecha 17 de mayo de 2021 se ha recibido también por parte del Sr. Gerente de Mercasalamanca solicitud de concesión de una subvención por importe de 444.974,96 euros para la adecuación de dos locales en el edificio administrativo de Mercasalamanca.

Le ruego inicie los trámites necesarios para incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria 43099-74001 en el importe de 857.460,67 euros que se financiará con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2020

Tercero.- Con el fin de dar cumplimiento al protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva de los centros escolares, se requiere un servicio de limpieza y desinfección para el Covid 19, por lo que ruego inicie

los trámites necesarios para incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria 32020-22700 en el importe de 163.363,00 euros que se financiará con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2020.”

4. Por todo ello, y a efectos de suplementar los créditos presupuestarios a los que se ha hecho referencia, de conformidad con las disposiciones normativas citadas anteriormente y con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos número 7/2021 que se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del Ejercicio 2020, con el importe de 770 euros de exceso de financiación de Remanente de Tesorería de la aplicación presupuestaria 23192-22699 y con el exceso de financiación de Remanente de Tesorería de 54,12 euros de la aplicación presupuestaria 92410-22699”.

Segundo.- Con fecha 24 de junio del año en curso, emite informe el Jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa que los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito nº. 7/2021, tienen su origen en el escrito del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 23 de junio del presente año al que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación del expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, está Oficina señala lo siguiente:

II. Memoria Justificativa.

Los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito nº.7/2021, tienen su origen en la propuesta del Concejal de Hacienda a la que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación al expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, está Oficina señala lo siguiente:

- Del acuerdo de 20 de octubre de 2020 del Congreso de los Diputados, podríamos realizar las siguientes consideraciones:

1.- Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros del 6 de octubre de suspensión de las tres reglas fiscales. Ni el acuerdo adoptado por el Congreso el 20 de octubre ni el adoptado por el Consejo de Ministros el pasado 6 de octubre, han sido publicados en el Boletín Oficial del Estado.

2.- Con respecto a la suspensión de las tres reglas fiscales mediante la declaración de excepcionalidad, ni el art. 135.4 CE, ni el art. 11.3 LOEPYSF exigen su aprobación por el Senado, ni tampoco publicación alguna. Por lo tanto, la suspensión de las tres reglas fiscales tiene efectividad desde el 20 de octubre de 2020, sin necesidad de aprobación por el senado ni su publicación en el BOE.

3.- Suspensión solo de las tres reglas fiscales a las que se refiere la LOEPYSF y del destino del superávit presupuestario para amortizar endeudamiento vivo, pero no con respecto a la normativa prevista en el TRLRHL que continua vigente.

4.- La utilización del remanente de tesorería para gastos generales es de libre disposición conforme los usos previstos en el TRLRHL, es decir, su destino servirá para financiar modificaciones presupuestarias, tipo crédito extraordinario y

suplemento de crédito. Por ello, su destino se realizará conforme a la aplicación normal de las normas previstas en los arts. 172 a 182 TRLRHL así como los arts. 34 a 51 RD 500/1990.

No obstante, parece prudente aplicarlo a cancelar la cuenta «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes, y a cancelar el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

- Que en el escrito de la Alcaldía de incoación del expediente, se especifica que se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del Ejercicio 2020, con la baja en la aplicación presupuestaria 23192-22699 del importe de 770 euros de exceso de financiación de Remanente de Tesorería y con el exceso de financiación de Remanente de Tesorería de 54,12 euros de la aplicación presupuestaria 92410-22699, constituyendo todas ellas fuentes de financiación de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 LR.H.L. y en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990.

- Que existe saldo suficiente para atender este suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, ya que el saldo pendiente de aplicar (descontando el importe del crédito extraordinario 1.2021) al día de la fecha asciende a 3.743.013,60 euros, por lo que una vez aplicado el importe de este suplemento de crédito el saldo disponible sería de 2.711.784,44 euros.

- Que al afectar la modificación al Capítulo VI del Estado de Gastos, deberán modificarse el Plan Económico Financiero de las Inversiones y el Anexo de Inversiones para recoger las modificaciones que se derivan de este expediente.

- Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 de la L.R.H.L.).

Por lo anterior, esta Oficina, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde en su escrito de fecha 24 de junio de 2021, propone la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 7/2021, en los siguientes términos:

- Exceso de financiación Remanente de Tesorería aplicación presupuestaria 92410-22699 por importe de 54,12 euros (suplemento de crédito número 5.2021)*

Fuentes de Financiación:

-	Concepto 870,00: Remanente de Tesorería para gastos generales	1.031.229,16
-	Baja de crédito	
Aplicación	Concepto	Importe
23192-22699	Igualdad y violencia de género. Otros gastos diversos	770,00

- Altas de Crédito

Aplicación	Concepto	Importe
15010-22699	Ordenación Local. Otros gastos diversos	242,00
32020-22700	Centros de E.G.B. Limpieza y aseo	163.363,00
43099-74001	Mercasalamanca a Entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local. Subvenciones al resto de entidades	857.460,67
49310-22699	Protección de consumidores y usuarios. Otros gastos diversos	143,40
92410-22699	Participación ciudadana. Otros gastos diversos*	<u>10.790,09</u>
	Total	1.031.999,16

Tercero.- Por su parte la Viceinterventora del Ayuntamiento emitió informe el día 24 de junio de 2021, en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 del T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos 36 y 37 del Real Decreto 500/1990), señala, por lo que respecta al expediente objeto de informe, entre otros extremos lo siguiente:

1. El Art. 177 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (en adelante T.R.L.R.H.L.) establece que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente

de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.”

Por su parte el Artículo 35 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril, señala en su apartado primero que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las cuales se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente.

2. Para financiar los mayores gastos, el Artículo 158.4 de la L.R.H.L. así como el Artículo 36 del Real Decreto 500/1990, señalan los siguientes recursos:

- a. El Remanente líquido de Tesorería.
- b. Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente. Si bien en este supuesto se debe aplicar el art. 12.5 LOEPSF.
- c. Anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

3. Respecto a la iniciación del expediente, conforme señala el Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, éste ha de ser incoado por el Presidente de la Corporación. A dicha propuesta habrá de acompañarse una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o

insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que esté establecida a vinculación jurídica.

c. Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos se vienen realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

d. La insuficiencia de los medios previstos en el Artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida en el Artículo 177.5 del T.R.L.R.H.L. (operaciones de crédito).

Dicha propuesta de presidencia habrá de someterse al Pleno de la Corporación.

4. El art 32.1 de la L.O.E.P.S.F. establece:

“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, CCAA y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si ésta fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.

Se debe tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre del presente año, aprobado por mayoría absoluta del Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 20 de octubre, por el que quedan suspendidos los Acuerdos de 11 de febrero del 2020 y con ello los objetivos de estabilidad y deuda, así como regla del gasto para el año 2020 y 2021.

Esta suspensión de las reglas fiscales, no significa la suspensión de la aplicación de la LOEPSF y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma, ni del resto de normativa reguladora de la hacienda local. Por ello:

- Se debe evaluar la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, el presupuesto, en su ejecución y liquidación.
- Se mantiene el cumplimiento de las obligaciones de transparencia prevista en la LOEPSF y las normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y las consecuencias de su incumplimiento seguirán siendo de aplicación.

No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus respectivos presupuestos, así como la aplicación de la normativa presupuestaria contenida en el TRLRH ni en la normativa reguladora del plazo máximo de pago a proveedores.

De acuerdo a lo recogido en el presente informe y en sintonía con lo recogido en el informe del Interventor a la liquidación del presupuesto del año 2020, el presente expediente supone la utilización R.T.G.G. para la financiación de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto y contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio 2020 en la cuenta 413.1 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, por importe de 10.405,49 €, debiendo quedar excluidas aquellas que hayan sido objeto de anulación o abono. A la fecha de emisión del presente informe el importe de facturas pendientes de aprobación en la citada cuenta y que no cuenten con financiación afectada, asciende a 78.202,83 €, ya teniendo en cuenta las facturas financiadas con el presente expediente, debiendo controlarse su aprobación defectiva.

5. Que la dotación de crédito presupuestario no lleva consigo la fiscalización ni la ordenación del gasto, que han de ser objeto de expedientes y actos administrativos distintos y sujetos a la fiscalización de acuerdo a lo que establezca el RCI.

6. En cuanto a la situación del Remanente de Tesorería para gastos generales, teniendo en cuenta el presente expediente y el informe del Interventor a la liquidación, es el siguiente:

Remanente de tesorería para gastos generales año 2020.....	14.708.298,63 €
Exp. Suplemento crédito 1/21.....	289.132,02 €
Exp. Suplemento crédito 2/21.....	10.504.620,61 €
Exp. Suplemento crédito 4/21.....	58.864,50 €
Exp. Suplemento crédito 5/21.....	31.718,90 €
Exp. Crédito Extraordinario 1/21.....	80.949 €
Exp. Suplemento crédito 7/21.....	1.031.229,16 €
Remanente tesorería gastos generales pendiente de aplicar.....	2.711.784,44 € ¹

¹ A la fecha de emisión del presente informe y teniendo en cuenta el importe objeto de modificación, se encuentran pendientes de financiar mediante 78.202,83 € de facturas contabilizadas en la 413.1 al 31/12/2020 y no anuladas.

7. El presente expediente afecta a la estabilidad presupuestaria, siendo objeto de informe separado.

8. Respecto a la tramitación del expediente, el Artículo 38 del Real Decreto 500/1990 prevé que se realice con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. Asimismo el apartado segundo del mismo precepto señala que “serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad. “.

En consecuencia, la tramitación del expediente requiere los siguientes pasos:

1-Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

2-Exposición pública durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3-Aprobación definitiva, que se considerará producida sin necesidad de acuerdo expreso en el caso de no-presentación de reclamación alguna durante la exposición pública, debiendo tenerse en cuenta el cumplimiento de la condición de la aprobación definitiva del Presupuesto, a la que se sometido la aprobación definitiva del expediente de acuerdo con lo recogido en el expediente.

4-Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

También con fecha 24 de junio de 2021, la Viceinterventora del Ayuntamiento, emitió informe en relación con el cumplimiento de estabilidad presupuestaria en el expediente de suplemento de crédito número 6/2020, informando entre otros extremos lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades

locales, se emite el siguiente informe:

A. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL ART. 4.1 DEL R.L.E.P.

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 establece que “La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero”.

El art. 4 del mismo texto legal establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera. “Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a lo establecido en esta Ley y la normativa europea”.

El artículo 4.1 del R.L.E.P. establece que “Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria”.

El art. 15 del citado reglamento, el principio de estabilidad se entenderá cumplido cuando los presupuestos iniciales, o en su caso, modificaciones , y las liquidaciones presupuestarias de las entidades comprendidas en el art. 4.1 del R.L.E.P., alcance una vez consolidados, el equilibrio en los términos establecidos por el SEC.

Se debe tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre del presente año, aprobado por mayoría absoluta del Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 20 de octubre, por el que quedan suspendidos los Acuerdos de 11 de febrero del 2020 y con ello los objetivos de estabilidad y deuda, así como regla del gasto para el año 2020 y 2021.

Esta suspensión de las reglas fiscales, no significa la suspensión de la aplicación de la LOEPSF y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma, ni del resto de normativa reguladora de la hacienda local. Por ello:

- Se debe evaluar la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, el presupuesto, en su ejecución y liquidación.
- Se mantiene el cumplimiento de las obligaciones de transparencia prevista en la LOEPSF y las normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y las consecuencias de su incumplimiento seguirán siendo de aplicación.

No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus respectivos presupuestos, así como la aplicación de la normativa presupuestaria contenida en el TRLRH ni en la normativa reguladora del plazo máximo de pago a proveedores.

B. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN

La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al efectuarse sobre un expediente de modificación presupuestaria, en concreto, en el suplemento de crédito nº 1/21, se va a hacer analizando:

B.1: Sobre la modificación propuesta que suponga incremento de gasto en los capítulos 1 al 7 y que afecten a la estabilidad presupuestaria por suponer un mayor gasto no financiero:

Situación de la modificación de créditos propuesta

Ingresos		Gastos	
Capítulo VIII	10.405,49	Capítulo II	10.405,49
TOTAL	10.405,49	TOTAL	10.405,49

Capítulo I a VII Ingresos = 0 <10,405,49 Capítulo I a VII Gastos
--

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	
Capítulo 1 a 7 ingresos	0,00
Total ventas	0,00
Capítulo 1 a 7 gastos	10.405,49
Total costes	10.405,49
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	10.405,49

B.2: Teniendo en cuenta los entes dentro del perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Salamanca, marco en el que debe calcularse el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, realizados los cálculos y los ajustes sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos e ingresos, términos de contabilidad nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El presente expediente no afecta al límite máximo de gasto no financiero para el 2021, suponiendo un incremento de gasto computable y una menor capacidad de financiación por el mismo importe del expediente. El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto se debe realizar con los datos reales de la liquidación del ejercicio 2021.

C. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

De acuerdo a la respuesta de la subdirección general a la consulta sobre el informe de Intervención en los expedientes de modificación de crédito en respuesta a la consulta realizada por COSITALnetwork, considera que “la Orden HAP82015/2015, de 1 de octubre, determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el art. 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento de objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestaria, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que al verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2015/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley orgánica 2/2012 citada “.

Es cuanto se tiene a bien informar sin perjuicio de otros criterios que ajustados a derecho sean más convenientes para la Corporación. El presente informe debe incorporarse al previsto en el artículo 177.2 del T.R.L.R.H.L.“.

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.

Acuerde:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 7/2021, cuyo resumen es el siguiente:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 7/2021

Fuentes de Financiación:

- Concepto 870,00: Remanente de Tesorería para gastos generales 1.031.229,16
- Baja de crédito

Aplicación	Concepto	Importe
------------	----------	---------

1148

23192-22699	Igualdad y violencia de género. Otros gastos diversos	770,00
Altas de Crédito		
Aplicación	Concepto	Importe
15010-22699	Ordenación Local. Otros gastos diversos	242,00
32020-22700	Centros de E.G.B. Limpieza y aseo	163.363,00
43099-74001	Mercasalamanca a Entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local. Subvenciones al resto de entidades	857.460,67
49310-22699	Protección de consumidores y usuarios. Otros gastos diversos	143,40
92410-22699	Participación ciudadana. Otros gastos diversos*	<u>10.790,09</u>
Total		1.031.999,16

SEGUNDO: Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sino se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

El debate de este asunto consta en el asunto anterior N° 2 (debate conjunto de los asuntos 2, 3, 4 y 5 del orden del día).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Sr. Ortiz Ramos y el Grupo Socialista [10 concejales], los votos en contra del Grupo Mixto [2 concejales] y los votos a favor de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [10 concejales], acuerda con 13 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN DE FOMENTO Y PATRIMONIO.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y PATRIMONIO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SU-NC 31 (SUBESTACIÓN ELÉCTRICA “AVDA. DE CHAMPAGNAT”).

“La Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio con fecha 29 de junio de 2021 ha informado favorablemente el expediente (1/2019/PLUR) de

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SU-NC 31 “SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AVDA. DE CHAMPAGNAT”.

Hechos

Uno. Por Resolución de Alcaldía de 16 de junio de 2020 se aprueba inicialmente el estudio de detalle del SU-NC 31 “Subestación eléctrica Avda. de Champagnat”, señalando una que el documento de aprobación definitiva debe de recoger una serie de prescripciones que constan en precitada resolución.

Dos. El expediente se somete a exposición pública por plazo de un mes mediante anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) y web del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca el día 2 de julio de 2020 y en la prensa local el día 22 de julio de 2020.

Tres. Durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Fundamentos jurídicos

Primero. Es objeto del Estudio de Detalle modificar la determinación de ordenación detallada recogida en la ficha del Sector en relación con el viario interior y la distribución de parcelas destinadas a dotaciones.

Segundo. Se han emitido informes sectoriales, reconociéndose su contenido en el informe técnico urbanístico emitido favorable.

El informe técnico recoge los cambios introducidos en el documento de aprobación inicial de acuerdo con la memoria informativa del documento dispuesto para la aprobación definitiva de fecha marzo de 2021.

Tercero. Los cambios introducidos respecto del documento aprobado inicialmente no suponen transformación del modelo urbanístico ni alteración sustancial del mismo.

Cuarto. Constan asimismo emitidos informe jurídico favorable e informe, también favorable, del Sr. Secretario General.

Quinto. El órgano competente para la aprobación definitiva es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, requiriéndose mayoría simple conforme a lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, se formula la siguiente propuesta:

Uno. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del SU-NC 31 (Subestación eléctrica “Avda. de Champagnat”) con los siguientes cambios respecto al documento aprobado inicialmente:

- Corrección prescripciones indicadas en el acuerdo de aprobación inicial

o Se corrige la errata del índice relativa al plano de información PI-4; y el título de los planos de información PI-6, PI-7 y PI-8 que señala el índice en correspondencia con los planos incluidos en el documento; desaparecen del índice los planos PI-9 y PI-10.

o En el epígrafe 10 de la MI se elimina la referencia al índice de variedad tipológica.

o En el epígrafe 4 de la MV la referencia al apartado 9 de la memoria se corrige por el apartado 10.

o Se elimina en el estudio económico el texto “El Ayuntamiento no en estas cargas al margen de cualquier consideración sobre la situación y características de las actuaciones requeridas”.

o Se corrige en la memoria vinculante y en los planos el texto “garantizan las 34 plazas que nos faltan para cumplir con la reserva de aparcamientos recogida en el art. 104 del RUCyL”.

o Se corrigen las referencias erróneas al art. 44.1. b de la LUCyL y se sustituyen por el artículo 42.2 b), transcribiéndose correctamente el art. 104 del RUCyL.

o Se transcribe correctamente el art. 98 del RUCyL.

o Se concretan los plazos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos, en el epígrafe 2º de la MV: Una vez aprobado definitivamente el Estudio de Detalle se presentarán el Proyecto de Actuación (1 mes) y el Proyecto de Urbanización (3 meses).

o Se transcribe en su totalidad la ordenanza de sistema general de

equipamiento.

o Se sustituye la referencia a las alineaciones y rasantes del PO-1 por el PO-4.

o Se introduce un apartado con el epígrafe 4, en el informe de sostenibilidad económica, en que analiza la suficiencia y adecuación de suelo destinado a usos productivos, concluyendo que se alcanza un mínimo de 10,66% de la edificabilidad del sector. Se sustituye la referencia del art. 15 de la Ley 8/2007 por el 22 del RDL 7/2015, de 30 de octubre; y se transcribe el hecho imponible de la tasa por licencia urbanística.

- Conforme al informe de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo

o Introducción de dos zonas diferenciadas de la parcela nº2, para ajustar la superficie de sistema general de servicios urbanos a la superficie establecida en el PGOU, de 1.600 m², destinando el resto de superficie de 614 m², a zonas libres de uso y dominio privado.

o Aclaración de la ocupación grafiada en las parcelas de equipamiento público establecida en las NNUU y planos, según se detecta en el informe de la DGVAU, eliminando la ocupación grafiada de los planos y modificando los retranqueos en la memoria y planos.

- Otros cambios incluidos

o Corrección de la edificabilidad de la parcela P5 que pasa de 750 m² a 1.019,46 m², ya que no admitía inicialmente el 10% del aprovechamiento medio. Igualmente corrección de la distribución del aprovechamiento medio entre las parcelas P5 y P6 en la tabla del epígrafe 13 de la MV.

o Ampliación de la relación de anexos, incluyendo el Documento Ambiental Estratégico elaborado para evaluación ambiental

o Relación de informes sectoriales e informe ambiental, resultante del trámite ambiental del estudio de detalle

o Se introduce en el Apartado 21 de la MV y en el Apartado 17 de la MI, el carácter indicativo y no vinculante del texto “que en nuestro caso será el sistema de CONCIERTO”, por no ser competencia del estudio de detalle

determinar el sistema de actuación, si no de la propuesta que establezca el Proyecto de Actuación.

Dos. Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad acompañando un ejemplar del instrumento aprobado (artículo 174 RUCYL).

Tres. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOCYL y página web del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca (artículo 175 RUCYL)”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, traemos aquí al Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de un suelo urbano no consolidado, la Subestación de la Avenida de Champagnat por encargo de Iberdrola.

Una vez analizado la solicitud que formula Iberdrola sobre este suelo y el resultado, no me queda otra que calificar como pelotazo urbanístico de Iberdrola este estudio de detalle, explicaré por qué.

En principio, el estudio de detalle lo ha encargado la propia empresa ¿Quién determina la edificabilidad de 6.700 m² que va a tener el conjunto de las parcelas de este estudio de detalle? Pues lo formula, lo determina el propio estudio de detalle, es decir, Iberdrola encarga el proyecto, Iberdrola determina cuánta edificabilidad va a tener.

El segundo aspecto por lo que considero que es un pelotazo, es porque la reserva para vivienda de protección pública es solamente del 10% ¿Quién determina que esta reserva tenga que ser del 10% nada más? El artículo 38 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 87 del reglamento, establecen que el planeamiento deberá reservar para vivienda con protección pública del 30% al 80% de la edificabilidad residencial de cada sector de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable. Y dice también, que de forma excepcional y justificada, el planeamiento general puede en suelo urbano no consolidado,

reducir la reserva al 10% en determinados sectores del municipio con PGOU, justificándolo en el cumplimiento de los objetivos municipales en materia de vivienda.

Bien, está claro que se ha optado por lo mínimo de lo mínimo, en una zona que ya sabemos de por sí, está bastante urbanizada, una zona que perfectamente toda esta parcela se podía haber quedado como zona de libre esparcimiento, puesto que en los alrededores no hay, excepto en la parte de la Universidad, ningún jardín, ningún parque público, pero no, se opta por lo de siempre, construir. Es decir, Iberdrola tenía una zona donde había una edificación de 1.600 metros pero solamente de suelo de cuestiones industriales, y qué suerte tiene de que ya ahora, por cuestiones de la técnica, no es necesario destinar tanto espacio para sus instalaciones y les sobra terreno. En lugar de donarlo al municipio, en lugar de favorecer otro tipo de instalaciones, hacemos lo que sabemos, y lo que sabemos que nos da dinero, es decir, construir. Y construimos y no somos ni siquiera generosos con aquellos que tienen menos recursos económicos. Todos sabemos de la gran necesidad que tiene el municipio de vivienda de protección pública, bien sea para venta bien sea para alquiler. De hecho, el Ayuntamiento en la calle Bilbao, la última promoción que ha habido de 35 viviendas, se han presentado 605 solicitudes. 340 y una de ellas menores de 35 años. 15 de ellas con movilidad reducida. Recuerdo todavía a un vecino del barrio que decía, qué bien que me ha tocado, porque llevo muchos años sin poder salir de mi casa puesto que no tengo ascensor.

Es decir, creo que con este Plan de Detalle se pierde la oportunidad para la ciudad de poder contar en esa zona con algo distinto. Hablemos de una zona verde, hablemos de una zona de parque de vivienda pública y que Iberdrola va a hacer su gran negocio porque ¿Saben en cuánto contabilizan el precio por m² construido? En 2.750 euros, es decir, va a ser vivienda de bastante lujo.

Por ello, por todo lo que he expuesto, mi voto será en contra. Muchas gracias.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Si, simplemente para aclarar que el expediente que se presenta hoy a aprobación, pues cumple con toda la normativa, y además, la cumple escrupulosamente, pero además, es lógica, es lógica y coherente.

Porque se trata de una parcela que está integrada ya en zona totalmente construida. Y de los 1.600 metros que tiene la parcela, 614 con edificabilidad de 1.019,46 m³ se destina a edificación libre. Y no podemos pretender disponer de una parcela que no es propia de este Ayuntamiento y destinarla al uso al que nos venga en gana. O decidir alegremente que nos la tienen que regalar. Hombre. Pues cuando alguien regala algo será porque quiere, no porque tengamos que obligarle.

Y desde luego, que haya una subestación allí de Iberdrola, yo creo que nadie podrá estar conforme o sea, disconforme con que precisamente se saque de esa zona. O sea, en su día cuando se puso era una zona totalmente despoblada. No hay que engañar ¿Quiere decir algo?

ILMO. SR. ALCALDE: Perdón, vamos a ver. Esto no es un debate del que intervienen otras personas, por favor. Sigán con su intervención.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Bien, nosotros votaremos a favor de este expediente porque nos parece que se adapta perfectamente a la realidad actual de la zona y va a mejorar en mucho la situación tanto de aparcamiento como de posibilidad de vivienda. Muchísimas gracias.

SR. CARABIAS ACOSTA: El estudio de detalle al que hace referencia este dictamen es el correspondiente al sector de suelo urbano no consolidado 31, la subestación eléctrica Avenida de Champagnat.

El estudio de detalle se formula al estar así establecido en el PGOU que en este caso se trata de la ficha número 31. Como establece la normativa vigente al respecto, este estudio de detalle fue aprobado inicialmente mediante resolución de alcaldía de 16 de Junio de 2020. En dicha resolución, ya se indicaba que para su aprobación definitiva era necesario subsanar algunas deficiencias, lo que no impedía su tramitación por no ser sustanciales.

Durante el periodo de un mes de información pública, nadie ha presentado alegaciones. El documento que se presenta en el pleno de hoy para su aprobación definitiva, junto a la documentación que lo acompaña, ha sido examinado minuciosamente y escrupulosamente y se comprueba que recoge adecuadamente la subsanación de las deficiencias indicadas en el informe sectorial de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León e incorpora también todas las prescripciones acordadas en la resolución de aprobación inicial, como se hace constar en el informe técnico urbanístico preceptivo.

Las características obligatorias de la ordenación del sector contempladas en este estudio se cumplen rigurosamente. Por tanto, se propone aprobar definitivamente este estudio de detalle ya que cuenta con todos los informes favorables preceptivos para ello, tanto técnicos como los jurídicos. Y ha sido informado favorablemente en la Comisión de Fomento y Patrimonio celebrada el pasado 29 de Junio, con todos los votos favorables excepto la abstención de la representante del Grupo Mixto.

En la ficha correspondiente a este sector, se regula el uso que deben tener los terrenos, la edificabilidad total que deben tener, el número de viviendas, y el número de viviendas protegidas, que efectivamente es del 10% del total.

La altura máxima de los edificios residenciales, los retranqueos de los edificios en las parcelas, y en este caso especial, la renovación de la subestación eléctrica existente. De la misma manera, en cumplimiento de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se determina la superficie de equipamientos públicos, la de los espacios libres públicos y el número mínimo de los aparcamientos públicos en viario.

Por tanto, repito, este estudio cumple rigurosamente con toda la normativa vigente.

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, se dice que nadie ha presentado alegaciones. Yo, estos mismos argumentos los di en la Comisión de Fomento cuando se aprobó inicialmente el proyecto y no ha visto que me hayan hecho mucho caso. Entonces,

sí que hay alegaciones, lo que no podemos estar es todo el día escribiendo, todo el día escribiendo, ya se dijo en la comisión,

Será legal, yo no digo que no sea legal, pero no es justo. La legalidad tiene muchas posibilidades, e igual que se podía haber determinado toda esa edificabilidad se podía haber puesto menos. E igual que se ha puesto esa reserva del 10% para vivienda pública, se podría haber puesto más. Por cierto, que si la Ley de Castilla y León de Urbanismo y el Reglamento establecen que hay que de forma excepcional justificada establecer una rebaja en esa reserva para protección pública, aquí no he encontrado yo ninguna excepcionalidad ni ninguna justificación.

Y yo no sé si nos la tienen que regalar, pues sí, por qué no nos van a tener que reglar la zona. Yo no digo que no. Porque Galán tiene muchísimas conexiones con Salamanca, de hecho es salmantino. E Iberdrola saca de Salamanca una gran parte de nuestra producción, por qué no nos la van a tener que regalar, no tengo ningún problema en pensar que nos la regalen ¿vale? Ninguno en absoluto.

Yo creo que la zona está densamente poblada ya. Que cuando los estudiantes salen de clase no se cabe por las calles, literalmente, por ninguna de las dos, y que no pasaría absolutamente nada si eso se convirtiera en una zona pública.

Y también estoy de acuerdo con el Sr. Castaño de que no hay que engañar, pero también digo una cosa, hay que enterarse porque la subestación se queda ahí. Lo único que ocupa menos sitio, por eso sobra espacio. Nada más. Muchas gracias.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Pero se libera gran parte del espacio. Y además, lo acaba de decir usted.

Y respecto a las alegaciones, son alegaciones jurídicas, desde luego no existe ningún argumento jurídico, oiga usted es que sería bueno que me lo regalaran. Y las alegaciones de las que se ha hablado aquí son alegaciones formales, no a consideraciones que se hacen en el seno de una Comisión en el que

se pueden tener o no tener en cuenta o debatir en ese momento.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Carrera Garrosa, el voto en contra de la Sra. Díez Sierra y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Ciudadanos [3 concejales], Grupo Socialista [10 concejales] y Grupo Popular [10 concejales], acuerda con 24 votos a favor, aprobar la propuesta que antecede.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y PATRIMONIO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU Nº 16, CREACIÓN DEL CAPÍTULO PARA LA REGULACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS.

La Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio con fecha 29 de junio de 2021 ha informado favorablemente el expediente (2/2020/MDPG) MODIFICACIÓN DEL PGOU Nº 16, CREACIÓN DEL CAPÍTULO PARA LA REGULACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS.

Hechos

Uno. Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 13 de noviembre de 2020 se aprueba inicialmente la modificación del PGOU nº 16, creación del capítulo para la regulación de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en los edificios.

Dos. El expediente se somete a exposición pública por plazo de dos meses mediante la publicación de anuncios en la prensa local y Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) el día 28 de enero de 2021 y en la web del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca el día 3 de febrero de 2021.

Tres. Durante el periodo de exposición pública se han presentado alegaciones por (1) el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, (2) Conjuntamente por (AESCON) Asociación de Empresarios Salmantinos de la Construcción, Obras públicas y Auxiliares, (COAL) Colegio Oficial de Arquitectos de León-Delegación de Salamanca y (COAAT) Colegio

Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Salamanca, (3) por COAAT y (4) Asociación de Ciudadanos por la Defensa del Patrimonio.

Cuatro. Con fecha mayo 2021 se ha elaborado documento de aprobación definitiva.

Fundamentos jurídicos

Primero. Es objeto de la modificación la regulación de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de los edificios.

Segundo. Se ha emitido informe técnico en el que se analizan las alegaciones presentadas, así como se justifican los cambios a introducir conforme a los informes sectoriales emitidos y a los aspectos considerados desde el Área de Urbanismo susceptibles de mejora del documento. En cuanto al análisis de las alegaciones presentadas:

1. GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA. Presentada por D. José Luis Mateos Crespo, portavoz del grupo municipal socialista.

o Extracto alegación: Propone la creación de artículo que regule los sistemas de aprovechamiento solar en la cubierta de los edificios, así como los elementos asociados a estas instalaciones en los espacios bajo cubierta, haciendo referencia tanto a los edificios existentes como a los de nueva planta. Una segunda propuesta va referida a regular normativamente la instalación en las fachadas de los edificios la jardinería vertical junto con las instalaciones necesarias para su mantenimiento.

o Contestación alegación: En primer lugar, recordar que la MODIFICACIÓN DEL PGOU propuesta por el Ayuntamiento, va dirigida, de acuerdo al artículo 8.24.1 OBJETO, a los edificios, instalaciones y construcciones existentes. No se admitirán, por lo tanto, las referencias a edificios de nueva construcción que deberán cumplir el PGOU y el CTE-DB-HE íntegramente, por lo que no tienen cabida en esta modificación.

PROPUESTA Nº 1 ENERGÍA SOLAR. La energía solar, como parte de

las energías renovables, ya está prevista en esta MODIFICACIÓN DEL PGOU para los edificios, instalaciones y construcciones existentes de acuerdo al artículo 8.24.3.1.b (ámbito de aplicación). Y también, de acuerdo al Capítulo VI Normas Generales de la Edificación, art. 6.2.16 Superficie Construida Computable por Planta, de las Normas Urbanísticas del PGOU, los espacios dedicados a alojar las instalaciones al servicio del edificio, siempre que se justifique su dimensión, estarán permitidos en plantas sobre el último forjado, ya sea en espacio bajo cubierta o en cubierta plana y deberán cumplir las condiciones indicadas en los artículos 6.3.9 Construcciones por Encima del Último Forjado y 6.3.10 Ático, del P.G.O.U. vigente. Y con el mismo concepto se entienden, no sólo los espacios dedicados a instalaciones, sino también los elementos de comunicación que permiten acceder a dichos locales de instalaciones. Por lo tanto, se entiende que con la MODIFICACIÓN DEL PGOU aprobada inicialmente, la normativa del P.G.O.U vigente y el CTE-DB-HE, está permitida y definida normativamente el uso de energías renovables y concretamente de la energía solar.

PROPUESTA Nº 2 JARDINERÍA VERTICAL. La jardinería vertical como sistema pasivo de ahorro de energía, ha demostrado su capacidad para reducir el consumo energético en las instalaciones de climatización y ventilación al evitar el sobrecalentamiento, como también ha demostrado su gran beneficio ambiental y emocional. No obstante, cuando se trata de evitar las pérdidas térmicas del edificio, los jardines verticales y las cubiertas vegetales deben ir suplementadas por sistemas de asilamientos térmicos. El uso de jardinería vertical y/o de cubierta vegetal, es un sistema incluido, aceptado y regulado como una de las actuaciones posibles para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de los edificios, concretamente en los artículos 8.24.3.1.b y 8.24.6.2 de la MODIFICACIÓN DEL PGOU aprobada inicialmente, por lo que la aparición de un nuevo punto que defina individualmente este sistema, parece iterativo. No obstante, sí pueden quedar reguladas las instalaciones necesarias para su mantenimiento, creando para ello un punto nuevo, el art. 8.24.7.10

o Propuesta. En conclusión, se propone la estimación parcial de la alegación, en el sentido de crear un artículo para regular el mantenimiento de los jardines verticales (art. 8.24.7.10), desestimando el resto de las propuestas por estar ya admitidas y contempladas, en la normativa del PGOU vigente, o bien en el articulado de la modificación propuesta.

2. ALEGACIONES CONJUNTAS DE AESCON, COAL Y COAAT.

Presentada por D. Carlos Manuel Prieto Sierra, presidente de la Asociación Empresarios Salmantinos de la Construcción, Obras Públicas y Auxiliares (AESCON), D. Ángel Herrero Pérez, presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de León – Delegación de Salamanca (COAL) y, D. Melchor Izquierdo Matilla presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Salamanca (COAAT).

o Extracto alegación: Proponen cambios en varios artículos de la normativa tendentes a flexibilizar las condiciones de las actuaciones para, en primer lugar, favorecer las soluciones de envolventes de fachada con otras técnicas constructivas y con mayores espesores de aislamiento. En segundo lugar, manifiestan una posible disfunción en la formulación del estudio previo, por necesitar la implicación de propietarios de diferentes comunidades de vecinos. En tercer lugar, proponen ampliar la envolvente a la planta baja de los edificios aunque el uso sea diferente al de vivienda. En cuarto lugar, proponen ajustar la altura mínima de planos horizontales para que se puedan aislar por su parte inferior. En quinto lugar, proponen incluir un porcentaje mínimo de ventilación cuando se procede al cerramiento de terrazas techadas. En sexto lugar, extender la posibilidad de cerramientos conjuntos de las terrazas no techadas de la última planta que no sean plantas de ático. Y en séptimo lugar, permitir un mínimo aislamiento de jambas, dinteles y alféizares de los huecos de patios de parcela. Todo ello se concreta en aspectos incluidos en los artículos 3.1.b), 4, 9.1, 9.2, 9.4.e), 9.4.f) y 10.1, del nuevo Capítulo 8.24, del documento inicial.

o Contestación alegación:

PRIMERA.- ALEGACIÓN AL ARTÍCULO 8.24.3.1.b). Se acepta la propuesta íntegramente ya que, es cierto que al tratarse de sistemas constructivos en continuo avance y progreso, hay que prever que con seguridad aparecerán nuevas soluciones para el mismo fin.

SEGUNDA.- ALEGACIÓN AL ARTÍCULO 8.24.4. No presenta ninguna alegación – propuesta a la MODIFICACIÓN DEL PGOU aprobada inicialmente, si no que propone arbitrar otras medidas de fomento de actuaciones de eficiencia energética, como mejorar las condiciones de acceso a las ayudas y subvenciones en los casos en que se precisa un estudio previo para actuaciones en parcelas contiguas o edificios con características constructivas y compositivas comunes y uniformes, admitiendo que el estudio previo puede resultar inviable cuando alguna comunidad de vecinos decida no participar en la actuación.

TERCERA.- ALEGACIÓN AL ARTÍCULO 8.24.9.1. Se acepta parcialmente la propuesta, pasando a desarrollar la alegación:

- En primer lugar; la ampliación del espesor de fachada de 18 cm a 22 cm, parece una necesidad técnica que no se puede obviar, teniendo en cuenta además que:

- Se ha aceptado en la alegación primera la posibilidad de que aparezcan nuevas soluciones, de las cuales es cierto que desconocemos su espesor, por lo que aumentarlo incluyendo como premisa el ancho de calle, siempre permitirá tener una holgura a favor de dichas soluciones.

- Con el máximo de 22 cm podrán asimilarse las cornisas o molduras que existan en fachada dentro de la fachada ventilada.

No obstante; la permisividad propuesta dependiendo del ancho de calle (hasta 1/40 del ancho de calle) tiene un recorrido muy pequeño, ya que únicamente a la calles menores de 8,80 m de ancho les limita el espesor a medidas menores de 22 cm y a partir de 8.80 m quedan limitadas por el máximo de 22 cm.

Si tenemos en cuenta además, que en cualquier calle podría darse el caso de dos edificaciones enfrentadas en las que la propiedad decidiera, en ambas, mejorar la eficiencia energética mediante la colocación de fachada ventilada, por

ejemplo, podríamos tener calles de 6,00 m (Barrio de Pizarrales, Barrio Blanco...) que disminuyeran su ancho hasta en 44 cm y si añadimos la posibilidad de que pueden tener cada una de ellas un vuelo de hasta 30 cm, disminuirían su ancho hasta 1,04 m. Esta situación simplemente se expone con el fin de indicar que en estas calles, los cm son importantes.

Por último, apuntar que siempre habrá una solución constructiva que se desarrolle con un espesor de 18 cm o menos.

Por lo tanto, SÍ se puede ampliar el espesor máximo y SÍ se debe limitar el espesor máximo en algunas calles, por lo que la propuesta en cuanto a este punto es ampliar el espesor de fachada de 18 cm a 22 cm en todas aquellas calles de ancho 9,00 m o mayor y dejar como espesor máximo en las calles de ancho menor de 9,00 m, los 18 cm propuestos en la MODIFICACIÓN DEL PGOU aprobada inicialmente.

- En segundo lugar, la propuesta de limitar a un máximo de 15 cm el espesor del recubrimiento de fachada de planta baja en aquellas intervenciones en las que se permita rebasar la alineación oficial, es acorde con el art. 6.3.14 de la normativa del P.G.O.U. vigente. Pero también está limitada por la ORDEN VIV/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, que en el punto 2.b) del art. 5 Condiciones generales del itinerario peatonal accesible, indica que el itinerario peatonal accesible debe tener una anchura libre de paso no inferior a 1,80 m.

Ante este “conflicto” entre condiciones de eficiencia energética y condiciones de accesibilidad, parece razonable permitir un máximo de 15 cm de recubrimiento de fachada en planta baja siempre que la acera quede con un ancho mínimo de 1,80 m y cuando la acera sea menor 1,80 m de ancho, permitir soluciones de aislamiento térmico que no superen los 5 cm de espesor.

- En tercer lugar, se solicita la autorización, en cualquier uso, predominante, permitido y compatible, para rebasar la alineación oficial. Admitir

esta parte de la propuesta, terminaría con el carácter EXCEPCIONAL que desde la MODIFICACIÓN DEL PGOU aprobada inicialmente, se quería transmitir, ya que por su naturaleza, la acción de ocupación de vía pública debe tener un carácter extraordinario y fuera de la regla común.

La alineación oficial, marca la separación entre espacio público y espacio privado y como tal, su ocupación debe seguir limitada al menor número posible de actuaciones, y de manera excepcional, debe estar permitida en aquellas actuaciones que debidamente justificadas, obtengan la autorización municipal.

- Cuando se autorice que una actuación ocupe de manera temporal la vía pública, la fachada que se ejecute deberá quedar a una altura de 15 cm de la rasante oficial, con el fin de:

- salvaguardar los servicios municipales, las canalizaciones de empresas privadas o incluso las ventilaciones del propio edificio, que existen en la vía pública impidiendo que su ocupación pueda obstaculizar su mantenimiento.

- que en ningún caso se pierda visualmente la alineación oficial y que quede visible su carácter temporal.

Estas consideraciones se incluirán en el art. 8.24.9.1

CUARTA.- ALEGACIÓN AL ARTÍCULO 8.24.9.2. Se acepta la alegación parcialmente. La cifra de 2,85 m que aparece en la modificación, es una altura que pocos edificios de los incluidos en el art. 8.24.3 Ámbito de aplicación, podrían cumplir, ya que de acuerdo al anterior P.G.O.U., la altura libre mínima entre la rasante y los vuelos que se permitía era de 2,80 m y dado que esta MODIFICACIÓN del P.G.O.U. va dirigida, en mayor medida, a las construcciones ejecutadas al amparo de dicho P.G.O.U., sería difícil que pudieran añadir aislante bajo los forjados de plantas primeras.

Por ello, se modifica la altura libre del artículo 8.24.9.2 de 2,85 m a 2,75 m, permitiendo así a todos los edificios que cumplieron el P.G.O.U. anterior, añadir un aislante de al menos 5 cm bajo los forjados de planta primera.

QUINTA.- ALEGACIÓN AL ARTÍCULO 8.24.9.4.e). Se acepta parcialmente la alegación. Con la experiencia obtenida mediante el estudio e información de varias actuaciones en ejecución, se observa la dificultad real de cumplir en su totalidad la propuesta incluida en el art. 8.24.9.4.e), sobre todo debido a los grandes ventanales que se conforman, si la altura comprende desde el peto hasta el forjado superior.

No obstante, no se entiende la alegación en cuanto al tipo de apertura de los huecos, ya que en la propuesta municipal se habla de ventanas abatibles, es decir, la hoja realiza un giro sobre un lateral vertical. Pero el mismo tipo de apertura tiene las ventanas practicables propuestas en la alegación. Se intuye que la alegación quería proponer las ventanas batientes en las que la hoja realiza un giro sobre el eje inferior horizontal.

Con esta solución propuesta, la ventilación disminuye notablemente, ya que pasamos de una apertura de ventana total a una apertura parcial en la parte superior. Pero este conflicto podría solventarse si se propone que las ventanas sean oscilobatientes, es decir con apertura batiente y apertura abatible o únicamente abatibles.

También parece interesante añadir que para la superficie de ventilación mínima podrá contarse con los posibles huecos laterales de las terrazas o balcones a cerrar.

SEXTA.- ALEGACIÓN AL ARTÍCULO 8.24.9.4.f). Se acepta la alegación presentada, al ser cierto la existencia en la ciudad, de edificios con columnas de balcones cubiertos con los techos de las plantas superiores y dejando, por lo tanto, la última planta sin cubrir. No obstante, no puede ser una condición obligada, ya que podría realizarse una actuación igualmente homogénea, con las últimas plantas sin cerrar dichos balcones. La alegación sexta, incluye la eliminación de la frase parcial siguiente “En ningún caso podrán cerrarse terrazas de forma individual, ni tampoco terrazas que no estén actualmente cubiertas, debiendo ser el acristalamiento siempre con superficies verticales que no

sobresalgan de los planos envolventes de la fachada original”. No obstante, existen terrazas ubicadas, por ejemplo en primera planta, con el mismo concepto de terraza de ático, sin cubrir porque la edificación a partir de la 2ª planta no ocupa dicho espacio, que no debe permitirse que se cubran, por lo que el articulado en ese punto no se modifica y se propone que el cerramiento de balcones de las últimas plantas, quede como excepción. Se elabora una descripción con ciertas diferencias con respecto a la alegación sexta, pero recogiendo el espíritu de la misma.

SÉPTIMA.- ALEGACIÓN AL ARTÍCULO 8.24.10.1. Se acepta parcialmente la alegación, ya que las dimensiones de patio mínimas establecidas en el artículo 6.4.9 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U., son de obligado cumplimiento para edificios de nueva construcción, por lo que al menos, el 90% de las edificaciones de la ciudad, no cumplen con estas dimensiones mínimas al haberse construido con P.G.O.U anteriores, de acuerdo a los datos incluidos en la memoria informativa de la MODIFICACIÓN del P.G.O.U. Y como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente, esta MODIFICACIÓN del P.G.O.U. va dirigida, en mayor medida, a las construcciones ejecutadas antes del P.G.O.U. vigente, por lo que parece más razonable que en el art. 8.24.10.1 Envolvente en patios de parcela, se haga alusión a las dimensiones de patio existentes más que a las dimensiones mínimas incluidas en el P.G.O.U. vigente.

o Propuesta. En conclusión, se propone la estimación parcial de la alegación presentada conjuntamente por el AESCON, COAL Y COAAT, incluyendo en el texto que se somete a aprobación definitiva, modificaciones de los artículos 3.1.b), 4, 9.1, 9.2, 9.4.e), 9.4.f) y 10.1, del nuevo Capítulo 8.24., para dotar a la normativa de una mayor flexibilidad para la implantación de soluciones de mejora energética, admitiendo parcialmente la propuesta de espesores de aislamiento en planta baja, pero sin ampliar la excepcionalidad a cualquier uso diferente al residencial.

3. COLEGIO DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE

SALAMANCA. Presentada por D. Melchor Izquierdo Matilla, presidente del COAAT de Salamanca.

o Extracto alegación: Propone la eliminación, en el artículo 3.1.a), de la consideración de obras de consolidación de las actuaciones de mejora de eficiencia energética, en el caso de los edificios disconformes con el planeamiento. Igualmente, propone en el artículo 6.3 del capítulo 8.24, una rectificación del agente que suscribe el certificado energético, sustituyendo al director de obra por la dirección de obra que engloba a todos los agentes que pueden intervenir en la actuación.

o Contestación alegación:

ALEGACIÓN AL ARTÍCULO 8.24.3.1.a). Se admite la alegación, al ser cierta y objetiva la definición que dicha alegación incluye de consolidación como aquellas obras dirigidas a la estabilidad estructural y no estar recogidas estas obras de estabilidad dentro de las obras dirigidas a mejorar la eficiencia energética. No obstante, parece que no todas las edificaciones disconformes con el planeamiento deberían quedarse fuera del ámbito de aplicación de manera generalizada. Además de aquellas edificaciones incluidas en la Disposición Transitoria Quinta de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. vigente, existen distintas circunstancias urbanísticas por las que un edificio se considera disconforme con el planeamiento y no todas tienen las mismas consecuencias para la ciudad.

Las condiciones urbanísticas de altura de la edificación y nº máximo de plantas y las de patio de parcela, confieren a las edificaciones construidas amparadas en el P.G.O.U. anterior y no declaradas fuera de ordenación de forma expresa, la condición de disconformes con el planeamiento y sin embargo no parece necesario gravarlas con la imposibilidad de beneficiarse de esta modificación. No ocurre lo mismo con la condición de alineación oficial. En aquellas edificaciones en las que el P.G.O.U. vigente asigna una nueva alineación, no puede permitirse que la ejecución de ciertas obras perpetúe dicho

incumplimiento y además mejore sus circunstancias, ya que lo que persigue el plan vigente es su desaparición y posterior reconstrucción en la nueva alineación que permita, en la mayoría de los casos, vías públicas con anchos adecuados. Con estas circunstancias y las indicadas en la alegación, se modifica el art. 8.24.3.1.a)

ALEGACIÓN AL ARTÍCULO 8.24.6.3. Se admite la alegación, al ser cierto que el Director de la Obra, es uno de los agentes de la edificación que define la ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, pero no el único que es competente para emitir el certificado de eficiencia energética.

o Propuesta. En conclusión, se propone la estimación de la alegación, modificando el art. 8.24.3.1.a) y el 8.24.6.3.

2.2.4. ASOCIACIÓN CIUDADANOS POR LA DEFENSA DEL PATRIMONIO. Presentada por D^a. Francisca Rivera de Rosales Chacón, como Presidenta de la Asociación “Ciudadanos por la Defensa del Patrimonio”.

o Extracto alegación: Propone que se apliquen las condiciones del RITE, según su aprobación por RD 1826/2009, a los edificios existentes objeto de la modificación. Indica su interés en mejorar las fuentes de producción de energía, tales como el carbón y el gasóleo. Señala que hay edificios existentes con cerramientos de balcones sin criterio uniforme, obviándose su corrección en la normativa que se tramita. Señala que se deben prohibir las puertas permanentemente abiertas en las condiciones climáticas adversas de invierno y verano.

o Contestación alegación:

PRIMERA.- No se admite la alegación, ya que, como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente, esta MODIFICACIÓN del P.G.O.U. tiene por objeto los edificios, instalaciones y construcciones existentes, la mayoría de ellas ejecutadas antes del P.G.O.U. vigente, aprobado definitivamente en el año 2007 y por lo tanto, anteriores también al RITE y al CTE. Los edificios de nueva construcción sí deberán cumplir toda la normativa vigente en materia de eficiencia energética.

SEGUNDA.- La MODIFICACIÓN del P.G.O.U. aprobada inicialmente, incluye en su art. 8.24.1 OBJETO, la regulación para la utilización de energías renovables, energías que se obtienen a partir de fuentes naturales como pueden ser la biomasa, carburante usado de manera generalizada como combustible en los sistemas de instalaciones de calefacción.

En sus artículos 8.24.3.2, y 8.24.6.1 se indica que además de las actuaciones de mejora de las envolventes, esta MODIFICACIÓN del P.G.O.U. aprobada inicialmente “comprende dentro de las actuaciones para la mejora de la eficiencia energética, la renovación, adecuación e implantación de instalaciones mediante la utilización de sistemas eficientes energéticamente tales como las instalaciones térmicas fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria destinadas a atender la demanda de bienestar térmico e higiene de las personas”. Por lo tanto, se entiende incluida la alegación en el texto propuesto.

TERCERA.- En el art. 8.24.3.1 se indica que podrá intervenir al amparo de la presente normativa en aquellos edificios con existencia de construcciones e instalaciones realizadas mediante actos constitutivos de infracción urbanística grave o muy grave, esté prescrita o no, siempre que bien con la actuación o conjuntamente con ella se lleven a cabo actuaciones que restauren la legalidad urbanística. En el artículo 8.24.9.4.b) en el que se indica que una actuación de mejora de la eficiencia podrá proponer cerrar los balcones y terrazas contando con un proyecto unitario, no admitiéndose intervenciones aisladas. Por lo tanto, se entiende que el texto recoge y da solución a las situaciones indicadas en la alegación.

CUARTA.- Los locales comerciales de venta al público en planta baja, no son objeto de este texto propuesto, ya que no se permite que las envolventes térmicas de fachada se realicen en plantas bajas con uso comercial. La apertura continua de estos locales está relacionada más con cómo se desarrolla la actividad, aunque es obvio que es una manera de llevar a cabo la actividad poco solidaria

con el medio ambiente.

o Propuesta. En conclusión, se propone la desestimación de la alegación presentada, por la Asociación de Ciudadanos por la Defensa del Patrimonio, bien porque los aspectos alegados, no son objeto del texto normativo propuesto, o bien porque ya se encuentran incluidos.

Tercero. Los cambios introducidos en el documento de mayo de 2021 para aprobación definitiva suponen una mejor aplicación de la normativa aprobada inicialmente, sin que suponga alteración sustancial de la misma ya que se mantiene el modelo urbanístico inicialmente elegido.

Cuarto. Constan asimismo emitidos informe jurídico favorable e informe, también favorable, del Sr. Secretario General.

Quinto. El órgano competente para la aprobación definitiva es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación conforme a lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, se formula la siguiente propuesta:

Uno. Estimar las alegaciones presentadas COAAT en los términos indicados en el fundamento de derecho segundo, modificando el art. 8.24.3.1.a) y el 8.24.6.3.

Dos. Estimar parcialmente las siguientes alegaciones presentadas en los términos indicados en el fundamento de derecho segundo:

- Grupo Municipal Socialista, en el sentido de crear un artículo para regular el mantenimiento de los jardines verticales (art. 8.24.7.10), desestimando el resto de las propuestas por estar ya admitidas y contempladas, en la normativa del PGOU vigente, o bien en el articulado de la modificación propuesta.
- La presentada conjuntamente por el AESCON, COAL Y COAAT, incluyendo en el texto que se somete a aprobación definitiva, modificaciones de los artículos 3.1.b), 4, 9.1, 9.2, 9.4.e), 9.4.f) y 10.1, del nuevo Capítulo 8.24, del

documento inicial, para dotar a la normativa de una mayor flexibilidad para la implantación de soluciones de mejora energética, admitiendo parcialmente la propuesta de espesores en planta baja, pero sin ampliar la excepcionalidad a cualquier uso diferente al residencial.

Tres. Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación de Ciudadanos por la Defensa del Patrimonio en los términos indicados en el fundamento de derecho segundo.

Cuatro. Estimar en los términos del informe técnico la indicación del Acuerdo de la Comisión de Patrimonio Cultural, introduciendo en el artículo 8.24.3 del texto de la MODIFICACIÓN del P.G.O.U., la autorización de la Comisión Territorial de Cultura de Salamanca las intervenciones en todos los edificios BIC.

Cinco. Incluir en los términos del informe técnico los cambios propuestos por el Área de Urbanismo:

- La eliminación de la elaboración del Estudio Previo, afectando a los artículos 4, 7 y 12, del Capítulo 8.24.
- Establecimiento de la unidad mínima de actuación, para evitar intervenciones parciales en el artículo 13.3.
- Modificación del artículo 9.5, para vincularlo a los edificios existentes.
- Eliminación de los artículos 14 y 15 por estar su contenido incluido en el CTE y el RUCyL.
- Eliminación en el artículo 13, de la descripción de la documentación técnica necesaria, por estar su contenido contemplado en los trámites y gestiones del Portal del Ayuntamiento de Salamanca.

Seis. Aprobar definitivamente el documento de fecha mayo 2021 de Modificación del PGOU nº 16, creación del capítulo para la regulación de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en los edificios.

Siete. Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a los interesados, a la

Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad acompañando un ejemplar del instrumento aprobado.

Ocho. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOCYL y página web del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. ANTOLÍN MONTERO: Bien, debatimos la aprobación...

ILMO. SR. ALCALDE: Perdón Don Álvaro, Don Fernando Castaño.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Estaba despistado, perdone.

ILMO. SR. ALCALDE: Por favor, les ruego que estén atentos cuando hago la pregunta de si hay intervenciones.

Don Fernando Castaño tiene la palabra.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Bien, traemos hoy a Pleno una modificación del Plan puntual, con fecha de 13 de Noviembre de 2020, se aprueba inicialmente la modificación del PGOU número 16, para la regulación de las actuaciones de mejora de eficiencia energética y sostenibilidad de los edificios. Se trata de un plan, una modificación muy ambiciosa, muy necesaria en la que se ha realizado un gran trabajo por parte no solo de los técnicos de este Ayuntamiento, sino, hay que reconocerlo, por parte del Concejal anteriormente de esta área Don Daniel Llanos.

Por este Ayuntamiento, por este Pleno de este Ayuntamiento han pasado grandes profesionales y grandes personas y Don Daniel Llanos es uno de ellos.

Bien, se han presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública, se han presentado alegaciones por el Partido Socialista, por la Asociación de Empresarios de Construcción, Obras Públicas y Auxiliares, por el Colegio Oficial de Arquitectos, por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos y por la Asociación de Ciudadanos y Defensa del Patrimonio. Se han

estudiado detenidamente cada una de las alegaciones. Muchas de ellas, han sido estimadas totalmente y también un gran número de ellas, estimadas parcialmente.

Votaremos a favor de esta propuesta.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Bien, ahora sí, muchas gracias Sr. Alcalde.

Debatimos la aprobación definitiva de la modificación del PGOU para crear un nuevo capítulo en nuestra normativa urbanística para regular las actuaciones de eficiencia energética y sostenibilidad.

Una modificación que tanto en el contenido como en la forma lleva el sello de la gestión del equipo de gobierno. ¿Por qué decimos esto? Porque en la forma, en junio del año 2020 se comenzó a realizar los trámites para la regulación de este tipo de actuaciones y se presentó una ordenanza. Una ordenanza que se presenta públicamente, se aprueba inicialmente, se expone, se reciben aportaciones de ciudadanos y ciudadanas y la Secretaría General la tumba diciendo que no es el cauce para regular estas actuaciones, que estas actuaciones deben realizarse a través de una modificación del PGOU.

En Noviembre del año pasado, este Pleno aprueba la modificación inicial que hoy viene a este Pleno de manera definitiva y en enero de 2021 se publica en el Boletín Oficial, la aprobación inicial para iniciar su periodo de exposición pública.

Hemos estado 7 meses, han estado el Equipo de Gobierno 7 meses mareando la perdiz hasta desde que se empiezan los trabajos y desde que se expone inicialmente una normativa en forma de ordenanza hasta que se publica, porque primero nos llevan a un camino que va a ninguna parte con la Ordenanza que tiene que ser a través del Plan General y hemos estado dos meses y medio con la modificación inicial aprobada por este Pleno hasta que se ha decidido llevar a su publicación al Boletín Oficial de Castilla y León.

A este tiempo hay que sumar el periodo de alegaciones y de resolución que

han sido otros tres meses. Excesivo, porque ha habido un elevado número de alegaciones dado que el texto como ya anunciamos durante todo el proceso de tramitación primero de la ordenanza y luego de la modificación del Plan General, adolecía de mejoras. Adolecía de mejoras que expusimos en una reunión de trabajo con el Equipo de Gobierno y con técnicos municipales en Junio de 2020 y que también expusimos en el Pleno de Noviembre de 2020. Pero la soberbia habitual del Equipo municipal no quiso atender nuestros comentarios, pero gracias a las alegaciones de los colegios profesionales, el Colegio Oficial de Arquitectos, el Colegio Oficial de Aparejadores, y la asociación de Constructores, AESCON y sus alegaciones, el texto ha sido ampliamente corregido.

También nuestro Grupo ha aportado alegaciones que han sido aceptadas en este texto siendo el único Grupo Político que ha hecho aportaciones y mejoras al texto. En definitiva. Ha habido una gestión deficiente y un tanto dejada en toda esta tramitación que nos ha llevado a un año de trámites. Y entre tanto nos ha tocado realizar excepciones legales para que comunidades de vecinos que hacían actuaciones de eficiencia energética en sus edificios, no perdieran ayudas que habían recibido por parte de este Ayuntamiento, por parte de la Junta de Castilla y León porque no podían ejecutar estas obras.

Y no será por falta de tiempo. Ya lo hemos dicho también a lo largo del debate de esta cuestión. Dado que en la Ley 7/2014 de Regeneración y Renovación Urbana de Castilla y León, ha anteponía y pedía que se hicieran cambios normativos para incorporar cuestiones de eficiencia energética. En 2014. Hace 7 años. La inacción del entonces Concejal de Fomento, hoy Alcalde, Don Carlos García Carbayo y la gestión errática durante todo este proceso de modificación del PGOU, ha hecho que vea demasiado tarde la luz esta modificación pero gracias al trabajo y a la ayuda de los colegios profesionales, hoy verá la luz, por tanto, votaremos a favor de esta modificación.

SR. CARABIAS ACOSTA: En el pleno ordinario celebrado el pasado 13 de noviembre tuvo lugar la aprobación inicial de la modificación puntual del

PGOU mediante la creación de un nuevo capítulo que, como ya se ha comentado, está dedicado a la regulación de las actuaciones de mejora, de la eficiencia energética y sostenibilidad de los edificios.

Con este documento se añade una nueva normativa. La regulación de envolvente de fachadas a la normativa general que ya existía hasta ese momento. Esta modificación evidentemente es de interés público. Consiste en una ampliación de la normativa actual que no contempla las actuaciones de rehabilitación añadiendo envolvente de aislamiento a los edificios ya existentes.

Esta modificación ha tenido una exposición pública de dos meses. Periodo en el que se han presentado alegaciones, tanto por un Grupo Político, el Grupo Municipal Socialista, como por diferentes y variadas asociaciones y colegios oficiales. Y al mismo tiempo que se han emitido informes durante todo este tiempo, informes favorables, de la Diputación de Salamanca, y de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo así como de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Quiero agradecer a los autores de todas y cada una de estas alegaciones y propuestas que se han presentado, porque creemos que ha permitido la mejora y el enriquecimiento del texto inicialmente aprobado.

Se ha emitido el informe técnico correspondiente relativo a las alegaciones presentadas en el que se hace constar la admisión de bastante de ellas, incorporándose aquellas que mejoraban el documento inicialmente aprobado, dando lugar al que hoy día se presenta en este Pleno para su aprobación definitiva. Texto que cuenta con el informe jurídicos favorables así como el informe favorable de la Comisión de Fomento y Patrimonio celebrada el pasado martes 29 de Junio con todos los votos favorables excepto la abstención del Grupo Mixto y del Grupo Municipal Socialista, a pesar de haber sido estimadas parcialmente sus alegaciones, desestimando otra parte de las alegaciones presentadas porque se refieren en unos casos a edificios de nueva construcción que no es el objeto de

esta modificación. O por estar ya admitidas y contempladas en la normativa del PGOU vigente. O bien, en este documento que se propone hoy como modificación puntual.

Proponemos por tanto aprobar definitivamente la modificación puntual del PGOU mediante la creación de un nuevo capítulo, el 8.24, que se dedica como ya hemos comentado, a la regulación de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de los edificios, ya que cuenta con todos los informes favorables preceptivos para ello, tanto los técnicos como los jurídicos. Muchas gracias.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Bien. Cómo le gusta sacar pecho al Partido Socialista y ya de paso criticar a los que no están aquí, y además, de forma gratuita. Vaya, como se han estimado ya alegaciones, ya lo dijeron ustedes, era un texto imperfecto que estaba sometido a revisión y que había que mejorarlo. Pues será que lo sabían ustedes por ciencia infusa, porque todas las alegaciones que han hecho ustedes son, como ha dicho el Concejal, de cosas que ya estaban reguladas o que se referían a edificios de nueva Planta. Y solo han estimado parcialmente una. Porque de toda la retahíla de los jardines colgantes, ya se le especifica que está regulado dentro del Plan General, pero bueno, se ha incluido un apartado final en relación al mantenimiento.

O sea, que ustedes saquen todo el pecho que quieran, pero las modificaciones que se van a aprobar hoy, las alegaciones que se van a estimar total o parcialmente, son de arquitectos o de ingenieros, de personas cualificadas. Y ustedes podrán decir lo que quieran, pero cualquier modificación o cualquier plan, por eso se somete a exposición pública, porque está siempre sujeto a modificación. Y seguramente con la práctica surjan pequeños problemas, pero pretender regularlo todo, no es el objetivo nunca de un plan porque no se pueden prever todas las situaciones. Entonces les digo, saquen el pecho que quieran y critiquen la labor de los que ya no están aquí de una forma gratuita y no pueden defenderse. Ese es el camino del Partido Socialista. Vender lo poco que hace

como si fuera un mundo. Si ustedes hubieran sido tan técnicos y hubieran sabido tanto de este Plan hubieran hecho otro tipo de alegaciones. Muchísimas gracias.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Decía anteriormente el Sr. Castaño que estaba despistado, la verdad que sí, está usted bastante despistado, yo no sé ni si sabe que hoy es viernes ni qué día de la semana vivimos, porque precisamente una de las alegaciones que nos han admitido...

ILMO. SR. ALCALDE: Don José Luis por favor. Vamos a ver. Don Álvaro.

Don José Luis haga el favor de no interrumpir las intervenciones. Ni haga comentarios.

Don Álvaro.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Entonces, precisamente la que, una de las alegaciones que se nos ha admitido es la que usted mencionaba y no se nos ha ni mucho menos tumbado.

Y de igual manera durante todo el proceso, hemos comentado algunas de las cuestiones que hemos dejado que los colegios profesionales con los que hemos estado en contacto y sabíamos que iban a realizar ese tipo de alegaciones, las presentaran porque ellos tenían interés en realizarlo y porque son ellos a los que debíamos darles protagonismo.

De igual manera, si usted de manera habitual no estuviera despistado en los Plenos, en las Comisiones de Fomento, durante las múltiples ocasiones en las que hemos debatido en torno a esta ordenanza y esta modificación, nos hubiera escuchado hablar sobre el tema de la envolvente en las plantas bajas, sobre cuestiones de edificabilidad, son cuestiones que hemos ido comentando y que las hemos expuesto durante todos los debates en los que hemos tenido ocasión. Tanto en Comisión en aprobación inicial, tanto en este Pleno como hoy mismo. Y hemos dejado que los colegios profesionales fueran ellos los que en cuestiones técnicas hicieran las alegaciones porque estábamos en contacto con los distintos colegios profesionales y sabían que ellos tenían intención de hacer. Sabíamos que tenían

intención de hacer estas alegaciones. Por tanto, Sr. Castaño, no sé por qué le molesta tanto que el Grupo Municipal Socialista trabaje, que el Grupo Municipal Socialista tenga ganas de mejorar las cosas y que el Grupo Municipal Socialista quiera trabajar en positivo por la ciudad. Si usted no quiere hacerlo, pues oiga, es su problema, pero déjenos a los demás que aportemos y que realicemos mejoras en un texto que como decía el Concejal Delegado ha quedado ampliamente respaldado con alegaciones muy diversas, que ha quedado bien trabajado y que va a suponer una mejora en nuestra normativa urbanística y en las actuaciones de eficiencia energética.

Nada más. Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN, SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA 36ª DEL P.C.A.P. DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, PERIODO MAYO 2021-ABRIL 2022.

“Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014, se acordó adjudicar *el contrato de GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBUS EN LA MODALIDAD DE CONCESION* a la empresa SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.

El contrato se formalizó el 30 de abril de 2014, con una duración de doce años.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 8 de mayo de 2020, aprobó la revisión del coste de explotación/Km estableciéndose en 3,0085 €/Km., como consecuencia de aplicar el porcentaje de un 0,0% del IPC y el -0,15% al

precio vigente para el periodo mayo 2020-abril 2021, en el contrato suscrito con SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A y la aplicación del tipo de interés de un 0,234% para inversiones en capital móvil (27 autobuses) para el periodo mayo 2020- abril 2021.

Dicho acuerdo fue recurrido por la empresa solicitando que se mantenga inalterado el coste de explotación por kilómetro de 3,013 €/Km. hasta abril de 2020 puesto que no procede efectuar revisión alguna del mismo al haber resultado del 0,0% del IPC de marzo, que viene de referencia para realizar la revisión, según se estipula en el apartado 1 de la Cláusula 36º del PCAP que rige el contrato.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de julio de 2020, se estimó el recurso interpuesto por “Salamanca de Transportes, SA”, anulando el punto primero de la parte dispositiva, y aprobando la revisión del coste de explotación /Km. manteniéndose el precio del Kilometro recorrido en 3,013€/Km. como consecuencia de aplicar el porcentaje de un 0,0% para el periodo mayo 2020-abril 2021.

Con fecha 7 de junio de 2021, se recibe en el Servicio de Bienes y Contratación informe favorable del Sr. Jefe de la Policía Local en relación a la solicitud de la empresa SALAMANCA DE TRANSPORTE, S.A. de fecha 6 de abril de 2021 solicitando la revisión del tipo de interés a aplicar a la amortización pendiente de los 27 autobuses del contrato anterior fijándose éste en la cuantía del 0,013% para el periodo desde mayo de 2021 hasta abril de 2022.

La revisión de las inversiones en material móvil aplicable a la amortización pendiente de los 27 autobuses del contrato anterior, para el periodo mayo 2021 a abril 2022 siendo el euribor a aplicar publicado en el B.O.E. el 6 de abril de 2021, sería de: $-0,487+0,50 = 0,013 \%$, que sería el tipo de interés que se aplicaría a la subvención por compensación en material móvil incorporado y que coincide con la solicitud de Salamanca de Transportes, S.A.

La Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación informa con fecha 8 de junio que, el art. 89 del TRLCSP regula la revisión de precios de los

contratos, cuando se hubiese ejecutado el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, debiendo detallar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la forma o sistema de revisión aplicable.

Así, la cláusula 35 del PCAP determina el régimen económico del contrato el cual deberá ajustarse a lo establecido en el estudio económico financiero del Anexo nº 1 del PCAP. La subvención a la explotación se liquidará conforme a lo señalado en el apartado I.C. del estudio $SE = (Km \times \text{euros/Km})$ - Ingresos mensuales por tarifas de los usuarios. La subvención de capital para compensar las inversiones en material móvil deberá ajustarse al apartado II.C del estudio económico financiero.

Señala que la Clausula 36 del PCAP establece que procederá la revisión del presupuesto del contrato cuando haya transcurrido un año desde su formalización, y su apartado 3 dispone:

“Revisión de las inversiones en material móvil (amortización)

El capital invertido será objeto de subvención mediante una cuota constante comprensiva de interés y del capital invertido (sistema francés). El tipo de interés será revisable cada año (desde la fecha de formalización o desde la fecha de su incorporación según proceda), aplicándose la referencia oficial interbancaria a un año (Euribor) de los préstamos hipotecarios, incrementado en un 0,50. El Euribor a aplicar será el publicado en el mes anterior a la fecha de revisión.”

Por otra parte, el Estudio Económico financiero que forma parte del contrato en el apartado II dispone que la subvención para compensar las inversiones en material móvil deberá tener en cuenta la capital invertido y la vida útil de los vehículos, que conforme a lo previsto en este pliego se fija en 12 años y su cuantía se determina aplicando al capital invertido una cuota constante comprensiva de capital e intereses (sistema francés); el tipo de interés será la referencia oficial interbancaria a un año (Euribor) de los préstamos hipotecarios; incrementado en 0,50 puntos; el Euribor a aplicar para las inversiones objeto de

subvención a la fecha de formalización de este contrato será el publicado en el mes anterior a la fecha de formalización.

Por tanto, en aplicación a la cláusula 36 del PCAP, respecto a la revisión de las inversiones en capital móvil, procederá su revisión teniendo en cuenta el capital invertido y la vida útil de los vehículos aplicando una cuota constante comprensiva de capital e intereses, siendo el tipo de interés el 0,013%, para el periodo mayo 2020-abril 2021, como consecuencia de incrementar 0,50 puntos al Euribor publicado en el mes de abril de un -0,487.

Asimismo al ofertar el contratista el 100% de los ingresos en publicidad que le corresponde al Ayuntamiento se compensará anualmente, minorando la cuenta correspondiente en las facturas mensuales de retribución de las inversiones en material móvil.

Concluye su informe señalando que se puede aprobar el tipo de interés de las inversiones en material móvil (27 autobuses) en un 0,013% para el periodo mayo 2021 a abril 2022, del contrato del *SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN*, debiendo regularizarse las subvenciones, en su caso desde la fecha de efecto de la revisión.

El expediente ha sido informado favorablemente por el Sr. Secretario General con fecha 11 de junio, y ha sido fiscalizado de conformidad con fecha 15 del mismo mes por el Sr. Interventor, e indica que existe en la aplicación presupuestaria 44110-77000, RC 486/2021 crédito disponible por importe de 572.036,08 €.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2021, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Aprobar en el contrato de *GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS*, suscrito con a SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A., el tipo de interés de las inversiones en material móvil (27 autobuses) en un 0,013% para el periodo mayo 2021 a abril 2022.

Segundo.- Notificar este acuerdo SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Bueno, simplemente la intervención es para justificar nuestro voto de abstención en este punto.

Nos gustaría que por fin se detallara que si es una revisión de precios de un contrato anulado judicialmente desde el año 2019 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo, por redactar unos pliegos hechos a medida desde el Ayuntamiento para la empresa adjudicataria y que a fecha de hoy no se ha llevado a cabo una nueva licitación de los pliegos. No se ha ejecutado la sentencia.

No consta, y ya lo he dicho en muchas ocasiones y todavía no ha llegado el momento en el que se nos entregue esa resolución, por la que se prorroga un contrato anulado judicialmente, es un requisito legal, entonces, desconocemos en qué situación estamos para verse prorrogado el contrato.

Y pusimos de manifiesto también en la Comisión de Bienes y Contratación de 8 de Junio, que el día anterior, el comité de empresa, sí que es cierto que no en pleno, pero por tres de los cuatro sindicatos que lo conforman denunciaba una serie de irregularidades en cumplimiento de dicho contrato por parte de la empresa adjudicataria que implicaban en relación al incumplimiento de sus obligaciones laborales.

Lo pusimos de manifiesto y se nos contestó que ya habían hablado con la empresa y que no pasaba nada. Evidentemente, esa no es manera de fiscalizar el

cumplimiento de un contrato, pero qué vamos a pedir a alguien que tiene que fiscalizar el cumplimiento de un contrato anulado porque se lo ha hecho a medida de esa empresa, qué va a decir sobre esa empresa.

Queremos poner también y llamar la atención y que conste, que la empresa tiene paralizada la negociación del convenio colectivo con la excusa de que no se ejecuta la sentencia, con la excusa de que va a haber un nuevo pliego, con la excusa de que no sabe si serán los próximos, y los derechos laborales de los trabajadores llevan paralizados salarialmente desde hace años. Esperemos no tener que oír en breve que la empresa entiende que este contrato no le renta y necesita actualizar los precios porque no hay justificación alguna, porque ellos tuvieron la opción de dejar el contrato en su día y no recurrir la sentencia al Supremo, están explotando un servicio porque les interesa económicamente y no pueden excusar a los trabajadores el motivo de que no se ha ejecutado una sentencia y la Administración, en este caso el Ayuntamiento no cumple con la licitación del nuevo pliego para tener unos salarios que no se actualizan más allá de los incumplimientos que han establecido que no hay un número mínimo de conductores, de inspectores y otra serie de incumplimientos que insistimos, se tienen que investigar porque puede ser una vulneración del contrato anulado, que es que ya es una situación para estudiar en la carrera en derecho administrativo.

Por todo ello vamos a votar abstención en este punto.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Bueno, la verdad es que no vamos a reproducir nosotros debates que ya hemos tenido en el Pleno de la Corporación.

Lo que se trae hoy aquí es simple y llanamente como ya pasó en un plano anterior, la revisión del tipo de interés que se aplica a las amortizaciones de algunos autobuses, concretamente en este caso 27, que se incorporaron en su momento al servicio del transporte urbano de Salamanca.

Volver a reiterar, como ya he hecho en otras ocasiones, que mal que le pese, pues a Doña María y el Grupo Socialista, pues este contrato se encuentra en

una situación perfectamente acorde con la legalidad vigente y que, como ya he tenido ocasión de señalar, está puesto en marcha y ya se iniciaron los trámites precisamente para la licitación del contrato. A partir de ahí, en cuanto a las denuncias a las que menciona Doña María sobre posibles irregularidades que fueron puestas de manifiesto por tres secciones sindicales, no así por la sección sindical de CCOO mayoritaria en el comité de empresa respecto del funcionamiento del servicio, pues ya se informó en su momento en la comisión que se había recabado información de la propia empresa concesionaria sobre el mismo y se aclararon todos los puntos que había que aclarar. No se apreció efectivamente que hubiera ningún tipo de incumplimiento.

A partir de ahí, pues nosotros estamos trabajando como digo para que se licite el contrato y también, cómo no, para garantizar que el servicio se presta en unas condiciones económico financieras adecuadas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Carrera Garrosa y el Grupo Socialista [10 concejales] y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, la Sra. Diez Sierra y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [10 concejales], acuerda con 15 votos a favor, aprobar la propuesta que antecede.

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN, SOBRE “CESIÓN GRATUITA A LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE LA PARCELA C-2, POLÍGONO 1, SECTOR 39-D PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO RESIDENCIAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA”.

“Por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León se ha solicitado a este Ayuntamiento, con fecha 11 de mayo de 2021, la cesión gratuita del pleno dominio de la parcela municipal denominada C-2, del Polígono 1, del Sector 39-D “Carretera de Aldealengua”, para la construcción de un Centro Residencial de Protección a la Infancia.

El inmueble objeto de cesión se describe del modo siguiente:

“URBANA, PARCELA DE TERRENO EN SALAMANCA como destino a Sistema Local de Equipamiento, en el Polígono Uno del Sector 39-D “Carretera de Aldealengua” de los del anterior Plan General de Salamanca. Está señalada con la letra C-2. Tiene una superficie de suelo, según reciente medición de cuatro mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados y una edificabilidad de siete mil doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con el límite del Plan Parcial; al Oeste, con parcela con uso de Residencia de Mayores de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, actualmente en construcción, Sur y Este, con calle denominada Santiago Madrigal. Tiene entrada por la calle con la que linda. CARGAS: Se encuentra libre de cargas y gravámenes.”

Según dispone el Art.113 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales- RBEL (RD 1372/ 1986, de 13 de junio) antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación del inmueble se procederá a depurar la situación física y jurídica del mismo, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese. En el supuesto que nos ocupa la parcela se encuentra depurada de forma física y jurídica. Significar que la parcela denominada “C”, del Sector 39-D “Carretera de Aldealengua”, pertenecía al Excmo. Ayuntamiento de Salamanca al ser adjudicada, junto a otras parcelas, con ocasión de la aprobación del Proyecto de Compensación del Sector 39-D “Carretera de Aldealengua”, acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1994. Proyecto rectificado el día 10 de enero de 1996. Se encontraba inscrita a favor del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca en el Registro de la Propiedad de Salamanca nº 3 de la ciudad, al Tomo 4097, del Libro 193, Folio 209, Finca registral número 12625, inscripción 1ª (art. 36 del RD 1372/ 1986, de 13 de junio, y en el art.80 del RDleg 781/1986, de 18 de abril). Por Resolución del Segundo Tte. de Alcalde de 10 de marzo de 2010 fue segregada en dos, la parcela “C-1” (cedida mediante a la

Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, mediante escritura pública formalizada por el Notario D. Juan Antonio Blanco González el día 21 de febrero de 2011, bajo el nº 431, de orden de su protocolo, para la construcción de un aparcamiento en superficie, para un Centro Residencial de Personas Mayores) y la parcela denominada “Resto de finca matriz C-2”, objeto de la actual cesión, inventariada como bien de propios e integrante del Patrimonio Municipal del Suelo e inscrita a favor del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca al tomo 4097, libro 193, folio 209, finca registral 12625. Se halla libre de cargas.

Consta en el expediente informe del Sr. Gerente de la EPE Patronato Municipal de la Vivienda y Urbanismo-PMVU de fecha 31 de mayo de 2021, en el que clasifica estos terrenos como suelo urbano consolidado, Sistema Local de Equipamiento Público, Grado 1º, correspondiéndole como uso predominante, entre otros, el asistencial. Asimismo expresamente informa de la necesidad de aplicación del art. 7.6.1.bis “DOTACIÓN DE APARCAMIENTO”, aprobado en la modificación del P.G.O.U. nº 2.10 que dispone: *En las dotaciones destinadas a equipamientos, se dispondrá como mínimo de una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 de superficie construida del uso específico dotacional, sin contar aquella superficie destinada a almacenes, u otras dependencias necesarias para la prestación del servicio dotacional. Su situación será interior a la parcela dotacional, pudiendo ser en espacio abierto o en el interior de la construcción. En cualquier caso, se podrá eximir de dicha obligación, mediante estudio justificado de necesidades para el uso dotacional, previo acuerdo municipal.*” Finalmente valora la parcela objeto de cesión, impuestos y gastos excluidos, en UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.450.000 €) y recomienda que la cesión se realice como cuerpo cierto existente, al estar perfectamente delimitada en todos sus lindes. Se hace constar que la superficie registral (4836,80 m2) no coincide con la catastral (4.853 m2).

La parcela pertenece al Patrimonio Municipal del Suelo- *en adelante PMS*, al haberla adquirido por el Ayuntamiento por cesión obligatoria y gratuita, con

ocasión de la aprobación del Proyecto de Compensación del Sector 39-D “Carretera de Aldealengua”, y ello en virtud de lo dispuesto en el art. 372-1-b-3º del Decreto 22/04, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla-RCYL; y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2009, al amparo del art. 124-1-c de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León- LUCYL. Por dicho acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2009, se incluyeron en el PMS todos los terrenos de titularidad municipal calificados como equipamientos públicos, tanto los existentes como los que se obtengan en el futuro. Ya que a pesar de que el 124 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, conforme a la redacción dada por la 4/2008, de 15 de septiembre de 2008, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, ya no incluía como bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo a las dotaciones urbanísticas como lo hacía en su primitiva redacción, sí faculta a cada Administración titular a incluir en el mismo, además de los terrenos de integración obligatoria, aquellos otros que considere conveniente y, teniendo en cuenta la naturaleza y fines a los que están afectos los equipamientos públicos ello les otorga la consideración de auténticos bienes integrantes del Patrimonio del Suelo. El art. 124 de la Ley 5/1999 dispone que el Patrimonio Público del Suelo-PPS es un patrimonio separado de los restantes bienes municipales y, a efectos del régimen aplicable a los actos de disposición, tiene la consideración de bien patrimonial.

La legislación aplicable a PMS está constituida por: la normativa urbanística (art. 18-1-b del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana-TRLSRU, LUCYL y su Reglamento de desarrollo, RUCYL); por la normativa patrimonial de la Administración Local (arts. básicos y de aplicación general de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas-LPAP y Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales-RBEL); y supletoriamente por los

arts. no básicos ni de aplicación general de la LPAP. Debe tenerse en cuenta que el art.16-1 del citado RBEL señala que los PMS se regulan por su legislación específica. Asimismo según el art. 127-6 de la LUCYL la transmisión de bienes del PMP en lo no previsto en dicha ley se aplicará la normativa patrimonial de la Administración titular. El PMS constituye un patrimonio separado de los restantes bienes del Ayuntamiento (art.373 del RUCYL); y sus bienes integrantes están vinculados a un destino específico que se regula en el art. 374, entre los que se comprenden la ejecución de dotaciones urbanísticas públicas (como son los sistemas locales). Y la cesión gratuita a favor de otras administraciones públicas con el compromiso expreso y fehaciente de destino del mismo a fin de interés social conforme a la normativa urbanística se contempla en los citados arts. 127.3.a) y 125.1.f) de la Ley 5/1999.

Es necesario instruir previo expediente de cesión de la propiedad del bien, al que habrán de incorporarse los documentos que exige el art. 110.1 del RB. Deberá solicitarse autorización expresa de la Comunidad Autónoma para la cesión de la parcela municipal, si de su valoración se deduce que el importe excede del 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto de la Entidad Local, caso contrario es suficiente con la dación de cuenta. El órgano competente para la aprobación es el Excmo. Ayuntamiento Pleno (con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, mayoría igualmente recogida en el art. 47.2.ñ de la Ley de Bases de Régimen Local, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), siendo preceptivo previamente el Dictamen de la Comisión Informativa de Bienes y Contratación. Deberá formalizarse la cesión en escritura pública (art.633 del Código Civil) e inscribirse en el Registro de la Propiedad, siendo por cuenta del cesionario todos los gastos e impuestos, IVA incluido, en su caso, que se ocasionen. Las consecuencias tributarias, en su caso, de esta operación se ajustarán a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Habrá de rectificarse el Inventario municipal a fin de dar de baja dicho bien.

El cesionario, en virtud del art. 111.2 del Reglamento de Bienes, deberá cumplir el fin en el plazo máximo de cinco años. El inmueble cedido revertirá al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesorios si no mantiene el destino para el que se le otorga cualquiera que sea el tiempo transcurrido desde la cesión.

El presente expediente ha sido informado favorablemente por el Sr. Gerente del PMVU con fecha 1 de junio de 2021, en el que hace constar, entre otros extremos, las condiciones urbanísticas, valoración de la parcela y la conveniencia y oportunidad de la enajenación de enajenación de la misma desde el punto de vista patrimonial. Se informa favorablemente por la firmante y en los términos de la presente Propuesta el día 9, y por el Sr. Secretario General el día 24. Ese mismo día es fiscalizado por el Sr. Interventor municipal, concluyendo que la cesión gratuita de la parcela a la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, para la construcción de un Centro Residencial de Protección a la Infancia, cumple las finalidades de bienes del patrimonio público del suelo previstas en la legislación urbanística.

Vistos los informes que obran en el expediente y la Propuesta de fecha 24 de junio de 2021, la Comisión de Contratación y Bienes, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2021, informó favorablemente la adopción del siguiente acuerdo para su posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Acordar la iniciación de expediente de cesión gratuita del pleno dominio, de la parcela C-2, Polígono 1, Sector 39-D, Carretera de Aldealengua, a la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, para la construcción de un Centro Residencial de Protección a la Infancia.

Segundo.- Establecer que la cesión de la parcela se efectúa sujeta a la condición resolutoria de revertir la misma con todas sus pertenencias y accesorios al Patrimonio Municipal de Suelo de Salamanca en caso de no ser destinada al uso en el plazo máximo de cinco años (Art. 11.2. del RBEL) y en el caso de no mantenerse el destino para el que se otorga cualquiera que sea el tiempo transcurrido desde la cesión.

Tercero.- Exponer al público el acuerdo a efectos de reclamaciones, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarto.- Una vez se eleve a definitiva la cesión del solar, deberá formalizarse en escritura pública la misma e inscribirse en el Registro de la Propiedad, siendo por cuenta del cesionario los gastos que se ocasionen así como cuantos impuestos se devenguen, como consecuencia de la misma, incluido pago del IVA, en su caso”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL VOLUNTARIADO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

“La Comisión de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2021 ha conocido el expediente relativo a APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL VOLUNTARIADO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

Mediante anuncio en la web municipal el 12 de marzo de 2021, se procedió a la audiencia a la ciudadanía afectada y a recabar aportaciones adicionales por personas y entidades en relación con Reglamento municipal del Voluntariado, publicándose asimismo un borrador del mismo, en aplicación de lo señalado en el artículo 133.2 de la ley 39/2015, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Se presentaron aportaciones por parte de Cruz Roja y la Red de Voluntariado Social, que fueron informadas por parte de los técnicos municipales y la asesoría jurídica municipal.

Además, se presentó por parte del grupo socialista, alegaciones y sugerencias con fecha 19 de mayo de 2021, que fueron informadas por los técnicos municipales el 2 de junio de 2021.

El expediente es informado por la Secretaría General con fecha 23 de junio de 2021.

A la vista de lo anterior, la comisión propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo: APROBAR INICIALMENTE EL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL VOLUNTARIADO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA. EL EXPEDIENTE SE SOMETERÁ AL TRÁMITE DE INFORMACION PUBLICA POR PLAZO DE 30 DIAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. ORTÍZ RAMOS: Si, solo es para fijar mi posición de que creo que es un reglamento necesario, un reglamento que afianza lo que es la agencia de voluntariado de Salamanca y que esa agencia va a permitir hacer lo que yo llamo micro voluntariados, voluntariados en muy corto tiempo y muy especializados, y que creo que es un acierto y votare a favor. Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, hoy se trae aquí el reglamento de Voluntariado, el debate se ha llevado a cabo en la Comisión Informativa correspondiente en diferentes conversaciones mantenidas con la Concejala Delegada e incluso una pequeña propuesta que se hizo por parte de nuestro Grupo y al final el reglamento integrado casi todas las propuestas que se han planteado por otros grupos de interés y grupos políticos y entiendo que ha mejorado su redacción inicial.

Creo que el voluntariado, la principal preocupación para mi grupo es que tú puedas ser en un momento determinado mano de obra gratis que ponga en peligro que determinados puestos de trabajo se suministren a través de personas voluntarias y creo que esa es una preocupación que debe preocupar a toda la Corporación. Quiero decir, que el Reglamento de Voluntariado tal y como nos han comentado en esa Comisión, deja más claro aún ahora después de las modificaciones, que esto no es trabajar, que esto es una cuestión puramente

desinteresada, es una cuestión puramente altruista y además que no tiene ningún sistema lucrativo acompañado para que esto sea al final cuestiones con cierto interés.

Entiendo que este Reglamento mejorará toda esa gestión a través de la Agencia del Voluntariado. Sí es cierto que en materia de voluntariado, siempre, bueno, pues entendemos que hay determinadas tareas que pueden considerarse voluntariado y otras que no, pero con este Reglamento garantiza que haya una cuestión más clara de dónde podemos, desde la Agencia, plantear voluntariado.

Sí me gustaría decir que voy a votar a favor. Creo que vamos a dar un voto de confianza para que esto no supla a ningún puesto de trabajo y me gustaría plantear una cuestión que ya hice en la Comisión que es que entendemos, desde Izquierda Unidad defendemos que este Reglamento debe ser acompañado por un plan de voluntariado, un plan que reconozca una realidad real donde tendríamos que integrar o qué necesidades existen, y en segundo lugar, unos objetivos.

Por parte de la Concejala Delegada nos comentaron que se podría ir realizando poco a poco y entendemos que, cuanto antes se pudieran poner a trabajar en este plan para que tuvieran una complementariedad mayor con el reglamento, pues sería un avance.

No obstante, como repito, votaré a favor y espero que nos sirva para que aquellas personas que de manera desinteresada quieren dedicar parte de su tiempo en beneficio del resto de la comunidad, pues bienvenidas sean.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muy brevemente. Simplemente para comentar que me voy a abstener en este punto, no porque esté en acuerdo o desacuerdo con ello, sino porque como se abre un periodo de alegaciones, pues no quiero yo tener los dedos pillados de cara a la aprobación definitiva.

Muchas gracias.

SR. COLLADOS GRANDE: Tres cosas breves en relación a este Reglamento de Voluntariado que aprobamos hoy.

Yo creo que en primer lugar, bueno, yo creo que felicitarnos todos por haber hecho este Reglamento donde se han hecho alegaciones por parte, no solo de los grupos municipales, sino también de colectivos sociales de la ciudad y en donde, como bien decía Virginia, ha quedado claro que el voluntariado no puede suponer nunca un trabajo remunerado, es decir, que no puede suponer nunca el que alguien que tiene su derecho a trabajar no trabaje porque lo está haciendo un voluntario.

En segundo lugar, yo creo que es la oportunidad también para hacer un agradecimiento especial a todos esos colectivos que están haciendo, y yo creo que hay que aprovecharlo hoy, a todos esos colectivos que están haciendo un gran trabajo y todas esas personas que de manera voluntaria, de manera altruista, de manera yo creo que generosa y solidaria con nuestra ciudad, están haciendo este esfuerzo, que no siempre se valora tanto como debíamos y yo creo que hoy es una buena oportunidad, no solamente las personas, sino también las asociaciones de autoayuda, las asociaciones de consumidores, culturales, ecologistas, juveniles, de mayores, vecinales por supuesto, mujeres, padres de alumnos, todas estas organizaciones y estos voluntarios yo creo que hay que felicitarles y agradecerles hoy que este trabajo tan magnífico que están haciendo.

Por último, decir que este Reglamento lo que también consolida, lo comentaba el compañero Ricardo, consolida la Agencia del Voluntariado, una Agencia del Voluntariado que nosotros creemos que es muy importante para dinamizar todo esto y que tiene que ser, y que debemos de valorarla. Esta valoración que hacemos nosotros significa que creemos y además, yo creo que este Reglamento afianza nuestra posición de que la Agencia de Voluntariado es algo que está dentro del Ayuntamiento, que está dentro totalmente de la estructura del Ayuntamiento y por tanto, no debe externalizarlo.

Una externalización, por cierto, que no solamente defendemos el Grupo Socialista sino que también defienden los propios funcionarios. Hay que recordar que hay un informe de la Dirección de Bienestar Social donde se marca

claramente que este servicio no debe ser externalizado y en contra de ello el Ayuntamiento, el Equipo de Gobierno, decidió externalizarlo. Por este motivo yo creo que este Reglamento también tiene que servir como un acicate para que este servicio vuelva otra vez a manos del Ayuntamiento totalmente y que no se externalice.

Muchas gracias.

SRA. PARRES CABRERA: Traemos hoy al Pleno el dictamen de la Comisión de Bienestar para la aprobación inicial del Reglamento Municipal de Voluntariado.

Al borrador del texto propuesto se recibieron aportaciones por parte de Cruz Roja Salamanca y del área de Voluntariado y posteriormente por el Grupo Municipal Socialista que presentó sugerencias al texto.

En el texto, conforme a los informes técnicos queda plasmado que en ningún caso se va a menoscabar la labor desarrollada por las actividades de voluntariado ni que la actividad de voluntariado en ningún caso tampoco, podrá sustituir el trabajo remunerado como han comentado en sus intervenciones los diferentes grupos políticos.

También se han incluido varios matices que aunque están recogidos en las normativas estatal y autonómica, bueno, pues, se pidió expresamente que fueran incorporados el texto.

Tengo que agradecer el trabajo de los técnicos municipales, porque, para que en un periodo corto de tiempo, vayamos a aprobar este texto inicialmente, en este nuevo reglamento y con seguridad podamos cumplir el compromiso que adquirió el Alcalde que a lo largo de 2021 sería aprobado este reglamento.

También quiero agradecer al resto de grupos municipales sus aportaciones y su voto favorable en Comisión.

Esta nueva herramienta de participación social es un fiel reflejo de la cara

más social y solidaria de nuestros vecinos y vecinas hacia las personas más vulnerables y del consenso ciudadano y creo que también político en torno a la promoción de la labor altruista del voluntariado y su extensión a toda la ciudadanía.

El texto orienta su contenido en dos líneas fundamentales, el apoyo a las entidades de voluntariado de Salamanca, y el fomento a la ciudadanía activa y comprometida. Concreta actividades de voluntariado, qué se entiende por persona voluntaria, por persona destinataria de la acción voluntaria, cuáles pueden ser entidades de voluntariado, derechos y deberes y un largo etc.

Este programa el Programa Municipal de Voluntariado, por no alargarme, hablaré sólo de la cuestión presupuestaria. Hemos duplicado el presupuesto de la Agencia Municipal de Voluntariado. Si seguimos trabajando todo el año en la formación tanto básica en voluntariado como técnica. Seguimos dando o impartiendo talleres para escolares y también para mayores. Nuestro Programa Municipal Voluntas. Seguimos desde la Agencia informando, captando y derivando a personas voluntarias a las diferentes entidades de voluntariado. Por qué cambiar algo que funciona y que además funciona bien. Creo que es eficiente nuestra política con respecto al voluntariado y desde luego, tenemos clara nuestra idea hacia dónde nos dirigimos.

Y Doña Virginia, creo que es manifiesta la implicación y el compromiso que tiene este Ayuntamiento con todos los temas de voluntariado y todas sus vertientes. Recientemente hemos presentado un estudio sobre voluntariado en el cual se refleja una fiel fotografía de lo que ocurre ahora mismo con el voluntariado en Salamanca. Independientemente de querer ponerle nombre a todos y que hagamos un plan o no lo hagamos, ya veremos si procede o no, el día a día poner de relieve que vamos dando pasos y sin duda, yo creo que en buena dirección.

Para finalizar, como recoge el preámbulo del texto, las administraciones

públicas han de fomentar el fortalecimiento social a través de redes tejidas con el movimiento asociativo y con la propia ciudadanía, creando así una estructura estable y consistente que permita la transmisión de valores y cómo no, una acción voluntaria con garantías en cuanto a su desarrollo y sostenibilidad en nuestra sociedad.

En definitiva creemos que es un buen texto, un texto necesario y que refleja el compromiso de este Equipo de Gobierno con la acción voluntaria, con su promoción y su puesta en valor. Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Diez Sierra y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, Sra. Carrera Garrosa y los Grupos Ciudadanos [3 concejales], Grupo Socialista [10 concejales] y Grupo Popular [10 concejales], acuerda con 25 votos a favor, aprobar la propuesta que antecede.

11.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se presentaron.

12.- MOCIONES.

12.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.

SR. SECRETARIO GENERAL: "Los derechos LGTBI son y serán siempre derechos humanos. En 1981, el Consejo de Europa declaraba el derecho a la autodeterminación sexual de hombres y mujeres.

Sin embargo, cuarenta años después, la investigación, las encuestas, los informes y la realidad muestran que la discriminación y el discurso de odio contra las personas LGTBI y los crímenes de odio motivados por la LGTBIfobia están creciendo en toda la UE y representan una seria amenaza para el respeto de los derechos fundamentales en la UE.

Y es que, a pesar de los avances alcanzados en materia de derechos LGTBI, quedan muchas lagunas pendientes de ser abordadas por el poder legislativo, especialmente en lo relativo a la lucha contra la discriminación por

motivos de orientación sexual e identidad de género y al reconocimiento y protección de las personas LGTBI víctimas de delitos.

A esta realidad, se une la excepcional situación sobrevenida con la crisis sanitaria debido a la pandemia del COVID-19, donde las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, que ya son víctimas de violencia y discriminación por su orientación sexual o identidad de género, se han visto gravemente afectadas por esta pandemia por lo que es preciso hacer un esfuerzo para garantizar que todas las respuestas a la COVID-19 también tengan en cuenta las repercusiones de la crisis en las personas LGTBI.

En este contexto, el papel de los Gobiernos locales ha demostrado, una vez más, que para ser eficiente y eficaces, se debe adoptar un enfoque basado en la cercanía a la realidad social priorizando los derechos humanos y enmarcando cualquier actuación en los principios de igualdad y no discriminación, participación, indivisibilidad, empoderamiento y rendición de cuentas.

Somos, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, garantes de la efectividad de una estrategia clara de lucha por la igualdad y en la defensa de la convivencia ciudadana y agentes esenciales insustituibles de la protección de los derechos y libertades de toda la ciudadanía y defensores de la no discriminación, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En el decimosexto aniversario de la aprobación del matrimonio igualitario en España., hecho histórico de gran simbolismo, los gobiernos locales reunidos en la FEMP:

Condenamos enérgicamente cualquier discriminación contra las personas LGTBI y sus derechos fundamentales, incluida la incitación al odio,

Recordamos la importancia de tomar medidas concretas para poner fin a la discriminación contra las personas LGTBI,

Manifestamos nuestra especial preocupación ante el repunte del discurso del odio e instamos a las instituciones y a la sociedad civil a que intensifiquen su trabajo sobre el intercambio de mejores prácticas y refuercen su cooperación en la lucha contra el racismo, la xenofobia, la homofobia, la transfobia y otras formas de intolerancia,

Reconocemos la importancia de recopilar datos de igualdad comparables y desglosados recopilados por territorios, que permitan medir el alcance total de la desigualdad en España y formular políticas significativas para la aplicación del Derecho de igualdad de la UE,

Apoyamos todas aquellas acciones locales, regionales, nacionales y europeas que tengan por finalidad la promoción de la igualdad, especialmente las dirigidas a luchar contra los estereotipos y a mejorar la aceptación social de las personas LGTBI.

Reconocemos el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos de las personas LGTBI y el valor de la colaboración con las Autoridades Locales para poner fin a cualquier discriminación existente y seguir impulsado unas políticas públicas igualitarias e inclusivas”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la declaración institucional que antecede.

12.2.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y CIUDADANOS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REDUCIR LOS IMPUESTOS ASOCIADOS A LA ENERGÍA ELÉCTRICA CON CARÁCTER DEFINITIVO Y CON INDEPENDENCIA DE LA POTENCIA CONTRATADA.

“España es el cuarto país de la Unión Europea en el que sus ciudadanos pagan más por la electricidad, al contar con una factura promedio anual de 1.273 €, representando el 8,5% del salario anual (15.015 €). El precio de la electricidad en el mercado mayorista se ha situado este sábado, 26 de junio de

2021, en 83,99 euros/MWh, un precio inusualmente elevado para un fin de semana, mientras que en la primera quincena de junio ha alcanzado de media los 81,50 euros/MWh, récord para este mes desde que se tienen registros, según el grupo de consultoría y asesoría energética ASE.

En España, menos de un 40% de la factura de la luz depende del precio de la electricidad y del mercado. El resto de la factura se debe a los costes regulatorios derivados de la gestión política y a los impuestos. Por tanto, una de las vías más efectivas para reducir la factura de la luz es la rebaja de los impuestos que gravan la electricidad.

Ante esta situación, el Gobierno de España optó por implantar una nueva estructura de tarifas eléctricas con tres tramos horarios y diferentes precios en cada uno de ellos, restringiendo la libertad de elección de los consumidores y obligándoles a elegir entre cambiar sus hábitos o pagar más por el precio de la electricidad. Según los nuevos tramos, el denominado “horario punta”, en el que el precio de la electricidad resulta más elevado (aproximadamente de 10 a 14 horas y de 18 a 22 horas), coincide con el horario habitual de apertura de empresas, Administraciones y negocios. Sin embargo, el denominado “horario valle”, en el que la electricidad es más asequible, coincide con el horario nocturno y el fin de semana, cuando precisamente la energía es menos utilizada por Administraciones y empresas.

Ante el grave perjuicio que el nuevo sistema de franjas horarias causa a familias, Administraciones y empresas, y la oposición social generada, el Gobierno de España ha anunciado diversas medidas. La primera consiste en una rebaja del IVA de la energía hasta final de 2021, que pasa del tipo general (21%) al reducido (10%). Sin embargo, esta rebaja sólo afectará a los consumidores que tengan una potencia contratada de hasta 10 kilovatios (kW), tanto en el mercado regulado (PVPC) como en el libre, y siempre y cuando el precio medio mensual de la energía en el mercado mayorista supere los 45 euros por megavatio hora (euros/MWh).

La segunda medida anunciada consiste en aplicar el 10% en el IVA a todos los consumidores vulnerables severos, con independencia de su potencia contratada y del precio del mercado, aunque sólo hasta el final de 2021; y la tercera medida suspende el 7% del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica durante el tercer trimestre a todos los consumidores.

Pese a que dichos anuncios pueden implicar cierto alivio para muchos hogares españoles, las medidas siguen siendo insuficientes por su carácter provisional y por excluir a una mayoría de autónomos, empresas y Administraciones Públicas que superan la potencia señalada. La exclusión puede suponer un grave perjuicio para miles de negocios que se verán obligados a pagar más por la factura de la luz en un contexto adverso por las consecuencias de la crisis sanitaria, lo que afectará negativamente a la renta de las familias y al empleo.

En este sentido, la Federación de Autónomos ATA ya ha indicado que el 75% de los autónomos seguirán afrontando costes elevados por la energía por quedar fuera de la rebaja anunciada por el Gobierno y, en la misma línea, la Confederación de Empresarios de Salamanca (CES) señalaba recientemente en un medio de comunicación local que aproximadamente el 75% de los comercios quedarían fuera de la rebaja del Gobierno.

En el ámbito municipal, si bien se tendrá que comprobar el alcance exacto a través de las facturas que se generen, se estima que el incremento del coste de la electricidad rondará el 35%, debido al incremento de tarifas, el nuevo calendario horario y la modificación de aplicación del término de potencia. Todo ello a pesar de los esfuerzos que el Ayuntamiento de Salamanca está llevando a cabo en cuanto al ahorro energético. Por poner un ejemplo, este mes de julio, considerado temporada alta, el precio de la electricidad será más elevado en el horario de 9 a 14 horas y de 18 a 22 horas, coincidiendo con el horario administrativo de las dependencias municipales, y esta misma situación se repetirá en los meses de diciembre, enero y febrero.

En este sentido, dado que la mayoría de los edificios municipales cuentan

con una potencia superior a 10 kilovatios, la rebaja del IVA anunciada por el Gobierno apenas beneficiará al Ayuntamiento de Salamanca, por lo que la nueva regulación desarrollada por el Gobierno va a suponer mayores costes a las arcas municipales. Por este motivo, resulta más necesario que nunca en las actuales circunstancias que la rebaja del IVA aplicado a la electricidad incluya también a las Administraciones Públicas y permita amortiguar la subida del precio de la electricidad.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1- Instar al Gobierno de España a aplicar con carácter definitivo las rebajas anunciadas en los impuestos del IVA relativo a la electricidad y del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica.

2- Instar al Gobierno de España a aplicar un IVA reducido (del 10%) a la factura eléctrica con independencia de la potencia contratada y de precio mensual de la energía, incluyendo de esta forma a todos los autónomos, hogares, Administraciones Públicas y empresas.

3- Remitir los presentes acuerdos a la Ministra de Hacienda, a la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: En un momento de grave crisis económica y social, la energía eléctrica ha venido experimentando desde comienzos del 2021 un encarecimiento sustancial y constante de los precios, llegando estos a alcanzar en ocasiones máximos históricos.

Como consecuencia de lo anterior, se ha producido también un importante incremento de la factura de la luz, una factura que en España viene condicionada

en un 60% por impuestos estatales, el IVA, el Impuesto Especial a la Electricidad, el Impuesto sobre el Valor de Producción de la Energía Eléctrica, y por costes regulatorios como las subvenciones a las renovables o el déficit de tarifa.

En este contexto, el Gobierno de España optó por implantar una nueva estructura de tarifas eléctricas con tres tramos horarios y diferentes precios en cada uno de ellos, restringiendo la libertad de elección de los consumidores y obligándoles a elegir entre cambiar sus hábitos o pagar más por el precio de la electricidad.

Según los nuevos tramos el denominado “horario punta” en el que el precio de la electricidad resulta más elevado (aproximadamente de 10 a 14 horas y de 18 a 22 horas), coincide con el horario habitual de apertura de empresas, Administraciones y negocios. Sin embargo, el denominado “horario valle”, en el que la electricidad es más asequible, coincide con el horario nocturno y el fin de semana, cuando precisamente la energía es menos utilizada por Administraciones, por las empresas o por los negocios.

Asimismo ha aumentado el número de horas punta respecto de la situación anterior, pasando de 6 horas punta a 9 horas punta.

Ante el grave perjuicio que el nuevo sistema de franjas horarias causa a familias, Administraciones y empresas, y la oposición social generada, el Gobierno de España ha anunciado diversas medidas. La primera consiste en una rebaja del IVA de la energía hasta final de 2021, que pasa del tipo general (21%) al reducido (10%). Sin embargo, esta rebaja sólo afectará a los consumidores que tengan una potencia contratada de hasta 10 kilovatios (kW), tanto en el mercado regulado (PVPC) como en el libre, y siempre y cuando el precio medio mensual de la energía en el mercado mayorista supere los 45 euros por megavatio hora (euros/MWh).

La segunda medida anunciada consiste en aplicar el 10% en el IVA a todos los consumidores vulnerables severos, con independencia de su potencia

contratada y del precio del mercado, aunque también sólo hasta el final de 2021; y la tercera medida suspende el 7% del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica durante el tercer trimestre a todos los consumidores.

Pese a que dichos anuncios pueden implicar cierto alivio para muchos hogares españoles, las medidas siguen siendo insuficientes por su carácter provisional y por excluir a una mayoría de autónomos, empresas y Administraciones Públicas. Dicha exclusión puede suponer un grave perjuicio para miles de negocios que se verán obligados a pagar más por la factura de la luz en un contexto adverso por las consecuencias de la crisis sanitaria, lo que afectará negativamente a la renta de las familias y al empleo.

En este sentido, la Federación de Autónomos ATA ya ha indicado que el 75% de los autónomos seguirán afrontando costes elevados por la energía por quedar fuera de la rebaja anunciada por el Gobierno y, en la misma línea, la Confederación de Empresarios de Salamanca (CES) señalaba recientemente en un medio de comunicación local que aproximadamente el 75% de los comercios quedarían fuera de la rebaja del Gobierno.

En el ámbito municipal, si bien se tendrá que comprobar el alcance exacto a través de las facturas que se generen, se estima que el incremento del coste de la electricidad rondará el 35%, debido al incremento de tarifas, el nuevo calendario horario y la modificación de aplicación del término de potencia. Todo ello a pesar de los esfuerzos que el Ayuntamiento de Salamanca está llevando a cabo en cuanto al ahorro energético. Por poner un ejemplo, este mes de julio, considerado temporada alta, el precio de la electricidad será más elevado en el horario de 9 a 14 horas, coincidiendo con el horario administrativo de las dependencias municipales, y esta misma situación se repetirá en los meses de diciembre, enero y febrero con el agravante de coincidir también con horario punta la apertura al público de nuestros centros municipales.

En este sentido, dado que la mayoría de los edificios municipales cuentan

con una potencia superior a 10 kilovatios, la rebaja del IVA anunciada por el Gobierno apenas beneficiará al Ayuntamiento de Salamanca, por lo que la nueva regulación desarrollada por el Gobierno va a suponer mayores costes a las arcas municipales. Por este motivo, resulta más necesario que nunca en las actuales circunstancias que la rebaja del IVA aplicado a la electricidad incluya también a las Administraciones Públicas y permita amortiguar la subida del precio de la electricidad.

Por todo ello se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Gobierno de España a aplicar con carácter definitivo las rebajas anunciadas en los impuestos del IVA relativo a la electricidad y del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica.

2.- Instar al Gobierno de España a aplicar un IVA reducido (del 10%) a la factura eléctrica con independencia de la potencia contratada y del precio mensual de la energía, incluyendo de esta forma a todos los autónomos, hogares, Administraciones Públicas y empresas.

3.- Remitir los presentes acuerdos a la Ministra de Hacienda, a la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

SR. ORTÍZ RAMOS: Está claro que el recibo de la luz y la gasolina también, son unos recibos injustos, son unos precios que están cargados de impuestos porque lo que buscan es un afán recaudatorio, un afán que todos los gobiernos y todas las instituciones les viene muy bien, porque consiguen mucho dinero.

El Gobierno español ha intentado con su solución de tramos de precio de la electricidad aportar algo de luz, pero realmente ha creado confusión y muchas risas en las redes y memes en todos los sitios. Y también mucho disgusto en los negocios y en las empresas, que es cuando ejercen todo su trabajo.

Estamos esperando la factura para ver si realmente todos esos incrementos se transmiten o no se transmiten, porque como hay tantas tarifas, realmente hay que ver la factura.

Se deben bajar los impuestos, bajar los impuestos para que el dinero fluya, contra más dinero tenga el ciudadano, mucho más aumentará la economía y saldremos antes de esta situación.

Y qué decir, si le pedimos al Gobierno que baje el IVA también debemos decir que nuestro Ayuntamiento hace cosas. Ha bajado las tasas, ha bonificado tasas, y yo creo que es un camino que debe seguir. Y que debe seguir para la recuperación económica. Y ya anuncio que en el próximo pleno presentaré una moción relacionada con esto.

Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, voy a decirlo alto y claro, somos favorables a que se baje el IVA de las facturas de la luz, y evidentemente esto no puede ser exclusivamente la medida. El sector necesita de una reforma en profundidad que tiene que ver sobre todo con poner fin a los oligopolios y evidentemente que esta gestión pase a ser pública, incluso algo que todos sabemos aquí, que se ponga fin a las puertas giratorias, no lo olvidemos.

Debemos ser conscientes que este no es un problema puramente coyuntural sino que tienen que ver con un problema de estructura y que viene de largo y que la solución no pasa por poner parches, hay que dejarlo claro, y que evidentemente es lo que se ha venido haciendo.

¿Qué podríamos hacer? ¿Qué deberíamos plantear para que realmente a la ciudadanía le genere la factura de la luz una situación normal y corriente? Pues sobre todo racionalizar el sector energético y también la gestión pública del mismo. Esto no es nuevo, lo he presentado en varias ocasiones en este pleno e incluso traje una moción hace algunos meses para que esto fuera una realidad.

El sistema eléctrico español ha tenido diferentes modificaciones, todas basadas en la modificación de la privatización, dando exclusivamente cobijo a las demandas del sector, de las compañías del sector, y evidentemente esto ha llevado un detrimento en el sistema más social, en las tarifas socialmente que se han generado injusticias y que además tienen un sometimiento, un vaivén en el mercado que hace que hoy tengamos que hablar de esto aquí ¿no?

Es necesario por supuesto, potenciar la reducción de los impuestos, precio especial de la electricidad, también IVA, incluso esto no lo dice este Pleno de la Corporación, lo dice la CE que deja claro que el impuesto especial español sobre el consumo de electricidad de los hogares es muy elevado respecto al mínimo que establece la directiva de la Unión Europea.

En segundo lugar, respecto al IVA también dice que España debería aplicar un tipo más bajo o un tipo impositivo reducido a lo que viene a ser la electricidad suministrada a los hogares y también por supuesto a las familias, no solamente a las familias, a las empresas y los autónomos ¿no? Esto, repito, no lo dice Izquierda Unida, lo dice la CE, hay posibilidades de reducir.

Desde nuestra formación, repito, apostamos por crear una empresa energética a nivel nacional y poner fin a estos problemas del precio que además son abusivos, son abusivos, pero también nos gustaría recordar que la privatización de las empresas energéticas sucedió de las manos del gobierno, tanto de Felipe González como de Aznar. Recordemos a Felipe González con Endesa y a Aznar con Endesa y además Gas Natural. Hay muchas empresas energéticas que han sido privatizadas, como sabemos, pero también muchas otras más donde además se han ido colocando diferentes cargos públicos del Partido Popular y del Partido Socialista. Representantes públicos que, recordemos, como Felipe González en Gas Natural, José María Aznar en Endesa, que han cobrado cantidades inmensas, repito, cantidades inmensas por ser asesores. Que pregunto yo que me gustaría que se me contestara ya que son ambos de sus partidos, que qué maravillosos consejos han dado estas dos personas a estas compañías, porque

salarios y sueldos multimillonarios evidentemente, para nuestro Grupo, vergonzosos.

Por eso entendemos que hay que bajar el precio de la factura pero también hay que plantearlo desde un modelo mayor y por eso queremos que quede clara que nuestra propuesta es una empresa pública, energética, que lidere el desarrollo sostenible y además, respetuosa con los impactos en el territorio de todas las fórmulas de las nuevas instalaciones renovables, que además, se suma a la reversión de las concesiones de las centrales hidráulicas cuando venzan los plazos y que además, apueste por un proyecto piloto de I+D+I.

También es fundamental que esta compañía pública pueda constituirse también como comercializadora de referencia y quedarse con la clientela de las comercializadoras de referencia hoy al igual que debe modificar el precio de venta al pequeño consumidor. Todo esto haría que realmente hubiera, voy mal de tiempo, hubiera realmente un precio real.

Por eso, voy a votar a favor pero dejando claro que sería simplemente un parcha sino hablamos del modelo.

SRA. DÍEZ SIERRA: Bajada del IVA de la energía eléctrica ¿Quién lo pide? ¿Quién lo subió al 21% en la grave crisis del 2012?

Esto es lo que llamo yo coger el rábano por las hojas. Lo que oculta esto es que el precio de la energía, más alto de Europa lo tenemos en España ¿Qué pasa? ¿Ponemos en cuestión los impuestos y no ponemos en cuestión el precio de la energía? Esto no es muy de recibo.

Unidas Podemos estamos por una empresa pública de energía para competir con el oligopolio privado. Y para quien piense que eso es filocomunista, le diré que en 1944 Franco, nada sospechoso de serlo, creó la empresa pública Endesa por considerar que era un sector estratégico el de la energía. Y también que la OCDE ha hecho un informe en el que dice que 32 de las 50 mayores empresas del sector eléctrico, tienen participación de sus gobiernos, de sus

estados. Y entre ellas nos encontramos EEUU, Suecia, Francia, Japón, Italia, Brasil, nada sospechosos de ser tampoco filocomunistas.

Esto ha sido un negocio monumental en nuestro país, lo de Endesa y de esos barros nos vienen estos lodos. Así que, yo, esto es lo que llamo fuego de artificios, y digo que no son buenos, porque empezamos así y terminamos justificando la rebelión de la Guerra Civil. Voy a votar en contra por lo tanto.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Es que no puedo más que alucinar.

Bien, tenemos una de las tarifas más altas de Europa, de las más altas, indiscutible, un 30% superior a la media, un 30%. Teniendo además una renta per cápita que no es la misma de nuestros países vecinos.

Hay que bajar el precio de la luz. Pero si es que en algunos casos hasta incluso más del 50% de la tarifa son impuestos. Impuestos como el Impuesto sobre la Electricidad que era el antiguo Impuesto de la Minería y el Carbón y que trata de paliar las subvenciones al carbón y que es de un 5,11%, aproximadamente. O el Impuesto sobre el Valor de Producción de la Energía Eléctrica, otro 7%. O la tasas municipal, sobre el 1,5%. La compensación además de los costes extra peninsulares que rondan anualmente unos 1.000 millones, la mitad se paga con los planes generales del Estado, con los Presupuestos Generales del Estado, la otra mitad con la tarifa eléctrica.

O la deuda del sistema de déficit de tarifa acumulado, que en 2020 rondaba los 14.000 millones de euros. O las primas a las energías renovables. Aquel exceso de la época de Zapatero, que pagamos 7.000 millones con cargo a las tarifas anualmente, dos décadas después. Y suma y sigue, porque seguirá en los próximos años o décadas.

Y a todo esto, a todos estos impuestos, hay que sumarle, se suma sobre el coste de la electricidad y todos juntitos se le aplica un 21% de IVA. Es una barbaridad. Esto no tiene ningún sentido. La política energética española de las últimas décadas ha sido, o sea, un continuo sinrazón.

¿Y ahora qué hacemos? O sea, ha llegado el momento de la pandemia ¿Hay que bajar o no hay que bajar la luz? Porque la propuesta del Gobierno deja fuera el 75% de las pymes y deja el 75% de los comercios, de los pequeños comercios. Digo yo que la electricidad habrá que bajarla para todos. Habrá que hacer una bajada racional.

¿Y qué proponen? Por parte de Izquierda Unida se va a votar a favor pero se dice que lo que hay que hacer es una gran empresa pública. Por parte de Podemos dice que no va a votar a favor, y luego hablará del principio de precaución o de lo cara que es la vida, y las necesidades que tiene la gente, las dificultades que pasan los autónomos, porque claro, es necesario también, una gran empresa pública. ¿Una gran empresa pública va a bajar los costes de la electricidad? Volvemos otra vez a Franco, Endesa, va a bajar los costes.

Primero, estamos en Europa, habrá que cumplir las normas liberalizadoras del mercado europeo, que se establecen por algo, precisamente para abaratar costes. Desde que se liberalizó las empresas han ido bajando los costes de producción y los costes tarifarios. Si ustedes cogen y hacen lo contrario y quitan la competencia, ahora resulta que la competencia lo que hace es subir los precios. Es increíble. Es ir contra natura, contra la forma en la que se manifiestan los mercados.

Como digo, no echan balones fuera. No digan, oiga es que la culpa no es mía desde luego la culpa no es de Ciudadanos, y sin embargo no echamos el balón fuera, decimos, hay que bajar el coste de la luz. Y hay que bajarlo por una razón muy clara, está muy caro. Y por otra razón, por la que está cayendo. Y además, no se confundan ¿Por qué no la bajan? ¿Cuál es la realidad? Si todo el mundo sabe que está de acuerdo que hay que bajarla. Porque claro, tiene un problema de recaudación. Hay un problema de ajustes de presupuestos generales. Y ante esa situación qué hacen, tirar por lo fácil. Y volvemos otra vez a la forma equivocada de plantear la política fiscal. La misma forma equivocada de las alegrías aquellas de Zapatero en 2004 y 2011 aquel plan de renovables. Es hacer las cosas mal.

Porque ustedes están planteando también desde el gobierno una subida generalizada de impuestos en el 2023, justo en el peor momento. Justo en el momento en el que las políticas de expansión fiscal y monetaria seguramente lleguen a su fin y suban los tipos de interés y se vea de lleno lo peor de esta crisis. De esta crisis económica, la que va a venir.

Hagan un plan serio, entiendan que los costes de electricidad afectan a todas las empresas. Que bajar los costes de las empresas beneficia su competitividad y aumenta la capacidad recaudatoria del Estado, porque fomenta la economía. Hagan una política fiscal inversa a la que estén haciendo y sean previsores, por favor, que a partir de 2023 o 2024 se nos van a caer los chuzos de punta. Así que, por favor, hagan lo que puedan, pero sobre todo, aprueben esta moción que es justa, es racional y sobre todo, nos va a sacar, va a beneficiar en el medio plazo y en el corto plazo la política recaudatoria del Estado. Muchas gracias.

SRA. SANTAMARÍA TRIGO: Buenos días. Gracias Sr. Alcalde. Es muy curioso que cuando el PP está en el gobierno se suban los impuestos a la clase trabajadora y cuando no lo están piden a los demás gobiernos que hagan lo contrario. Un ejemplo de esto sería la creación del Impuesto a la Generación eléctrica, un 7%. Un polémico tributo creado por el Gobierno de Mariano Rajoy en el 2013. O si quieren también podemos hablar de la subida del IVA de la electricidad del 18% al 21% en el 2012. O el célebre impuesto al sol, que fue derogado en cuanto el PSOE accedió al gobierno.

A diferencia de lo que hacen ustedes, el Gobierno lleva trabajando en medidas para abaratar la factura de la luz, y conseguir un modelo energético más sostenible. Con la nueva factura eléctrica se fomentará un ahorro energético, la eficiencia, el autoconsumo y el despliegue del vehículo eléctrico, en coherencia con los objetivos en materia de energía y clima. Nacionales y europeos.

Además, hay que tener en cuenta que la variación de la tarifa afecta al 30% de la factura final, dependiendo el resto del mercado eléctrico y de los impuestos.

Por eso, desde el Gobierno Central por primera vez en la historia se han aprobado medidas fiscales de calado para aliviar el impacto de los efectos del mercado en el precio de la luz que favorecerán tanto a los consumidores domésticos como a pymes e industria. Concretamente tres medidas que producirán un 10% de rebaja del recibo doméstico. Rebaja del 21 al 10% del IV que afectará al 99% de los hogares, aplicación del 10% del IVA a los consumidores vulnerables, la suspensión del 7% del impuesto sobre el valor de producción de energía eléctrica, importante para los consumidores que se deducen el IVA soportado, particularmente industrias y servicios. Un impuesto, por cierto creado por Mariano Rajoy en el 2013.

Y con respecto a las administraciones públicas y más concretamente al Ayuntamiento de Salamanca, les recuerdo que en marzo de este mismo año, desde el Grupo Socialista presentamos una moción para impulsar el autoconsumo energético a través de unas líneas de ayudas para particulares y comunidades de propietarios. Moción que ustedes rechazaron.

Lo mismo hicieron con la presentada un año antes en la que abogábamos por incorporar sistemas de autoconsumo eléctrico mediante energías renovables en las instalaciones municipales. Así que, señores, no vengan ahora de salvadores, cuando han tenido en su mano la oportunidad de aprobar mociones para adoptar medidas que habría contribuido a la rebaja de la factura eléctrica, tanto de las familias salmantinas como del propio Ayuntamiento y se han negado.

Si tan preocupados están por los costes que le va a suponer a las arcas municipales la nueva factura eléctrica lo podrían solucionar si las empresas que tanto dinero deben al Ayuntamiento lo abonasen. Pero es no parece importarles.

Miren, el problema que ustedes dicen que hay, viene de lejos, muy muy lejos, concretamente desde el año 1997, año en el que el Consejo de Ministros del Gobierno presidido por José María Aznar, aprobó el decreto para la liberación del mercado eléctrico. Según él, la entrada de más competencia produciría una bajada

de precios. Excusa que también usó para privatizar otras empresas públicas. Pero todos sabemos que nos engañó. La luz no ha parado de subir por las decisiones del gobierno de Aznar.

También en 1997 se aprobó la organización y regulación del mercado de producción de energía eléctrica, aplicando un precio marginalista, permitiendo que los generadores obtuvieran unos beneficios caídos del cielo. Es por ello que el Ministerio para la Transición Ecológica tiene en marcha un proyecto de ley de minoración del CO₂ que busca acabar con estos beneficios caídos del cielo que tienen las compañías energéticas que, sumando al anteproyecto de Ley del Fondo Nacional de Sostenibilidad del Sistema Eléctrico, supondrá una reducción de hasta un 15% de la factura eléctrica en consumidores domésticos e industriales. El Gobierno de España ha tomado y seguirá tomando medidas que contribuyen a reducir la factura eléctrica de los consumidores.

En resumen, con esta moción el Partido Popular pretende engañar una vez más a los salmantinos, como si ustedes no fueran los responsables del actual modelo eléctrico y como ustedes y solo ustedes Señores del Partido Popular en 2013 subieron todos los impuestos, también los vinculados al precio de la luz, primando y beneficiando a Las grandes empresas. Mientras que cuando el PSOE llegó al poder de las primeras cosas que hizo fue eliminar el impuesto al sol.

Esa es la diferencia entre ustedes y nosotros. Nosotros trabajamos y gobernamos por y para intentar mejorar la vida, la calidad de vida de las personas, mientras que ustedes lo hacen por y para aumentar los dividendos de las grandes empresas a costa de nuestros bolsillos. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias Doña María Jesús. A ver si podemos solventar en el futuro estos problemas que hemos tenido.

Para culminar el debate, tiene la palabra Don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Bueno, cuando gobernaba el Partido Popular y la luz subió un 8% el Sr. Pedro Sánchez que es su nuevo y admirado

líder, calificó dicha subida de golpe del gobierno a las familias. Y además alertaba del riesgo de más gente sufriendo pobreza energética. Asimismo desde Podemos se afirmaba que ello solo demostraba la codicia de las eléctricas y que si el Gobierno lo consentía era cómplice. Pues si esta se decía con una subida del 8%, qué habría que decir ahora con subidas del 27%. ¿Qué es lo que dicen ustedes ahora desde el Partido Socialista y desde Unidas Podemos? ¿Seguirá pensando por ejemplo Don Alberto Garzón nuestro flamante Ministro de Consumo del Gobierno de España que la oligarquía nos mete la mano en el bolsillo sin que el gobierno haga nada?

Bueno, ya esperábamos la respuesta, sobre todo del Partido Socialista, la culpa es del Partido Popular. Hombre, miren, si también es culpa nuestra que el gobierno del Sr. Pedro Sánchez le haya concedido los indultos a los independentistas catalanes. También le echan la culpa de eso al Partido Popular. Me imagino que también se la echarán de haber transferido, por ejemplo, al Gobierno Vasco la competencia sobre las prisiones coincidiendo con el acercamiento de los presos de ETA a las cárceles del País Vasco para mayor gloria de Bildu, también será culpa del Partido Popular.

Mire, el Partido Popular se encontró con un déficit tarifario de 27.000 millones de euros y lo dejó en mínimos históricos. Y ahora, nuevamente, gobernando el Partido Socialista, la historia se repite, dicho déficit vuelve a incrementarse y a causar subidas en la factura eléctrica. El gobierno del Partido Popular, efectivamente, tuvo que subir impuestos en un momento de emergencia nacional en el ámbito económico, por cierto, emergencia nacional creada por el gobierno del Partido Socialista presidido por el también entonces su amado líder el Sr. Rodríguez Zapatero.

Y después, ese mismo gobierno que subió los impuestos se los bajó a todas las empresas y a todos los trabajadores.

El gobierno tiene que actuar, no tiene que mirar para otro lado. Debe

convertir en definitiva la rebaja del IVA de la electricidad y la del Impuesto sobre el valor de Producción de la Energía Eléctrica porque lo único que ha hecho es tomar una medidas con carácter temporal de aquí a final de año. Y debe permitir que esas rebajas lleguen a todas las familias, a los autónomos, a las empresas, y a las Administraciones Públicas. Si no es así, a nuestro Ayuntamiento por ejemplo, le puede suponer un coste adicional cercano a los 360.000 euros la aplicación de las nuevas tarifas de la luz. Por cierto Doña María Jesús, me imagino que esta nueva estructura tarifaria no se habrá hecho en contra de las empresas eléctricas que seguro que están frotándose las manos con las nuevas tarifas que ha aprobado el actual gobierno socialista; bueno, el actual gobierno social comunista presidido por el Sr. Pedro Sánchez.

Desde luego no es muy coherente poner el grito en el cielo cuando el Ayuntamiento actualiza por ejemplo, al IPC alguna tarifa con una repercusión de céntimos de euros para las familias o para las empresas y después apoyar que las familias paguen el año entre 35 y 45 euros más por la luz.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra de la Sra. Diez Sierra y del Grupo Socialista [10 concejales] y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, Sra. Carrera Garrosa y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [10 concejales], acuerda, por 15 votos a favor, aprobar la moción que antecede.

12.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A REALIZAR EL DISEÑO DE UN PLAN ESPECÍFICO DE INDUSTRIALIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL PARA LA CIUDAD DE SALAMANCA.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León tiene por objeto “establecer, en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma, el marco normativo regulador del ejercicio de la actividad industrial en Castilla y León, y el fomento de la misma” (art.1).

Conforme se regula en el art. 4, dentro de los fines específicos de la precitada norma se encuentran: “(d) La promoción y estímulo de la calidad industrial; (e) La creación de un marco normativo para la planificación estratégica de la política industrial; (f) El fomento de la competitividad industrial; el estímulo, la promoción y la modernización de la actividad industrial; (g) La creación de una conciencia de responsabilidad social empresarial; (h) El fomento de la eficiencia y ahorro energético; (i) La cohesión social, el equilibrio territorial, la creación y el mantenimiento de empleo de calidad”.

Los objetivos de la política de promoción industrial se concretan en el art. 26.1 en el que se establece que “en el ámbito de sus competencias la Junta de Castilla y León, deberá desarrollar una política adecuada de promoción y modernización industrial, con el fin de contribuir al desarrollo de un modelo económico de crecimiento sostenible, que nos permita avanzar en competitividad, productividad, solidaridad y equilibrio territorial, favoreciendo la innovación y el crecimiento empresarial, y provocando la creación de empleo de calidad y fijación de población”.

En esta línea, la Junta de Castilla y León establecerá planes y programas específicos de actuación. Entre ellos, tendrá carácter necesario el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León (art. 26.2), que determinará las líneas generales y directrices básicas de la política en esta materia y de las inversiones correspondientes, si bien, al margen de este plan, la propia norma permite la posibilidad de realizar “proyectos industriales prioritarios” que la Junta puede declarar siempre que se justifiquen por razones de interés general.

Así, “podrán ser considerados proyectos industriales prioritarios aquellas propuestas de inversión orientadas a la implantación o ampliación de una o varias instalaciones industriales que se prevea impliquen una expansión significativa del tejido industrial de Castilla y León o ayuden a su consolidación. Para ello se tendrá en cuenta su repercusión económica en la zona afectada en términos de inversión y de creación de empleo y su posible impacto tecnológico e innovador” (art.30).

Cabe tener en cuenta que el actual Plan Director de Promoción Industrial en Castilla y León (2017-2020) no ha previsto ningún proyecto dirigido a la industrialización en la ciudad de Salamanca y su entorno, lo que implica que no se ha destinado ninguna partida económica de los 261,2 millones de euros que la propia Junta manifiesta haber invertido en el resto de la Comunidad.

Sin embargo, en otros municipios de Castilla y León, el Gobierno autonómico sí está trabajando de manera coordinada con ayuntamientos, diputaciones y agentes del Diálogo Social para la elaboración de planes de industrialización específicos de cada zona, llegando incluso a intervenir directamente en la captación de inversores y en la obtención de apoyo financiero para industrias concretas, como en el caso, por ejemplo, del proyecto ‘Made Tower’ en Medina del Campo (Valladolid), en el que se ha llegado a incluir iniciativas importantes como un centro logístico vinculado al Corredor Atlántico, que supondrá un gran apoyo al desarrollo empresarial del territorio.

La propia Junta de Castilla y León también declaró “de especial trascendencia y urgente actuación” la industrialización de Ávila y su entorno, con el fin de reducir a la mitad los plazos de los procedimientos administrativos de este proceso (simplificación y agilización de permisos, autorizaciones y demás actuaciones precisas para la implantación y puesta en funcionamiento de nuevos proyectos industriales), en fase de desarrollo desde septiembre de 2020 y que cuenta con un presupuesto de 34,5 millones de euros. Igualmente, el pasado mes

de abril anunció su intención de iniciar un plan de industrialización en el este de la provincia de Segovia este mismo verano de 2021.

En el caso de la capital salmantina, resulta evidente que las erráticas políticas económicas de la Junta de Castilla y León siguen lastrando el futuro de la ciudad, confluyendo además el hecho de que los Gobiernos municipales de las últimas décadas se han caracterizado por su escaso espíritu reivindicativo a la hora de exigir el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos del Gobierno autonómico con Salamanca.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que debe existir un reequilibrio territorial, dada la desigualdad de la inversión autonómica y de los proyectos de industrialización entre las diferentes provincias, y urge, en este sentido, establecer medidas y propuestas concretas que, con carácter prioritario, desarrollen proyectos industriales específicos que permitan promover un desarrollo industrial en Salamanca.

Las razones de interés general están ampliamente justificadas si atendemos al nivel de despoblación, a los datos de desempleo y de cierre y deslocalización de empresas, así como al nivel ínfimo, por no decir nulo, de industrialización que caracteriza a nuestra ciudad, cuya economía depende, de un modo endémico, del sector servicios, hostelería y turismo, como reconocen los agentes sociales y económicos locales, quienes a su vez coinciden en la necesidad de iniciar un camino firme y certero que fomente la industrialización de Salamanca.

Por ello, consideramos que el Ayuntamiento de Salamanca debe exigir a la Junta de Castilla y León un compromiso claro para la elaboración de un Plan específico para la industrialización de la ciudad de Salamanca con la dotación financiera necesaria para su desarrollo.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- Instar a la Junta de Castilla y León a que proceda con carácter inmediato al diseño de un Plan Específico para la Industrialización y Mejora de la Competitividad Industrial para la ciudad de Salamanca. En el ámbito municipal, se contará con la participación de todos los grupos políticos que conforman el Ayuntamiento de Salamanca, así como de los agentes del Diálogo Social, entre otros”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. MATEOS CRESPO: Bien, en el último indicador urbano publicado por el INE se daban algunos datos de referencia de la situación en la que se encuentra nuestra ciudad. Insertada geográficamente y territorialmente en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Pues bien, este informe daba algunos datos como que Salamanca, dentro de Castilla y León, está a la cola en aspectos tan relevantes como ingresos por hogar, edad media de la población o incluso la cifra de personas que viven solas en su casa.

Salamanca es la ciudad con menor renta por habitante de toda Castilla y León, ciudad de más de 20.000 habitantes, con solo 12.595 euros.

Salamanca además, en el primer trimestre registró una tasa de desempleo según la encuesta de población activa, superior a la media regional y superior incluso a la media nacional.

Salamanca además está a la cola entre las 5 ciudades con menor nivel de ingresos por hogar. Con tan solo 28.466 euros al año.

Estos datos dan cuenta de que Salamanca se encuentra en peor posición de partida con respecto a otras ciudades y lo es porque, yo no creo en las casualidades, llevamos siendo gobernados por la misma opción política durante más de 25 años. El Partido Popular, la derecha más rancia de este país.

Eso tiene consecuencias negativas para nuestra economía, pero además,

como estamos en Castilla y León también la Junta de Castilla y León ha maltratado sistemáticamente y lo sigue haciendo a nuestra provincia y a nuestra ciudad.

En concreto, la Ley de Industria de Castilla y León, reconoce las competencias que tiene la Junta para promover planes industriales o como los llaman últimamente, planes territoriales de fomento.

En el último periodo de planificación de la Junta de Castilla y León de este tipo de planes, el periodo de 2017 a 2020, con una aportación a priori económica de más de 261 millones de euros, la Junta de Castilla y León determinó dónde tenían prioridades para impulsar planes específicos para la industrialización o la mejora de la competitividad industrial o empresarial. Casualidad, Salamanca no estaba en esos planes.

Recientemente la Junta de Castilla y León se ha comprometido con algunas ciudades, algunas de nuestro entorno, para impulsar planes territoriales de fomento o planes de industrialización o mejora de la competitividad industrial, y así hay ejemplos, por ejemplo, en ciudades como Ávila, Segovia o más recientemente también, Medina del Campo. Con proyectos específicos y planes específicos y dotación presupuestaria específica. Es decir, la Ley de Industria de Castilla y León establece una obligación legal de la Junta de Castilla y León, la administración autonómica, para impulsar este tipo de planes. Y además, hacerlo con criterios de equilibrio territorial. Si al inicio de mi intervención indicaba que Salamanca se encuentra de partida en una situación de desventaja por las erráticas políticas del Partido Popular tanto en las administraciones locales y provinciales como autonómicas, lo lógico y lo normal sería exigir que la Junta de Castilla y León y más aún, su Presidente, se comprometan con una planificación concreta de qué tiene previsto de forma planificada para la ciudad de Salamanca.

Y esto no va de que el Presidente de la Junta venga a dar una rueda de prensa para presentar un proyecto empresarial concreto. De lo que nos alegramos,

por cierto, de que venga a Salamanca. Jamás nos oirán al Partido Socialista una mala palabra en relación cuando viene una iniciativa empresarial a la ciudad de Salamanca. Porque nos alegramos de que a la ciudad le vaya bien. Y nosotros no nos conformamos con estar a la cola o que haya proyectos individuales o aislados que vengan a Salamanca. Queremos que la ciudad de Salamanca haya proyectos de futuro porque tenemos las capacidades y la oportunidad de hacerlo ahora. Estamos en un momento inicial de la recuperación tras la pandemia, con recursos, miles de millones que van a venir a nuestro país para impulsar precisamente proyectos empresariales en colaboración público privada para que eso sea una realidad y generen empleos y oportunidades de futuro en nuestra ciudad.

La realidad es a día de hoy no sabemos si la Junta de Castilla y León tiene a Salamanca entre sus objetivos para el próximo periodo de la planificación de estos planes territoriales de fomento. Pero es más necesario que nunca que ahora, precisamente ahora, Salamanca figure entre las prioridades de la Junta de Castilla y León en este tipo de políticas. No queremos, insisto una vez más, conformarnos con ser el farolillo rojo y estar a la cola de España pero sobre todo también de Castilla y León. No queremos conformarnos con las migajas de ninguna administración. Queremos para Salamanca lo que se merece, porque Salamanca merece mucho más y en ello tiene mucho que ver la Junta de Castilla y León, y en ese sentido va nuestra iniciativa. Muchas gracias.

SR. ORTÍZ RAMOS: Lo primero, esta moción es, ver en qué consisten esos planes de industrialización y la mejor manera es ver lo que se está haciendo en Ávila y en Medina del Campo o en Segovia. Y cuando lees los proyectos que tienen, pues, realmente, nosotros, Salamanca debería tener un plan también específico de esas acciones.

Medina del Campo tiene Plataforma Logística, Polígono Agroalimentario, entonces, son cosas que también nosotros vamos a hacer ¿Y dónde vamos a hacerlo? Pues en el Puerto Seco, en esa zona de Peña Alta donde hemos dicho. Que con una sola empresa hemos cubierto todo el suelo municipal que teníamos,

con lo cual la Junta nos ha apoyado para conseguir tener más suelo industrial.

Pero, que venga una sola empresa tampoco es tener un plan. Una empresa que es interesante ver los datos económicos de los últimos años, para ver que es una empresa de reciente creación y que tiene muchas ganas y esperamos que le salga todo muy bien y consiga la financiación, con esas cifras de negocios, con ese capital social y con esa solvencia que tiene. La presentación fue muy buena, y realmente puede ser que atraiga a otras empresas. Esa es la idea, atraer grandes empresas a esos polígonos. Y que crear 200 puestos de trabajo.

Pero realmente no sabemos qué plan tenemos. No sabemos si el plan de Salamanca es agroalimentario, es biotecnología, es IOT, es turismo, es cultura ¿Qué vamos a ser? ¿Qué va a ser Salamanca en un futuro? Pare eso necesitamos un plan. Y creo que es el momento de hacerlo.

Y por supuesto, quien no pide, pues no tiene, así que hay que pedirle todo lo que podamos a la Junta de Castilla y León. Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, debatimos hoy la moción del Partido Socialista para el Plan Específico de Industrialización para Salamanca y creo que a esta propuesta formulada por el PSOE no le faltan motivos pero sí genera algún tipo de incoherencia que me gustaría preguntarles.

Cuando las Cortes de Castilla y León en el 2014 se presentó el Plan de Industria, la Ley de Industria, Izquierda Unidad presentamos una enmienda a la totalidad y más de 65 enmiendas parciales, porque entendíamos que tenía importantes lagunas. Al no ser aceptadas estas enmiendas, entendimos que no podíamos apoyar dicha Ley de Industria.

Entre los motivos que aludíamos, o los motivos que dimos, es que evidentemente esta Ley de Industria es totalmente insuficiente desde el punto de vista de la financiación y claro, que no avanza suficiente en la necesaria diversificación del modelo industrial de la comunidad e incluso tampoco hay una apuesta avanzada por el papel de las pymes.

El plan industrial es un desarrollo del acuerdo anterior, se desarrolla en él, se firma en el 2015, entre la Junta de Castilla y León y los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Podemos y Ciudadanos. En este caso, aquellos grupos se comprometían a negociar un pacto en torno al objetivo de reindustrialización de la comunidad en el marco del Plan Director de Promoción Industrial.

Desde Izquierda Unida tampoco firmamos aquel pacto ni aquel Plan Industrial entendiendo que suponía generar válidos los acuerdos de la ley anterior, incluso presentamos diversas alegaciones criticando entre otras cosas algo que ustedes dicen en la moción. No era un Plan Territorializado, es decir, no se indicaban inversiones ni cómo se iban a hacer en cada territorio, con lo que no había un compromiso por parte de ese plan para corregir los desequilibrios territoriales de Castilla y León tal, repito, como ustedes dicen en la moción. Esto es una cuestión que creo que era esperable. Si se firma un pacto en la Junta de Castilla y León en el que no se deba tener en cuenta las desigualdades por si se firma un pacto de la Junta de Castilla y León en el que no se aterriza en torno a cómo va a afectar a cada territorio, estamos legitimando que puedan actuar de esta manera. Salamanca último en la cola.

Los planes de industrialización de la Junta, pues evidentemente, han consistido en políticas de financiación a empresas privadas con dinero público y es verdad que el papel de las Universidades, de los Institutos de Investigación, los Organismos Públicos de Investigación, han tenido un papel muy secundario. No olvidemos además el recorte en investigación que luego lo veremos en la próxima moción.

Entendemos que el sector industrial es clave, es clave en la creación de riqueza y representa un valor añadido en la economía de esta comunidad, pero es verdad, no olvidemos que la Junta de Castilla y León, su apoyo a la industrialización se basa casi exclusivamente en la oferta de espacios a través de polígonos y sinceramente, no hay un plan estratégico fuerte que garantice que lo que importa es la construcción del polígono más que el contenido los polígonos.

Por eso entendemos que es muy importante el que haya una apuesta real por la industrialización de nuestra ciudad y entendemos que hay que apoyar esta propuesta, pero sí que les pediría a los Señores del Partido Socialista, en otros órganos donde participan y donde tienen además importante número de representantes como son las Cortes de Castilla y León es que cuando se apoyen en determinados pactos se vea que en muchos casos van a traer deficiencias en nuestro territorio, a Salamanca, y eso es lo que ocurrió con el plan de industrialización, la ley de industria y el acuerdo que todos ustedes firmaron y que se traduce en que Salamanca no está ahora mismo siendo protagonista en estas políticas por parte de la Junta.

Aun así, creo que toda propuesta para que Salamanca genere más puestos de trabajo sea bienvenida.

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, más que de industrialización, me gusta hablar de alternativas económicas porque parece que la palabra industrialización lleva al ideario común a la idea de las chimeneas humeantes y las fábricas y ya no estamos hablando de esas cosas.

Sí que es cierto que Salamanca necesita más alternativas económicas que generen riqueza y que impidan que la gente siga marchándose del territorio.

Siempre he pensado que no se puede vivir de lo que no se tiene. Y a sensu contrario que es necesario vivir de lo que se tiene ¿Qué tenemos en Salamanca? Pues yo creo que tenemos una cosa muy potente e importante que es el territorio. El territorio es importante porque en la medida que pueda generar lugares donde instalarse empresas, y también donde poder hacer llegar recursos.

Las infraestructuras creo que son mejorables, sobre todo el tema del tren, hay que arreglarlo, y en concreto en nuestra ciudad la ronda que nos falta de la autovía.

Creo que también en Salamanca tenemos talento y en ese sentido ya hay alguna empresa ligada al talento. Hay que desarrollar esa vertiente, y en ese

sentido también quiero señalar que el español es uno de nuestros más potentes ahora mismo, es uno de nuestros más potentes, es una de nuestras más potentes posibilidades de desarrollo.

Y creo también en el sector agrícola ganadero, fundamentalmente en el ganadero. Creo que todavía hay mucha industria agroalimentaria alrededor que desarrollar y que nos puede permitir generar riqueza.

Finalmente creo que tenemos sol, mucho sol, y eso es muy bueno para el desarrollo de energías renovables. No creo que sea necesario el que nuestra economía se base en industrias extractivas del Uranio, ni en las industrias de producción eléctrica que tenemos actualmente; ya está cubierto el cupo, y en este sentido creo que el Parque Eólico que se proyecta para los Arribes que va a ser el más grande de toda España no es una buena inversión.

En definitiva, necesitamos empresas que creen empleo y vivir de lo que tenemos. Por eso mi voto va a ser a favor de esta moción. Muchas gracias.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Es por todos conocida la firme apuesta que tiene este Equipo de Gobierno por desarrollar terreno industrial en el término municipal de Salamanca logrando con ello favorecer el asentamiento de empresas que generen puestos de trabajo para nuestros jóvenes.

De hecho, ya hemos comenzado el desarrollo del sector de Peña Alta y en poco tiempo, hemos conseguido atraer a dos empresas de alto nivel, como lo son Nozama y Tebrio que van a generar varios cientos de puestos de trabajo en la ciudad.

Además de estar convencidos de que este es el camino a seguir, la pandemia ha puesto aún más de manifiesto la necesidad que tenemos de diversificar sectores para no depender tanto del turismo y de los sectores asociados al mismo.

Por este motivo, coincidimos con ustedes en la idea de recabar todos los apoyos necesarios de otras administraciones públicas para conseguir hacer de

Salamanca no solo un referente industrial sino también logístico y tecnológico.

Pero siento decirles que llegan tarde con su propuesta. Porque llevamos meses trabajando codo con codo con otras instituciones entre las que se encuentra la Junta de Castilla y León. De hecho, llevamos tiempo madurando proyectos que van a hacer de Salamanca un punto neurálgico dentro de nuestra Comunidad Autónoma.

Desde el Equipo de Gobierno hemos buscado un modelo de colaboración que nos parece más adecuado para conseguir los fines que plantean en su moción. Apostamos por un acuerdo de colaboración interinstitucional que sin duda es mucho más flexible y por ende, más operativo. Eso no quita para que una vez encauzados los proyectos, los agentes económicos y sociales de la ciudad, puedan participar en su desarrollo.

En definitiva, no aprobaremos su moción porque su propuesta se ve superada por el trabajo que ya estamos realizando Junta, Ayuntamiento y otras instituciones en la definición de un marco común de actuación para generar crecimiento económico y empleo en la ciudad de Salamanca.

Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Bueno Don José Luis, me pasa a mí con esta moción, quizás lo que le pasó a Don Gabriel Rufián el otro día en el Congreso, cuando le decía a Don Pedro Sánchez, dice: “No sé si los indultos los concede usted por generosidad o por necesidad”. Yo aquí tengo que decir que no sé muy bien si esta moción persigue la buena intención de efectivamente tratar de apoyar que se, que desde la Junta de Castilla y León se apoyen proyectos de industrialización o también pesa mucho el ánimo de sacudirle a la Junta de Castilla y León.

En cualquier caso, mire, yo, le voy a reconocer la buena intención de la moción Me voy a quedar con la interpretación favorable, porque to, de verdad, se lo digo, de verdad, creo, le reconozco esa buena intención. Yo creo que hay un

buen propósito detrás de la presentación de la moción aunque quepa esa otra duda.

Mire, como ha dicho mi compañero en el Gobierno Municipal, Don Juan José Sánchez Alonso, desde el Ayuntamiento llevamos varios meses trabajando estrechamente con la Junta de cara a cerrar un marco de cooperación interinstitucional que permita impulsar un proyecto de futuro para nuestra ciudad y su área de influencia, aprovechando dos fortalezas muy importantes que tenemos. Nuestra ubicación estratégica en el territorio de Castilla y León y en España, y nuestra trayectoria como un centro del conocimiento y de la investigación gracias a la presencia de nuestras dos Universidades. Yo creo que esas son dos fortalezas en las que todos coincidiremos.

El objetivo común, principal, que queremos conseguir a través de esa acción institucional concertada es trabajar en programas que permitan la generación de actividad económica y empleo en la ciudad a través de acciones diferenciadas en distintos ámbitos. Alguno de ellos lo ha mencionado también el Concejal Delegado de Promoción Económica.

Este modelo de colaboración que no excluye tampoco la participación de los agentes económicos y sociales en su desarrollo posterior, entendemos que nos va a permitir cumplir los objetivos que perseguimos y que son coherentes con los que plantean ustedes para el plan al que se refieren en su moción. La cooperación interinstitucional para impulsar el desarrollo económico de Salamanca, es muy importante, nadie lo puede negar, es más, es necesaria, pero dicha cooperación también es verdad que puede articularse a través de fórmulas distintas de la que ustedes proponen en la moción. Fórmulas que además a nuestro juicio van a permitir alcanzar nuestra meta que es la que compartimos todos de una manera también ágil y eficaz.

Y de hecho, por ejemplo, pues la buena noticia anunciada el miércoles sobre la inversión a realizar por la empresa Tebrio Salamanca y sobre la actividad que pretende desplegar en las instalaciones que se van a construir en Peña Alta es un buen ejemplo del trabajo conjunto realizado por el Ayuntamiento y la Junta de

Castilla y León.

Por cierto, Don Ricardo, que la instalación de esta empresa en Salamanca obedece, claro que sí, a un plan y hay una idea muy clara de cuál es lo que tenemos que hacer. Que además, llevamos poniendo, trabajando en ella, desde hace mucho tiempo. Algunas veces, hay que decirlo, que sin mucha comprensión también en este pleno, pero bueno, nosotros nos quedamos con lo positivo de que hay que seguir trabajando, hay que seguir esforzándose. Sí a la cooperación interinstitucional, sí a implicar a la Junta de Castilla y León en proyectos que supongan una generación de actividad económica y de empleo en Salamanca, pero es verdad también – y eso lo corroboro – que esta moción llega tarde porque nosotros ya llevamos, como digo, meses trabajando en la confección de un marco de cooperación interinstitucional que va a poder conseguir las metas, las mismas metas que se plantean en su moción sin necesidad de acudir a la figura del Plan al que ustedes se refieren.

SR. MATEOS CRESPO: Evidentemente esta iniciativa como las que todos presentamos del Grupo Socialista va cargada de buenas intenciones, y sobre todo, de pensando en lo mejor para Salamanca.

Hombre, a mí me ha preocupado, sinceramente, que hayan dicho además claramente en varias ocasiones, que solo llevan unos meses trabajando en el futuro industrial o económico de Salamanca. Cuando algunas de ustedes llevan más de 20 años aquí. Si solo les ha empezado a preocupar en los últimos meses, ciertamente es un mal mensaje hoy que lanzamos, o lanzan ustedes a la ciudadanía de Salamanca. Sólo les ha empezado a preocupar el futuro y el empleo y las oportunidades de Salamanca en los últimos meses. Es decir, en 20 años ustedes han estado distrayéndose, o mejor dicho, distrayéndonos y distraendo a los ciudadanos de Salamanca. Porque el Puerto Seco lleva hablándose de él desde que yo iba a primaria. ¿Y aquello qué era, una bomba de humo para distraernos durante dos décadas para luego ahora hacer algo? Ciertamente su planteamiento es muy preocupante. Si solo se han dedicado a esto meses y solo los últimos meses

es porque algo ha fallado. Y quizás ustedes deberían hacer propósito de enmienda.

Nosotros estamos dispuestos a colaborar en todo lo que le venga bien a Salamanca. Evidentemente la figura de la planificación que determina la Ley de Industria de Castilla y León y además lo hace con criterios claros y específicos, lo hace porque da una cierta seguridad, en cuanto a los objetivos que se persiguen en cuanto a los indicadores que se van a evaluar en esa planificación y sobre todo, en la dotación económica, en los presupuestos de la Junta de Castilla y León que va a ir destinado a esa planificación.

Ustedes lo que plantean en torno a la cooperación o colaboración institucional, quiero creer que siempre ha existido entre la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Salamanca más que nada porque llevan ustedes gobernando desde el año 87 en la Junta de Castilla y León, es algo que va de suyo. Es decir, ¿Qué pasa? ¿Que hasta ahora nos ha torpedeado desde la Junta de Castilla y León? ¿Es lo que ustedes quieren decir? ¿Y que ahora lo que se abre es ese marco de colaboración y cooperación interinstitucional? Es que eso es lo normal. Es que eso es lo habitual. Es que lo raro es que no exista. No ha existido hasta ahora. Nosotros lo que pretendemos con esta moción, es que, no quede en lo normal, en lo habitual, en lo que debería ser la colaboración normal entre instituciones. Que no quede en el colequeo entre los que están al frente de esas instituciones, sino que sea algo transparente, claro, determinante, y que se planifique.

Porque la planificación de hoy, es el futuro del mañana y cuando uno toma decisiones sin planificación es que no está pensando ni en el hoy ni en el mañana. Y nosotros creemos que es fundamental. La planificación lo es todo. Porque se determinan objetivos, indicadores y sobre todo cantidades presupuestarias. ¿O acaso están ustedes diciendo que lo que la Junta hace en Ávila, en Segovia o en medina del Campo es tirar el dinero y lo que importa es el colequeo institucional porque nos llevamos bien con el Presidente de la Junta para que venga al Salón de Recepciones a dar una rueda de prensa de vez en cuando? No hombre no. No nos

tomen por tontos.

Hagan el trabajo que tienen que hacer que es reivindicar ante la Junta de Castilla y León que cumpla su compromiso como obligación legal de la Ley de Industria, pero sobre todo, su compromiso con la ciudad y la ciudadanía de Salamanca. ¿O qué les decimos a esos miles de jóvenes que se han tenido que marchar por falta de oportunidades de Salamanca en las últimas décadas? ¿Qué ustedes se han puesto en los últimos meses a trabajar por ellos? ¿Qué les decimos?

ILMO. SR. ALCALDE: Don José Luis, lleva más de un minuto.

SR. MATEOS CRESPO: Voy acabando.

De verdad, esta moción tendría hoy que ser aprobada por unanimidad. Y lo lamento profundamente, es de las cosas que más probablemente vaya a lamentar desde que estoy en el Ayuntamiento, porque esto lo único que buscaba era defender a Salamanca sin atizar a nadie, sino simplemente pidiendo lo que es justo, nos merecemos más. Tenemos capacidad y potencial y eso lo debería reconocer también el Equipo de Gobierno Municipal. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Se produce empate en la votación. En virtud del artículo 90 número 3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento se repite la votación.

Sometida la moción a votación el resultado fue el siguiente: votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, Grupo Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales]; votos en contra del Grupo Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [10 concejales].

Existiendo empate, se repite la votación con idéntico resultado, por lo que el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, desestimar la moción con el voto de calidad del Alcalde.

12.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO CON EL FIN DE IDENTIFICAR

EL IMPACTO DE GÉNERO DE LAS INTERVENCIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La evaluación del impacto de género es un documento que exige una reflexión previa a la realización de una determinada intervención pública, en la que se analice si dicha medida, disposición normativa o acto administrativo puede llegar a tener repercusiones positivas o adversas de cara a eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y promover su igualdad en el contexto social sobre el que se pretende intervenir. En este análisis, además, se deben recoger las medidas correctoras y las modificaciones que deban incorporarse en dicha actuación con el fin de neutralizar su posible impacto negativo o, en su caso, de reforzar su impacto positivo.

En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, se adoptó la Declaración y Plataforma de Acción Beijing por la que se constituye un programa tendente al logro de la igualdad de género en base a 12 esferas u objetivos. A este respecto, dentro del objetivo estratégico H.2 se encuentra el de *“integrar las perspectivas de género en la legislación, las políticas públicas, los programas y los proyectos”*. Para ello se acordó por todos los Estados: *“Procurar que, antes de que se tomen decisiones políticas, se lleve a cabo un análisis de su impacto en las mujeres y los hombres, respectivamente”*.

Con este fin, en nuestro país se promulgó la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, exigiendo un informe sobre el impacto por razón de género de las actuaciones que se establecen en los proyectos de ley que se tramiten.

Si bien, como es de sobra conocido, la norma más importante aprobada en esta materia es la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece: *“El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”*. En concreto el art. 19 dice que *“los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género”*.

En el ámbito autonómico de Castilla y León se estableció dicha obligación a través de la Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León, determinando que *“la evaluación del impacto de género se realizará en todos los procedimientos de elaboración de las normas, tanto en los de anteproyectos de Ley, como en los relativos a proyectos de disposiciones administrativas de carácter general, así como en los de aquellos planes que por su especial relevancia económica y social se sometan a informe del Consejo Económico y Social y cuya aprobación corresponda a la Junta de Castilla y León”*.

Por último, en el ámbito local, además del mandato establecido específicamente en el mencionado art.15 de la Ley de Igualdad, se modificó la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local con el fin de decretar que la Administración local asuma como competencia propia la realización de *“actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género”*.

Por ello, y con el objetivo de integrar plenamente el principio de igualdad en las intervenciones públicas que se realizan desde el Ayuntamiento de Salamanca

para que puedan tener un impacto de género, previamente es necesario poder identificar dicho impacto, al objeto de prevenir la producción, el mantenimiento o el aumento de desigualdades, por lo que el Grupo Municipal Socialista entiende que es absolutamente fundamental establecer la obligatoriedad de realizar la evaluación previa del impacto de género en todas aquellas actuaciones administrativas que puedan incidir de algún modo en la igualdad.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1. El Ayuntamiento de Salamanca procederá a la elaboración de un protocolo de actuación para identificar el efecto de las intervenciones públicas del Ayuntamiento de Salamanca en la igualdad de género, en el que además de desarrollar el procedimiento específico que permita detectarlo, se incluya el mandato expreso de incorporar el informe de impacto de género en la elaboración, aprobación y liquidación de los presupuestos municipales, en las propuestas regulatorias, instrumentos de política fiscal municipal (ordenanzas fiscales, tasas y precios), en la planificación urbana y en todos los actos administrativos que incidan de algún modo en la igualdad o la desigualdad entre mujeres y hombres”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: “La evaluación del impacto de género es un documento que exige una reflexión previa a la realización de una determinada intervención pública, en la que se analice si dicha medida, disposición normativa o acto administrativo puede llegar a tener repercusiones positivas o adversas de cara a eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y promover su igualdad en el contexto social sobre el que se pretende intervenir. En este análisis, además, se deben recoger las medidas correctoras y las modificaciones que deban incorporarse en dicha actuación con el fin de neutralizar su posible impacto negativo o, en su caso, de reforzar su impacto positivo.

En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, se establecía entre otros objetivos estratégicos, el de “integrar las perspectivas de género en la legislación, las políticas públicas, los programas y los proyectos”. Y asimismo se acordaron, los Estados acordaron “Procurar que, antes de que se tomen decisiones políticas, se lleve a cabo un análisis de su impacto en las mujeres y los hombres, respectivamente”.

Con este fin, en nuestro país se promulgó la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno. Si bien, como es de sobra conocido, la norma más importante aprobada en esta materia es la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece: “El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas

ILMO. SR. ALCALDE: Por favor Doña María. Si guardan silencio podemos seguir con la intervención de Doña María. Gracias.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Las administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de las políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”. Por ello, en el ámbito autonómico de Castilla y León se estableció dicha obligación a través de la Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León, determinando que “la evaluación del impacto de género se realizará en todos los procedimientos de elaboración de las normas, tanto en los de anteproyectos de Ley, como en los relativos a proyectos de disposiciones administrativas de carácter general, así como en los de aquellos planes que por su especial relevancia económica y social se sometan a informe del Consejo Económico y Social y cuya aprobación corresponda a la Junta de Castilla y León”.

Por último, en el ámbito local, además del mandato establecido específicamente en el mencionado art.15 de la Ley de Igualdad, se modificó la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local con el fin de decretar que la Administración local asuma como competencia propia la realización de “actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género”.

Por ello, y con el objetivo de integrar plenamente el principio de igualdad en las intervenciones públicas que se realizan desde el Ayuntamiento de Salamanca para que puedan tener un impacto de género, previamente es necesario poder identificar dicho impacto, al objeto de prevenir la producción, el mantenimiento o el aumento de desigualdades, por lo que el Grupo Municipal Socialista entiende que es absolutamente fundamental establecer la obligatoriedad de realizar la evaluación previa del impacto de género en todas aquellas actuaciones administrativas que puedan incidir de algún modo en la igualdad.

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- El Ayuntamiento de Salamanca procederá a la elaboración de un protocolo de actuación para identificar el efecto de las intervenciones públicas del Ayuntamiento de Salamanca en la igualdad de género, en el que además de desarrollar el procedimiento específico que permita detectarlo, se incluya el mandato expreso de incorporar el informe de impacto de género en la elaboración, aprobación y liquidación de los presupuestos municipales, en las propuestas regulatorias, instrumentos de política fiscal municipal (ordenanzas fiscales, tasas y precios), en la planificación urbana y en todos los actos administrativos que incidan de algún modo en la igualdad o la desigualdad entre mujeres y hombres.

Muchas gracias.

SR. ORTÍZ RAMOS: Realmente esta moción no he conseguido entenderla bien. Cuando hay intervenciones públicas al principio entendía que era cuando

intervenían los Señores Concejales de Gobierno.

Entonces, la moción entiendo que se refiere a todo lo que hace el Ayuntamiento, y todo lo que hace el Ayuntamiento es una intervención pública, desde una calle hasta todo lo que hacemos. Entonces, está claro que debe tener una perspectiva de género y debe tener una perspectiva no de género sino también de cómo va a afectar a otros colectivos, a personas mayores, a discapacidad, a todo.

Entonces, yo lo que creo y por aportar algo a esta moción, se debería aumentar la formación en estos temas, tanto en lenguaje inclusivo como en perspectivas de género o perspectivas que afecten a otros colectivos.

Votaré a favor de la moción. Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, las políticas feministas son aquellas políticas que tienen como interés alcanzar la igualdad de oportunidades y eliminar la discriminación de trato entre hombres y mujeres.

La evaluación de impacto de género es actualmente conocer cómo afectan a hombres y a mujeres, no a colectivos, sino a hombres y a mujeres, una decisión política que se toma. Las políticas públicas, como sabemos, estamos aquí diseñando políticas públicas, son aquellas actividades que desde el ámbito de las administraciones que se llevan a cabo para satisfacer las necesidades de la sociedad.

Si las políticas públicas no tienen perspectiva feminista, es decir, si no tienen un alcance para conocer y saber si hay igualdad de trato o no con esa decisión, estaríamos fracasando. La única herramienta que se tiene para poder medir si tiene interés o no el alcanzar la igualdad y eliminar la discriminación, es tener una evaluación de impacto de género. Es la única herramienta que tenemos ¿vale?

En su moción hablan de varias cuestiones, la primera Beijing 1995. 25

años después, en el 2020 siguen ratificando y manteniendo que es necesario incorporar el enfoque de género porque no se ha incorporado y porque evidentemente hay que decirlo alto y claro. Desde lo público tenemos una deuda con las mujeres ¿Esto qué significa? Que si en 1995 y en 2020 por última vez se está planteando que los acuerdos de Beijing todavía son válidos es que hemos tirado 26 años de nuestras decisiones políticas sin trabajar para que hombres y mujeres reciban el mismo trato y las mismas oportunidades. Y ojo, hombres y mujeres no, que las mujeres reciban el mismo trato y las mismas oportunidades.

En segundo lugar, se habla también de 2007, ley clave, la Ley de Igualdad Efectiva para hombres y mujeres, aquella que deja bien clarito qué tienen que hacer las políticas públicas, clave. Hay que decirlo alto y claro, difícil implantación, difícil reglamentación, de alguna manera, muchos años sin desarrollarse, sin trabajarse, sin ser protagonista, hasta menos mal que en 2019 hay un decreto que mejora la Ley de Igualdad y que parece que va a tener más efectividad que la que tuvo aquella Ley de la cual muchas feministas fuimos defensoras pero con el paso del tiempo vimos que no aterrizaba en la realidad.

Importante, en esa Ley deja clarísimo – como dice la moción – que las administraciones públicas tienen que corresponder al principio de igualdad de oportunidades y por tanto el enfoque de género. Con esto es hablar del artículo 15, políticas públicas, desde la perspectiva feminista, no nos olvidemos. Y además, digo que con esto no hacía falta tener más, porque esta Ley mandaba a todas las administraciones, daba igual el grado, o el territorio. Decía que todas tenían la obligación de incorporar este enfoque de género además de los planes de igualdad que todavía estoy esperando el de este Ayuntamiento que fue la segunda moción que metí cuando llegué a esta casa.

Ni Ley de la Junta, ni Ley de Bases de Régimen Local. Y evidentemente con la propia Ley de Igualdad habríamos tenido ya lo suficiente como para tener que aplicar el enfoque de género. No olvidemos, y voy terminando. El propio Ayuntamiento tiene un Plan de Igualdad de Oportunidades para la ciudadanía y

dice, en la primera, voy terminando, en la primera línea estratégica, en el objetivo 1 que hay que aplicar el enfoque de género a las decisiones de cada departamento.

Yo voy a aprobar esta moción porque cualquier moción que hable de poner en evidencia que todavía hay una discriminación y una falta de igualdad es necesaria, pero que evidentemente esta moción la estamos desarrollando en todas las comisiones tanto miembros del Partido Socialista como por mi parte preguntando qué grado de cumplimiento tiene actualmente el Plan de Igualdad. Cuando tengamos esa respuesta veremos si está actuando bien o no. Entonces, aprobaré la moción, creo que esa medida ya está recogida en el Plan, el enfoque de género, y creo que hay tarea pendiente por hacer, pongámonos las pilas. Nada más.

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno en realidad evaluar el impacto de género de la actividad de la Administración es una obligación legal. Lo tendríamos que estar haciendo. Así lo dice la Ley de Igualdad y así lo estableció Aznar en una norma que ya estableció obligatoriamente cualquier ley, cualquier norma, debería tener su informe de impacto de género. Luego las leyes autonómicas han replicado. La Junta de Castilla y León en alguna medida sí que lo hace con algunas leyes, otra cosa ya es la, porque hace un impacto, una evaluación de impacto de género no implica necesariamente que tenga que ser positivo. A veces es negativo, pues dependerá de la norma que se ha hecho y cómo se haya aplicado.

La verdad es que cuando se hacen evaluaciones de impacto de género, los resultados son sorprendentes, pues, por, puedo decir, en cursos de formación por ejemplo, en la evolución de los planes, de cualquier tipo de plan, no necesariamente el de Igualdad, en materias de urbanismo también, policía. En realidad toda la actividad de la administración.

Bueno, como no veo yo que los presupuestos normalmente no se hace esta evaluación de impacto de género, que tiene que tener dos fases, la primera en la fase de elaboración de presupuesto tiene que llevar su evaluación y después

cuando se han ejecutado, pues la segunda para saber si se ha hecho bien o no se ha hecho; que digo yo que podíamos empezar por ahí, en los presupuestos de 2022 pues que llevaran ya un informe de impacto de género.

Y claro que hay que tener formación, pero también hay que hacer las cosas, porque es que si no, estamos todo el día haciendo los cursos de formación y nunca llegamos a nada. Es decir, hay que empezar a hacer los informes de impacto de género, bien, mal o a medias, pero hay que hacerlos.

Votaré a favor de esta moción.

SRA. SUÁREZ OTERO: Bien, estamos de acuerdo en la necesidad de impulsar la aplicación del Principio de Igualdad el enfoque de género en las actuaciones de los departamentos municipales.

Lo he leído literalmente porque este, este es el objetivo 1.2 de la línea estratégica 1, llamada “Política Institucional de Género y Transversalidad”, del tercer Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la ciudad de Salamanca. Ha hecho referencia Doña Virginia. Este punto, este objetivo, está recogido en ese Plan de Igualdad que aprobamos todos los Grupos Políticos con las aportaciones de todos los Grupos Políticos, en la legislatura pasada que todavía está en vigor.

Este plan es el que se está aplicando ahora mismo y por supuesto contamos con esa necesidad de implantar esas políticas en las que la igualdad sea uno de los ejes prioritarios y por supuesto, de evaluar la eficacia de esas políticas. Pero miren, hay una diferencia fundamental entre eso que proponíamos y lo que hoy se presenta en esta moción, les explico.

En el Plan, en el III Plan de Igualdad, entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Salamanca, hablábamos de medidas útiles que tuvieran una repercusión real y eficaz en la promoción de la igualdad. Lo que ustedes presentan hoy en esta moción se lo voy a leer textualmente porque creo que el listado merece la pena ser enumerado: “la elaboración de un protocolo de actuación para identificar el efecto

de las intervenciones públicas del Ayuntamiento en la igualdad de género”. Es decir, las intervenciones públicas son el 100% de nuestras intervenciones. Pretenden, solicitan, que se desarrolle un “procedimiento específico para detectarlo en cada una de esas situaciones, que se incorpore un informe de impacto de género en la elaboración, aprobación y liquidación de los presupuestos municipales, de las propuestas regulatorias, de los instrumentos de política fiscal, es decir, ordenanzas fiscales, tasas y precios, en la planificación urbana y en todos los actos administrativos”.

¿Es necesario?, tal cual lo he leído, he leído tal cual su propuesta. ¿Es necesario, digo, explicarles que con eso lo que haríamos es paralizar el funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca?

Dice la Sra. Sánchez, es obligatorio. Es obligatorio Sra. Sánchez luchar por la igualdad real de las mujeres y hombres en la ciudad de Salamanca. Y a mí me preocupa especialmente de esta moción, no lo que dice sino lo que no dice. A mí me preocupa especialmente el planteamiento que ustedes manifiestan aquí de que valoremos y de que hablemos de la, voy a leerlo nuevamente textualmente: “Del impacto de género en la elaboración de los instrumentos de política fiscal, de las ordenanzas fiscales, de las tasas y de los precios”

¿Se han parado ustedes a pensar si esto realmente generaría esa promoción de la igualdad que estamos defendiendo? Yo, como mujer, quiero tener una tasa diferente para subir al autobús, para abrir una zanja o para acceder a las piscinas municipales que un hombre ¿Es eso lo que están ustedes planteando? Porque les digo, yo como mujer lo que quiero es tener un empleo, tener un sueldo con el que poder pagar esa entrada a las piscinas municipales. Yo, como mujer lo que quiero es – si tengo hijos o personas mayores a mi cargo – tener recursos de conciliación suficientes como para poder disfrutar de mi tiempo libre y trabajar, por supuesto. Y yo, como mujer, lo que quiero es tener esas oportunidades que este Ayuntamiento está proporcionando y en las que seguiremos trabajando para poder garantizar esas oportunidades.

Miren, se está equivocando, no me refiero al Grupo Municipal, sino, se están equivocando el Partido Socialista en ese planteamiento que están haciendo de la mujer. Se están equivocando tanto que cada vez más mujeres les estamos diciendo, les estamos gritando que no estamos representadas por ese modelo de mujeres que ustedes se empeñan en hacernos creer que tenemos que ser. Y de hecho pueden ustedes comprobarlo con el resultado que ha tenido la Ley Trans que recientemente han aprobado. NI las mujeres trans de este país ni muchos movimientos feministas de este país están de acuerdo en lo que ustedes están diciéndonos que tenemos que pensar las mujeres.

Afortunadamente, tenemos capacidad suficiente como para tomar nuestras propias decisiones y decidir en qué estamos de acuerdo y en qué no estamos de acuerdo. Y desde luego, la igualdad que defendemos muchas mujeres no tiene nada que ver con eso que desde el Partido Socialista se están empeñando en convencernos.

Mire, yo sé que ustedes van a decir que no vamos a apoyar esta iniciativa porque procede de la oposición y que nuestra forma de trabajar no es así. Pues se equivocan nuevamente. Porque de hecho hace apenas dos Comisiones de Bienestar Social, dos jueves, he abierto nuevamente la mano para que puedan hacer todas las aportaciones que deseen tanto en esta materia como en cualquier otra, y de hecho, ya hemos recibido las primeras aportaciones, de Izquierda Unida, en este caso Doña Virginia, estamos trabajando en ellas porque nos parecen muy sensatas y podremos hacerlo.

Les invito nuevamente, propongan medidas eficaces, reales y que no supongan paralizar el Ayuntamiento y estaremos encantados de trabajar juntos y de ponerlos en marcha. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias Doña Ana. Durante su intervención hemos tenido problemas con el micrófono. Por favor, si hay posibilidades soluciónenlo.

Tiene la palabra a continuación Doña Almudena Parres.

SRA. PARRES CABRERA: La promoción de la igualdad es un objetivo primordial en nuestro Ayuntamiento y para ellos contamos con un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que aborda de manera multidisciplinar este objetivo e incluye referencias a la previsión que contiene la moción.

Asimismo luchamos contra la violencia de género con medios municipales muy diversos. Y en los últimos años hemos dado pasos importantes para combatir y prevenir esta lacra, la mayoría de estos pasos con el acuerdo de todas las fuerza políticas.

Como ha indicado la Concejala Delega, en el Ayuntamiento a través de nuestras políticas tratamos de remover toda discriminación que pueda producirse por razón de género y ya contamos con protocolos que evalúan el impacto de género en aquellas intervenciones públicas que pueden tener incidencia entre la igualdad entre hombre y mujeres.

Consideramos no obstante que implantar con carácter general la obligatoriedad de realizar un informe de impacto de género en todas las intervenciones públicas, propuestas regulatorias o instrumentos de política fiscal y presupuestaria, produciría una carga burocrática que sería contraproducente como ha dicho la Concejala Delegada y sobre todo no siempre sería eficaz para perseguir el objetivo pretendido de la igualdad.

En este sentido, para entendernos, compartimos la necesidad de evaluar el impacto de género en intervenciones y políticas que puedan incidir en la igualdad entre hombres y mujeres, o en la prevención de la discriminación, por supuesto. Para eso estamos los responsables políticos que entendemos la igualdad como una prioridad. Pero por el contrario, quizás no tenga sentido llevar a cabo este tipo de informes en otras actuaciones municipales.

En el Ayuntamiento tenemos claro que la igualdad es un objetivo

compartido, de todos, por la igualdad real debemos luchar hombres y mujeres, ciudadanos y representantes de todo color político. Y de hecho, como Partido seguimos orgullosos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género alcanzado en 2017, un pacto aprobado por 268 votos a favor en el Congreso y ningún voto en contra. Un pacto que es responsabilidad de todos seguir implantando.

Tenemos claro que la igualdad ha de abordarse desde diferentes áreas y enfoques y por ello seguiremos trabajando para eliminar cualquier tipo de desigualdad. Muchas gracias.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Bueno, estoy estupefacta de las posiciones que defensa que ha escuchado. Quiero agradecer a los compañeros de los distintos grupos que han apoyado y han votado a favor de esta propuesta. Se está confundiendo de una manera burda lo que es un plan de igualdad con la evaluación previa de impacto de género ante cualquier medida. Es que no se sabe lo que se está haciendo, más bien lo que no se está haciendo. Es decir, se nos reconoce algo que ya sabíamos, que nos está analizando previamente a la toma de una decisión política el impacto que pueda tener dicha decisión desde el punto de vista de la desigualdad ¿Por qué? Porque les da absolutamente lo mismo.

Porque, no aplican la Ley de Igualdad desde el año 2007, porque no es una prioridad suya. Yo le invito al Sr. Fernando Rodríguez que iniciemos una campaña de recogida de firmas porque todas las administraciones públicas implementen totalmente la Ley de Igualdad. Yo me movilizo por eso. Yo por eso si que sostengo una pancarta. Es que les voy a pedir que la próxima que hagan un minuto de silencio se pregunten qué están haciendo para desplegar en plenos efectos la Ley de Igualdad.

En resumen, no quieren trabajar. Porque lo no quiere la Sra. Ana es paralizar el Ayuntamiento. Yo les traigo protocolos ya hechos. Les traigo el protocolo que ha elaborado el Ayuntamiento de Granada para identificar el efecto de las intervenciones públicas en igualdad de género. No hace falta que lo copien. Adáptenlo por favor al Ayuntamiento de Salamanca. Les traigo otra opción. Otra

opción, la Ordenanza de Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona, es magnífica. Es magnífica. Es un avance en los derechos de la igualdad de hombres y mujeres estupenda, y establece cuándo hay que hacer la evaluación previa al impacto de género y cómo hay que hacerla.

Doña Almudena ¿Cómo vamos a saber en qué situaciones hay que hacer la evaluación? Pues por eso hay que detectarlas, hay que hacer la evaluación previa porque no sé si va a tener que intervenir o no intervenir.

Sr. Fernando Rodríguez, cuando voten en contra, yo quiero reunirme con usted la próxima semana y darle el informe de evaluación de impacto de género del Ayuntamiento de Madrid del año 2020 que es que solo es el índice porque tiene 721 páginas, del Ayuntamiento de Madrid. Y también un informe, si lo necesita, de una auditora del Consejo de Cuentas de Castilla y León donde dice que los Ayuntamientos de esta comunidad autónoma tienen que hacer el informe previo de impacto de género al hacer los presupuestos. Si necesita una explicación, si no sabemos coger el teléfono y llamar a la Consejería de Igualdad de la Junta de Castilla y León y le explique, por favor, es que no distingo cuándo hay que hacer un informe de impacto de género y es que como tengo Plan de Igualdad de la ciudad ya veré cuándo termine dentro de 7 años y de 10, qué impacto ha tenido mi medida. Pero si es que hemos tenido que aguantar que vengan a explicarnos el Edusi Tormes + a la Comisión, al Consejo de Mujer y decirnos los técnicos, por si se os ocurre algo ¿Pero cómo se me va a ocurrir algo? Es que no habéis hecho la evaluación previa de impacto de género. Si es que lo he pedido por escrito y no me quieren decir por escrito no lo hacemos porque es que paralizamos el Ayuntamiento.

Es que hay una obligación en la Ley de Igualdad que cualquier medida desde el punto de vista urbanístico, tiene que tener la evaluación previa del impacto de género, pero eso ya lo dice la Ley de Igualdad. También tengo un modelo. También tengo un modelo para cuando modifiquen algún punto del Plan General Urbanístico. Si es que no quieren trabajar.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María tiene que ir terminando.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Si, ya me da lo mismo los votos, pero por favor, recojan toda esta documentación y recapaciten porque no están aplicando la Ley de Igualdad ni la perspectiva de género en ninguna de las medidas que se están tomando desde este Ayuntamiento. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Se produce otro empate. Volvemos a votar.

Por virtud del artículo 90.3 del Reglamento, se rechaza la moción.

Siguiente punto Sr. Secretario.

Sometida la moción a votación el resultado fue el siguiente: votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, Grupo Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales]; votos en contra del Grupo Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [10 concejales].

Existiendo empate, se repite la votación con idéntico resultado, por lo que el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, desestimar la moción con el voto de calidad del Alcalde.

12.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CREACIÓN DE UN COMPLEJO JUVENIL DE OCIO Y EJERCICIO AL AIRE LIBRE EN LA CIUDAD DE SALAMANCA.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Salamanca dispone de numerosos parques y jardines distribuidos a lo largo de su término municipal. La web del Ayuntamiento publicita y aporta información sobre 44 espacios que, casi en su totalidad, son zonas de juegos infantiles o con elementos biosaludables. Sin embargo, aún no se han implementado nuevos modelos de parques y zonas de ocio en los que poder

desarrollar disciplinas o deportes propios de la cultura urbana.

Cada vez son más las ciudades que habilitan espacios enfocados en la población joven y adolescente con el fin de promover el ejercicio al aire libre y rutinas de ocio saludables. Actividades como el parkour, la calistenia, el skate, la modalidad acrobática de ciclismo BMX o los bailes urbanos requieren de lugares específicos y bien acondicionados para su desarrollo, una demanda creciente entre jóvenes y adolescentes.

Aunque es cierto que algunos parques de la capital salmantina disponen de pequeños espacios para estas prácticas, la realidad demuestra que resultan insuficientes o inútiles al no contar con todas las características necesarias o disponer del equipamiento adecuado para este fin. Basta observar cómo algunas zonas de la ciudad se han convertido en puntos de encuentro para los amantes de este tipo de actividades, sin ser zonas acondicionadas y adaptadas para ello.

En este sentido, impulsar un complejo juvenil de ocio y ejercicio al aire libre que abarque esta serie de actividades podría situar a Salamanca a la cabeza de las grandes ciudades con este tipo de instalaciones, abriendo también la posibilidad de ampliar o iniciar nuevos programas de formación y ocio relacionados con las nuevas culturas urbanas.

De igual forma, esta nueva instalación supondría un impulso a las políticas y programas municipales de juventud desarrolladas por el Ayuntamiento de Salamanca, con nuevas líneas de trabajo en materia de salud pública, deporte, ocio y tiempo libre.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Encargar los estudios previos y la realización del proyecto correspondiente a los técnicos municipales para la creación de un complejo juvenil de ocio y ejercicio al aire libre.

2. Acordar la reserva de crédito presupuestario a cargo del próximo ejercicio para la puesta en marcha de dicha instalación municipal”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. ANTOLÍN MONTERO: Traemos a este Pleno una moción que busca crear un Complejo Juvenil de ocio y ejercicio al aire libre en la ciudad de Salamanca.

La ciudad de Salamanca dispone de numerosos parques y jardines. La web municipal, en el espacio de medio ambiente informa 44 espacios, todos ellos dedicados en su mayoría a parques infantiles o parques biosaludables. Faltan nuevos modelos de ocio y nuevos modelos de parques abiertos en los que se incorporen nuevos deportes y nuevas disciplinas más ligadas a las nuevas culturas urbanas.

Grandes ciudades han establecido instalaciones en esta línea en la que se incorporan espacios para la práctica del BMX, del skate, parkour, la calistenia o espacios para bailes y danzas urbanas.

Aunque algunos parques, bien es verdad, de la ciudad de Salamanca disponen de estos elementos o de espacios dedicados a estas actividades, resultan ineficientes o inútiles dado que no se dispone del equipamiento en condiciones o bien, el espacio es bastante reducido para este tipo de prácticas. Algunas ciudades como ya hemos mencionado, se están desarrollando espacios de este tipo y están desarrollando proyectos de este tipo, de manera que un complejo de estas características en esta ciudad situaría a Salamanca como referencia en todas estas actividades ligadas, como ya he dicho, a las nuevas culturas urbanas.

De igual forma, sirve para ampliar nuestra oferta formativa y de ocio para los más jóvenes y nos abriría una nueva vía para poner en marcha nuevos programas en materia de salud pública, deportes y ocio y tiempo libre.

Por tanto, lo que proponemos es la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Encargar los estudios previos y la realización del proyecto correspondiente a los técnicos municipales para la creación de un complejo juvenil de ocio y ejercicio al aire libre.

2.- Acordar la reserva de crédito presupuestario a cargo del próximo ejercicio para la puesta en marcha de dicha instalación municipal.

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, soy consciente de que un centro como el que se propone en una ciudad como Salamanca, pues tendría un resultado positivo y en ese sentido soy favorable a lo que se propone en la moción.

También soy favorable a seguir incrementando la dotación de parques juveniles en los barrios porque a la hora de la verdad es lo que tiene la gente más inmediato.

Es cierto como señala Antolín, que lo que hay, sobre todo, en los parques son juegos infantiles y también ahora hemos incorporado los biosaludables. Pero es que se nos olvida esta gran parte de juventud, a partir de los 12 años pongamos, hasta los 18, no hay dónde divertirse ni a dónde ir. Tenemos a los jóvenes en la calle y luego nos quejamos.

Ni tan mal en el verano, en la primavera, pero la verdad es que Salamanca es crudo el invierno, y teníamos que tener un poco previsto que a la gente joven le gusta reunirse y eso está bien, tenemos que facilitar esos lugares dónde reunirse, pero también está bien que hagan cosas. En ese sentido, pues las instalaciones deportivas, digamos que siempre son mejorables pero existen. Creo que sería necesaria una programación cultural específica, más amplia, creo que sería muy importante que se hicieran centros juveniles en los barrios, donde ellos pudieran estar y programar sus actividades.

Y desde luego, lo que he señalado al principio, que se siga en la línea de realización de parques juveniles en los barrios, junto con esta iniciativa que me parece conveniente. Votaré a favor de la moción. Muchas gracias.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Me gustaría comenzar mi intervención diciendo que estamos totalmente de acuerdo con el objetivo que persigue su moción de ofrecer a nuestros jóvenes espacios al aire libre para que puedan disfrutar de rutinas de ocio saludables practicando todo tipo de actividades deportivas.

Es responsabilidad de todos nosotros, fomentar el deporte entre la población juvenil salmantina para conseguir evitar los malos hábitos que por desgracia acechan a los adolescentes.

Siendo conscientes de esta realidad, en la mayoría de las últimas actuaciones hechas en los parques repartidos por toda la ciudad, se han ido incorporando actividades propias para esa franja de edad.

Por citar algunos ejemplos, existe equipamiento para practicar skate en el Parque de los Jesuitas o en el Parque de los Alcaldes, y aparatos de calistenia en el Parque Miguel Delibes, en el Parque Don Juan Tenorio o en el paseo fluvial.

A estas actuaciones ya implementadas se van a ir incorporando otras que ya están previstas en varios parques de la ciudad para diferentes modalidades de deportes juveniles, como ping pong, vóley playa, skate o workout.

Estamos convencidos de que la mejor forma de facilitar a los jóvenes salmantinos la práctica de los deportes antes mencionados, es ir habilitando zonas en múltiples barrios. En lugar de concentrar todo este tipo de deportes en una sola ubicación como pide ustedes en su moción.

Muchas gracias.

SR. FERNÁNDEZ SILVA: Bien, la creación de espacio al aire libre para la práctica deportiva y el ocio saludable conllevan numerosos beneficios para los salmantinos, y por tanto es un objetivo que queremos seguir persiguiendo desde el Ayuntamiento.

Nuestra intención es seguir aumentando las zonas disponibles para la

práctica deportiva y los espacios para practicar disciplinas como la calistenia, el parkour, o el skate entre otras. Yo, que paseo habitualmente y practico ejercicio por las calles de la ciudad, estoy encantado de ver salmantinos, por cierto de todas las edades, paseando, corriendo en bicicleta o haciendo ejercicio por diferentes zonas de la ciudad. O por ejemplo, practicando skate junto a la Iglesia de Santiago, junto al Puente Romano, sin duda punto de referencia para los skaters.

Pero hay que recordar que también contamos, como se ha dicho ya, con espacios de skate en el Parque de los jesuitas, en el Parque Nebrija, en la calle Luis de Góngora o en el Parque de los Alcaldes. Y también contamos con circuitos de calistenia y aparatos para hacer ejercicios de fuerza, tonificación muscular, equilibrio, etc., unas zonas que por cierto, están teniendo una utilización o han tenido una utilización muy elevada en los últimos meses cuando por desgracia han tenido que cerrar nuestros gimnasios.

Contamos con este tipo de aparatos de calistenia en la calle Billares, en Jesuitas, en el Parque Don Juan Tenorio, en el Parque de Würzburg, en Miguel Delibes, en el Parque Isidro García Barrado o en el Paseo Fluvial junto al Parque de los Jerónimos.

En cualquier caso la intención del Ayuntamiento es aumentar este tipo de espacios y de aparatos de ejercicio y distribuirlos por diferentes barrios de la ciudad con el objetivo de que sean más accesibles para los salmantinos. Para los jóvenes y no tan jóvenes.

Desde la Concejalía de Medio Ambiente en ese sentido ya trabajan para instalar, por ejemplo, zonas de workout y ping pong en el boulevard de la calle Alfareros, en Pizarrales, bancos de ejercicios y zona de potro. En las pistas del Puente Romano, en la zona sur de la ciudad, pista de vóley playa, zonas de workout en Jesuitas, en el barrio de Prosperidad, una nueva zona de workout, ping pong y foot tok junto a la pista deportiva de Santiago Madrigal en Puente Ladrillo, una propuesta por cierto procedente de los presupuestos participativos, etc.

Y por supuesto que queremos dar visibilidad y fomentar las nuevas culturas urbanas a través de un certamen específico. Pero entendemos que si seguimos su propuesta de crear un único espacio, concentraríamos estos servicios en un único lugar y privaríamos a otras zonas de la ciudad de su disfrute más inmediato, de tener cerca espacios deportivos.

Para entendernos. Es preferible tener más zonas deportivas en más barrios que concentrarlas en un único espacio. Y por este motivo, votaremos en contra de su propuesta aun tomando buena nota de los objetivos de la moción que, como le digo, compartimos y agradecemos. Muchas gracias.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Yo creo que no son excluyentes. No hemos dicho que haya que hacer o un gran complejo o pequeñas acciones. Creo que a nadie se le pasa por la cabeza dejar de realizar instalaciones deportivas en la ciudad de Salamanca con la excusa de que tengamos una ciudad deportiva en La Aldehuela, por ejemplo.

No son excluyentes. Es una excusa bastante pobre la que han argumentado en este Pleno para negarse a realizar una instalación de este tipo cuanto ustedes mismos han planteado que es necesario, que es beneficioso y que son nuevas culturas que están desarrollándose en la ciudad y es positivo que aporta una nueva forma de ocio para los más jóvenes y aportaría un beneficio para la ciudad de Salamanca.

Pero yo creo que, deben de salir un poco del despacho y salir un poco de esos informes que les pasan y que nos leen porque se ha mencionado, por ejemplo el skate en la Plaza Santiago que no es un espacio según la propia web del Ayuntamiento dedicado, un espacio dedicado a este deporte para realizar.

Entonces, entiendo también, que en medio de la Plaza Santiago, junto al Puente Romano o la Iglesia Mozárabe, quizás no sea el mejor espacio. Y también entiendo que así lo entendió el Equipo de Gobierno que, a escasos metros, en el Parque Antonio Nebrija, puso en marcha una zona de skate. Y así lo anuncia en la

web municipal, como una zona de skate en el Parque Antonio de Nebrija. Pero una zona que está en desuso, porque no resulta útil para los skaters de cara a la realización de esta práctica.

Por tanto, queda demostrado que ustedes han pagado con dinero de todos una instalación que no está utilizada y a escasos metros una instalación que no está dedicada para ese uso, un espacio como es la Plaza Santiago que no está dedicada para este uso, los jóvenes la han ido adaptando y la han ido utilizando para estas actividades.

Por ejemplo, el parkour, decenas de jóvenes pueden ustedes comprobarlo, como lo practican en el entorno de las ruinas del botánico. Un espacio que no está habilitado para ello. O por ejemplo, si cualquier día pasean por el entorno del CAEM verán a grupos de jóvenes y adolescentes practicando bailes urbanos en lo que presumiblemente ustedes vendieron como un centro de educación vial. Es cierto que el mal mantenimiento que tiene todo el entorno del CAEM hace que ya no se vean ni los circuitos viales que estaban diseñados y ahora se utilicen por los jóvenes para esta nueva práctica.

Por tanto, está más que claro que a lo largo de la ciudad, si se pasea, si se conoce la ciudad, si se sale del despacho, se ven a los jóvenes que necesitan y demandan nuevos espacios para la práctica deportiva y para la nueva práctica de actividades ligadas a estas culturas urbanas.

Y hoy se niegan, bajo una excusa pobre, diciendo que claro, un gran complejo, instalaciones por los barrios, buscando un poco una excusa para poder salir al paso pero yo estoy seguro que una vez más dentro de unos meses les veremos salir, esta vez sí de su despacho y de su madriguera para ir a visitar un nuevo complejo que inaugurarán que venderán y se harán la foto...

ILMO. SR. ALCALDE: Don Álvaro tiene que ir terminando.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Vendiéndolo como una iniciativa suya mostrando una vez más la falta de iniciativa que tienen al frente del Ayuntamiento

de Salamanca.

ILMO. SR. ALCALDE: De nuevo empate. Repetimos la votación.

Por virtud del artículo 90.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se rechaza la moción.

Siguiente punto Sr. Secretario.

Sometida la moción a votación el resultado fue el siguiente: votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, Grupo Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales]; votos en contra del Grupo Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [10 concejales].

Existiendo empate, se repite la votación con idéntico resultado, por lo que el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, desestimar la moción con el voto de calidad del Alcalde.

12.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN APOYO A LOS JÓVENES INVESTIGADORES Y A LA RETENCIÓN DEL TALENTO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las circunstancias de pandemia por coronavirus han obligado a muchos jóvenes investigadores con contratos FPU (Formación de Profesorado Universitario) a alterar el ritmo de sus proyectos al no haber podido desarrollar su labor con normalidad, ya que durante el tiempo de confinamiento no podían acceder a sus lugares de investigación, tanto laboratorios como centros, así como archivos y bibliotecas, pues todos ellos se encontraban cerrados.

Los jóvenes investigadores del Programa de Atracción del Talento Científico suscrito entre el Ayuntamiento y la Universidad de Salamanca

reclaman de forma justa la prórroga de los contratos predoctorales por cinco meses para compensar el impacto de la crisis sanitaria en sus tesis doctorales. Esta prórroga ya es una realidad en los contratos del Gobierno de España y de las universidades públicas.

El Grupo Municipal Socialista considera indefendible y absolutamente injusto que en el mismo laboratorio, departamento o centro de investigación haya jóvenes investigadores que, dependiendo de la entidad a la que esté suscrita su beca, puedan continuar y finalizar su tesis doctoral, mientras que otros compañeros ante las mismas circunstancias no puedan hacerlo, como sucede en los contratos FPU dependientes de la Junta de Castilla y León y, en este caso, del Ayuntamiento de Salamanca, puesto que no van a poder disfrutar del mismo derecho que quienes tienen un contrato FPU dependiente del Gobierno de España o de la propia USAL.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Instar al Ayuntamiento de Salamanca a apoyar la prórroga de los contratos de investigación ligados al Programa de Atracción del Talento Científico suscrito entre el propio Consistorio y la Universidad de Salamanca.
2. Instar a la Junta de Castilla y León a prorrogar los contratos de investigación dependientes del Gobierno autonómico, tal como han hecho el Ministerio de Universidades y la USAL”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. RECIO ARIZA: Traemos hoy aquí la siguiente moción en apoyo de los jóvenes investigadores y en defensa de la aplicación de la prórroga de los contratos de investigación tal como ya ha hecho el Gobierno de España y la propia Universidad de Salamanca.

Dado que estos becarios no podían acceder a sus centros de investigación con normalidad, entre otras cosas, porque esos centros de investigación, archivos, bibliotecas, se encontraban cerrados por razones de la pandemia.

Antes tales circunstancias, el Ministerio de Universidades con la publicación del BOE de 30 de Marzo de 2021, en su disposición adicional sexta, reguló una prórroga de cinco meses, para aquellos investigadores afectados por las circunstancias que acabo de mencionar.

Asimismo, la Universidad de Salamanca aplicó también esa posibilidad de prórroga para sus investigadores en formación.

En el caso del Ayuntamiento de Salamanca se trata de las becas del programa de atracción del talento científico que se suscribió entre el Ayuntamiento y la Universidad de Salamanca y que pedimos que sean prorrogados tal como han hecho el Ministerio y la propia USAL.

Consideramos completamente injusto que en función de la entidad a la que se suscriba la beca, se pueda aplicar o no dicha prórroga. Por ello, tanto la Junta de Castilla y León como el Ayuntamiento de Salamanca deben aplicarla también.

La Universidad de Salamanca está dispuesta además a asumir el coste íntegro que se derive de estas prórrogas. No parece por tanto haber razones para no poder aplicarlas en el programa compartido, entre el Consistorio, con el Consistorio salmantino. Escuchen a estos jóvenes. Jóvenes investigadores y atiendan además a sus demandas. Hoy mejor que mañana. Manuel Herrería Bolado, Juan Miguel Martín Santos, del programa de Atracción y Retención del Talento. Fernando Martínez Lara, Carlos Sédanos Labrador, Ester Pérez Martín, Sara Uzquiano Pérez, Cristina Zamora Ballesteros, becarios en formación de la Junta de Castilla y León. Quienes, por cierto, están siguiendo este pleno con sumo interés por razones obvias, y a quienes desde aquí, enviamos un mensaje de apoyo.

No es márketing, ni propaganda, es creer en nuestros jóvenes

investigadores, creer en la inversión del talento, que será el futuro, el mañana.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Instar al Ayuntamiento de Salamanca a apoyar la prórroga de los contratos de investigación ligados al Programa de Atracción del Talento Científico suscrito entre el propio Consistorio y la Universidad de Salamanca.

2.- Instar a la Junta de Castilla y León a prorrogar los contratos de investigación dependientes del Gobierno autonómico, tal como han hecho el Ministerio de Universidades y la USAL.

Muchas gracias.

SR. ORTÍZ RAMOS: A mí me gustan las políticas del Ayuntamiento sobre retención del talento. Me gusta la relación que tiene el Ayuntamiento de Salamanca con la USAL, sobre todo en estas becas y en todos estos programas, y creo que si esto es un problema de presupuesto se puede hacer una modificación, o encontrar alguna solución. Son cinco meses y hacemos cosas más difíciles.

Votaré a favor en la moción. Gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, si algo nos ha enseñado la pandemia es que la ciencia es imprescindible. Y eso lo hemos visto. Incluso la Junta de Castilla y León ha elogiado estos últimos tiempos en particular a los trabajadores y trabajadoras de la ciencia y la salud. O sea, es algo que no es nuevo. Yo creo que tanto la Junta como este Ayuntamiento sabemos que el conocimiento y la innovación son de los pocos activos que tenemos aquí en la ciudad de Salamanca. En Castilla y León por supuesto, pero particularmente en Salamanca.

Por este motivo, no podemos entender cómo se maltrata a los investigadores y las investigadoras una y otra vez. Desde hace décadas los contratos precarios y los bajos salarios son la tónica principal de estas personas y

como bien sabemos todos, cuando se cansan, porque es una tarea muy difícil, una carrera muy difícil, pues optan por dos opciones. Muchas se marchan al extranjero, y otros dedicarse a otro sector.

La verdad es que esto provoca que toda esa inversión que se ha hecho por parte de programas locales o incluso desde la Junta, las Universidades, pues se pierda y sea aprovechado incluso también en otros países. Y claro, lo que vemos luego paralelamente es que a las instituciones se les llena la boca diciendo que apuestan por la ciencia, que la investigación, la innovación, el desarrollo es fundamental, pero la realidad es que una muestra de esto es lo que ocurrió el otro día en la Junta de Castilla y León, en las Cortes de Castilla y León.

La Junta de Castilla y León no ha prorrogado, contrario a otras comunidades autónomas con la recomendación del Gobierno, no ha aprobado cinco meses os contratos de su cargo para aquellos investigadores e investigadoras que por motivo de la pandemia han visto cómo se afectado su trabajo. No podemos entender cómo PP y Ciudadanos votaron el 23 de Junio en contra de esta prórroga, porque realmente esta pandemia lo que ha hecho ha sido retrasar sus investigaciones, sus trabajos, sus tesis, sus carreras y esto se pone que no prorrogar ese contrato pueda ser un mal gasto de inversión pública al no poder finalizar su proyecto de la manera que están considerando al verse perjudicados con estos cinco meses.

Por eso, vamos a apoyar esta moción y entendemos que es de sentido común el que se ha llegado una pandemia y ha modificado las situaciones, en el fondo, la Junta de Castilla y León haga lo mismo y el Ayuntamiento de Salamanca también. Entiendo que todos deberíamos compartir este planteamiento y animaría de verdad a que se votara a favor de la moción del Partido Socialista.

Nada más.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Suena.

SRA. CARRERA GARROSA: Ay perdón.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Vale, ahora sí. Ya está. Falsa alarma.

Bien, por tranquilizar un poco a los jóvenes investigadores que nos están viendo. A mí me consta que su contrato se va a prorrogar, porque el acuerdo en ese sentido entre la USAL y el Ayuntamiento está encima de la mesa y por lo que me han dicho las partes están conformes.

Por lo demás, explicar un poco por qué no vamos a apoyar esta moción. Si, bien, por una razón que puede parecer muy extraña, pero es que al que la parece que se apoye esta moción, al que le parece que se queda perplejo soy yo. Yo creo que directamente, deben de tener algún pacto secreto o no escrito o a lo mejor incluso se han sentado y lo han puesto por escrito por el cual, promoción que se presenta por la oposición, moción que se aprueba. Se lea o no se lea. Porque qué nos piden, digo yo que será algún tipo de errata porque si no, no me lo puedo explicar. Y esto va dirigido al Sr. Ricardo Ortiz, a Doña Virginia y a Doñas Carmen, ya no solo la redactora de la propuesta.

Dice en su punto primero “instar”, hombre, hemos instado muchas veces desde este Ayuntamiento, hemos instado a la Junta, al Gobierno, a instituciones públicas de todo tipo, pero ya hemos rizado el rizo, “instar al Ayuntamiento de Salamanca”. Hombre, esto es el pleno. Aquí se pueden tomar decisiones directamente. Puedes decir, oiga usted, que se prorroguen las becas, no diga que insten al Ayuntamiento de Salamanca, en el mismo Pleno del Ayuntamiento. ¿Y le vamos a votar a favor a esta moción? ¿Ustedes van a votar instar al Ayuntamiento?

ILMO. SR. ALCALDE: Por favor, pero no interrumpen a la persona que está interviniendo. ¿Es tan difícil eso?

SR. CASTAÑO SEQUEROS: A ver, ustedes van a aprobar instar al Ayuntamiento. Pues ya les digo, que es que, si lo hubieran leído le hubieran por lo menos dicho al proponente de la moción, cámbielo por una declaración

institucional del Ayuntamiento directamente. Una declaración. No se insta a que hagan una declaración o a que prorroguen. Se acuerda.

Y ya no es que nos estemos metiendo en casa ajena en la caso de la USAL, pero vamos, ya le digo, que el acuerdo entre las partes por lo que a mí me consta, es total en ese sentido. Y así se lo quiero manifestar a los jóvenes investigadores. Y les digo, reconsideren ustedes su voto aunque sea por error, que van a votar ustedes a instarse a sí mismos.

SRA. BERMEJO ARRIBAS: Buenos días. Hace años que el Ayuntamiento de Salamanca apostó por la calidad y la excelencia en la educación, entre otras acciones a través de la puesta en marcha del Programa Salamanca Ciudad de Talento.

Un programa pionero con respecto a otras ciudades españolas. Este programa se ha ido concretando y ampliando hasta alcanzar este año todos los niveles educativos. Así se ha convocado el programa de prácticas innovadoras para educación infantil y primaria. El programa del fomento del talento que se concreta en dos líneas, becas de estancias de inmersión en centros de investigación destinado a alumnos de bachillerato y un programa de prácticas remuneradas cuyos beneficiarios son alumnos de formación profesional.

Asimismo se puso en marcha el Programa de Atracción del Talento por el que cinco jóvenes investigadores han sido capaces de crear otros tantos equipos de investigación en centros punteros de nuestra ciudad en áreas innovadoras por un retorno significativo para Salamanca.

Finalmente, y destinado a estudiantes de post grado y master con fecha 25 de Marzo de 2019, la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes suscribió con la USAL el programa denominado VIII Centenario de Retención de Jóvenes Talentos para la Iniciación a la Investigación en la Universidad de Salamanca, cuyo objeto radica en favorecer y apoyar la incorporación de jóvenes graduados al sistema de investigación y desarrollo de Salamanca. Mediante su incorporación

en proyectos de investigación de calidad que se desarrollan en la Universidad de Salamanca. La vigencia de dicho convenio prevista para un año con posibilidad de prórroga, un año más, se extiende hasta la completa realización del objeto del programa de retención de jóvenes talentos, expuesto en este párrafo que acabo de comentar, y es con fecha límite de 31 de diciembre de 2021. Todos los alumnos de doctorado que se beneficiaban de este programa, ya han finalizado sus contratos mientras que los estudiantes de master finalizarán el próximo mes de diciembre de 2021. Para la realización de este programa, a la firma del convenio, el Ayuntamiento consignó la correspondiente partida presupuestaria con cargo a los presupuestos de la propia Fundación, al objeto de hacer frente al compromiso y apoyo adquirido con la Universidad.

En consecuencia, la Universidad ha ido ajustando y justificando los gastos realizados en cada anualidad de manera que en el programa de estos doctorados, los fondos asignados ya se han agotado y además, se está permitiendo cubrir una parte del gasto originado en una segunda convocatoria que aprobamos las partes de ampliar.

Por lo tanto, el compromiso y apoyo adquirido por parte del Ayuntamiento se está cumpliendo en su totalidad. Por su parte la USAL ha procedido a la prórroga de estos doctorandos asumiendo el coste originado de la misma como así le corresponde pues no debemos olvidar que la USAL es la entidad que gestiona estos programas en los que el papel del Ayuntamiento de Salamanca a través de la Fundación consiste en aportar la financiación para el desarrollo, la financiación necesaria para el desarrollo de ambos programas.

Por otra parte, el apoyo del Ayuntamiento de Salamanca a la investigación lleva siendo siempre durante mucho tiempo, incuestionable, como así atestiguó Don Mariano Barbacid, eminente bioquímico de reconocimiento internacional, estrechamente vinculado al programa de atracción de jóvenes talentos. Salamanca está haciendo más por la ciencia que el Estado o cualquier autonomía.

En cualquier caso, animamos al Grupo Socialista a ser reivindicativos también con su Gobierno y con el Ministro de Universidades. Porque aunque no se caracterice por ser especialmente trabajador, a Manuel Castells, le ha sobrado tiempo para poner en pie de guerra estos meses a la Conferencia de Rectores, a los profesores asociados, o a deleitarnos con declaraciones como que “condenar a un alumno al suspenso es elitista”.

Deberían aclararnos si su modelo de universidad es el del Sr. Castells, pues el hoy Ministro ha defendido entre otras cosas, subir las tasas universitarias, introducir la financiación privada en el Campus y evitar que estudiantes, profesores y trabajadores elijan a los rectores. No sabemos si este es su modelo, desde luego que no el nuestro no lo va a ser.

Por todo ello, nosotros vamos a votar en contra. Muchas gracias.

SRA. RECIO ARIZA: Yo, de verdad, son salgo de mi asombro. Venimos a hablar, como dije, esto parece que estamos en bucle en uno de los anteriores plenos.

Venimos a hablar de peras y ustedes nos hablan de manzanas. No estamos hablando de ningún modelo de Universidad. Estamos hablando de que desde el Ayuntamiento de Salamanca, y quizá habría que matizar, lo que estamos instando es al Equipo de Gobierno que por favor, lo que haga es apoyar esta prórroga de estos estudiantes de doctorado, que, efectivamente la Universidad de Salamanca, si, al 100% va a sufragar, gastos que, repetimos, al 100% no tiene por qué sufragar. Pero lo va a hacer.

No tenemos noticia, de momento, estos alumnos, que acabo de nombrar hace un momento, Manuel y su compañero, no tienen noticia alguna de que esto se haya llevado a cabo. Es más, la noticia que se tiene desde la Universidad de Salamanca es que de momento desde el Ayuntamiento, desde la Fundación, no se ha procedido a llevar a cabo esta prórroga, razón por la cual hoy lo hemos traído aquí. Muy bien.

Siguen sin explicarnos en qué momento lo han hecho o está hecho, porque a día de hoy que estamos a 2 de Julio de 2021, no hay nada firmado por su parte ni se ha llevado a cabo esa prórroga porque como bien ha dicho la Concejala Doña María Victoria, depende de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura que no ha dado ningún paso al respecto.

¿Saben lo que marca la diferencia entre ustedes y nosotros? Que a nosotros nos importa la ciudadanía, nos importa la gente de verdad. Nos importan los investigadores, y lucharemos por y para que ellos puedan investigar porque es nuestro futuro, lo va a ser siempre, como bien ha dicho la compañera Virginia, se ha demostrado durante toda esta pandemia. Quienes nos han sacado adelante han sido los científicos, los investigadores.

Y por último, explíquenles por favor a los investigadores, y explíquenlos a nosotros porque no acabamos de entender, la razón por la cual no lo apoyan, si acaban de decir que ya lo han hecho. Entonces ¿Qué es lo que no apoyan? No lo entendemos. Sinceramente no lo entendemos.

Y lo que sí seguimos manifestando es que al igual que han hecho otras instituciones y al igual que han hecho otras comunidades autónomas, la nuestra, la Junta de Castilla y León, debe hacer una defensa decidida de sus investigadores, prorrogándoles cinco meses contratos en los cuales no han podido investigar. Lo que va a marcar la diferencia entre poder o no terminar sus tesis doctorales.

Muchísimas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Debe procederse a otra votación.

Por virtud del artículo 90.3 del Reglamento se rechaza la moción.

Siguiente punto Sr. Secretario.

Sometida la moción a votación el resultado fue el siguiente: votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, Grupo Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales]; votos en contra del Grupo Ciudadanos [3 concejales] y Grupo

Popular [10 concejales].

Existiendo empate, se repite la votación con idéntico resultado, por lo que el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, desestimar la moción con el voto de calidad del Alcalde.

12.7.- MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO PARA LA PUESTA EN MARCHA EN SALAMANCA DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE SEXUAL.

“El Convenio de Estambul, nombre con el que se conoce el acuerdo del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica de 2011 (ratificado por España en 2014), recoge la necesidad de que los estados pongan en marcha centros de atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual denominados “Centros de Crisis 24 horas”.

En su artículo 25, el Convenio de Estambul insta a las naciones firmantes a tomar las medidas necesarias para crear centros “de ayuda de emergencia para las víctimas de violaciones y de violencias sexuales apropiados, fácilmente accesibles y en número suficiente, que permita realizarles un reconocimiento médico y médico forense, y darles un apoyo vinculado al traumatismo y consejos”.

En este Convenio se amplía la consideración de víctimas de violencia machista más allá de la que sufren las mujeres maltratadas por sus parejas o exparejas y lo extiende a otras formas recogidas en los perfiles que atenderán estos centros de crisis:

- • víctimas de agresiones sexuales
- • matrimonios forzados
- • mutilaciones genitales
- • acoso sexual
- • exhibicionismo o provocación sexual
- • proxenetismo, explotación sexual, trata con fines de explotación sexual
- • acoso por razón de género

- • feminicidio sexual

En España, el Ministerio de Igualdad insta a través del Plan “España te protege (III)” a la creación de servicios de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual. Recientemente, el Consejo de Ministros del día 6 de abril, autorizó la propuesta de distribución territorial entre CCAA y las ciudades de Ceuta y Melilla, para ejecutar los créditos presupuestarios destinados a la ejecución de este Plan gracias a la financiación del Plan de recuperación y resiliencia de la Unión Europea, con un importe inicial en 2021 de 19,8 millones de euros llegando a una inversión total prevista de 66 millones. Dicho acuerdo de distribución territorial ha sido aprobado por la Conferencia Sectorial de Igualdad celebrada el 19 de abril.

El Plan de desarrolla a través de la creación de centros de atención integral en todas las provincias, implantándose al menos uno en cada provincia con dotación material (inmueble, equipamientos y suministros) y de personal suficiente. Para ello se financiará con una primera aportación de 300.000€, estando inicialmente previsto un coste de 1 millón de euros por centro.

Entre las personas trabajadoras que las atenderán, se prevén perfiles especializados: psicólogas y psiquiatras, abogadas, profesionales de ciencias sociales con capacidades y formación especializada en intervención o contención en crisis o emergencia (trabajadoras sociales, educadoras sociales, pedagogas o de otras disciplinas) y mediadoras culturales o traductoras.

Estos centros ofrecerán acompañamiento e información telefónica, telemática y presencial las 24 horas del día todos los días del año. Cumpliendo con criterios de atención permanente y actuación urgente, los centros facilitarán atención psicológica, jurídica y social para víctimas, familiares y personas del entorno. Atenderán a mujeres mayores de 16 años, tanto si la violencia se ha producido de forma reciente, como en el pasado. Para acceder a ellos, no será necesaria la interposición de una denuncia y el enfoque estará centrado en la

víctima y superviviente. El trabajo en estos centros se adaptará a las demandas, tiempos y necesidades de las víctimas.

El Grupo de Expertos en la Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia de Género, Grevio, creado por mandato del convenio de Estambul, señaló en su primer informe de evaluación de España realizado en 2020, que la red existente en nuestro país es “marginal” y “ni de lejos suficiente”. Destaca que queda “desatendida una gran parte de España, y las zonas rurales en particular”. Insta a las autoridades españolas “a que tomen medidas que establezcan un número suficiente de centros de ayuda de emergencia para las víctimas de violencia sexual”. Y también a que desarrolle “un protocolo que aborde de manera integral esta violencia, de forma que se ofrezca una respuesta integral a las necesidades de las víctimas”. Es este grupo, entre otros organismos y especialistas, el que señala que la denuncia no debe de ser un requisito: “El acceso de una víctima a los diferentes servicios de apoyo no debe depender de su voluntad de presentar una denuncia”. Los delitos de violencia sexual tienen una tasa muy baja de denuncias en nuestro país, menor del 10%.

El Grevio también desaconseja que se atienda en los mismos servicios a las mujeres que sufren violencia por parte de su pareja o expareja y a las víctimas de violencia sexual. Señala que hay investigaciones que indican que, cuando se mezclan, los primeros casos “son priorizados debido a la naturaleza inmediata del momento de crisis”. Sumarlos “no parece responder a las necesidades de las víctimas de violación, que requieren de atención médica inmediata y apoyo a su trauma, además los exámenes forenses oportunos de cara a un futuro proceso judicial como prueba documental de las víctimas al presentar cargos”.

Además, la entrada en funcionamiento del centro de crisis 24 horas, no más allá de 2023, tendrá que estar precedida de la aprobación de un protocolo de actuación y coordinación interno e interinstitucional con la red de servicios de atención, protección y asistencia a víctimas.

En la moción se propone que la ubicación del centro de crisis 24 horas de nuestra provincia se ubique en la capital por las siguientes razones:

- La población de la ciudad de Salamanca y los municipios limítrofes representan más de la mitad de la población de la provincia.
- La situación bastante céntrica de la capital respecto a la provincia
- La existencia de medios de comunicación radiales desde las cabeceras de comarca hacia la capital.

Siendo además conscientes que la puesta en marcha de este centro requiere del correspondiente Convenio de colaboración con la Diputación de Salamanca para dar viabilidad a la atención desde la capital a las personas de la provincia que lo demanden.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el Art 88 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente:

- 1.- Aprobar la creación en Salamanca de un “Centro de Atención 24 horas” destinado a la atención integral de las mujeres víctimas de agresiones sexuales.
- 2.- Comunicar dicho acuerdo a la Junta de Castilla y León a efectos de que ésta remita la primera aportación de 300.000€ destinados a la dotación material del centro.
- 3.- Iniciar la realización preceptiva de un protocolo de actuación y coordinación interno e interinstitucional con la red de servicios de atención, protección y asistencia a víctimas.
- 4.- Conveniar con la Diputación de Salamanca la atención a las mujeres del medio rural”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. DÍEZ SIERRA: Traigo esta moción al Pleno a fin de aprobar la creación de un centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual.

No es una ocurrencia de última hora ni de hace mucho tiempo, es un mandato que tenemos porque, como miembros de la Unión Europea, tenemos firmado el denominado Convenio de Estambul.

Este Convenio de Estambul, recoge el acuerdo del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica. España lo ratificó en 2014.

En su artículo 25, el Convenio de Estambul dice que las naciones firmantes deben de tomar las medidas necesarias para crear centros “de ayuda de emergencia para las víctimas de violaciones y de violencias sexuales apropiados, fácilmente accesibles y en número suficiente, que permita realizarles un reconocimiento médico y médico forense, y darles un apoyo vinculado al traumatismo y consejos”.

Recordemos que el Convenio de Estambul recoge otras formas de violencia de género que no son solamente la de la pareja o expareja. Estos centros estarían destinados a las víctimas de violencias sexuales, no a las víctimas de violencia por parte de su pareja o expareja.

El Gobierno de España a través del Ministerio de Igualdad y el Programa “España te protege” ha aprobado ya en Abril la creación de estos centros y la dotación inicial de 300.000 euros para comenzar a preparar los lugares donde van a tener, donde van a estar estos centros.

También está previsto que haya personas trabajadoras de distintos perfiles t en definitiva, que antes de 2023 se puedan poner en marcha con una dotación cada uno de ellos de un millón de euros.

Se trata de una actividad integral de acompañamiento integral que conlleva no solamente la atención en el primer momento, sino la atención durante el tiempo que pueda durar el trauma hasta que la mujer se recupere. No es necesario formular una denuncia y se pueden también atender a personas que hayan sido víctimas de este tipo de violencia aunque ya haga tiempo que sufrieron la agresión.

El grupo de expertos denominado Grevio, que es un grupo de expertos que asesora en el Convenio de Estambul, dice que España, en esto somos muy

deficientes, que tenemos especialmente desatendidas las zonas rurales y que es necesario que establezcamos también un protocolo para poder atender a este tipo de víctimas.

Asimismo desaconseja que se atienda en los mismos servicios a mujeres que sufren violencia por parte de su pareja o expareja.

La propuesta es que se ubique en la capital por razones relacionadas con la población y la situación más o menos céntrica que tiene Salamanca, así como la necesidad de establecer un convenio de colaboración con la Diputación Provincial para la puesta en Marcha.

Por ello la propuesta es de:

Aprobación de este tipo de centros, de comunicación a la Junta de Castilla y León a fin de que remita la primera aportación de 300.000€ que ya el Gobierno de España ha puesto a su disposición. E iniciar la realización del y el convenio con la Diputación de Salamanca.

SRA. CARRERA GARROSA: Muy, muy breve Sr. Alcalde. Solo dos cuestiones respecto a esta moción.

Voy a apoyar esta moción evidentemente, comparto al 100% su voluntad y sobre todo su contenido que evidencia una cuestión muy clara que hay que decir en este Pleno. El machismo sigue asesinando y perjudicando la vida de las mujeres. Hay diferentes formas de violencia de género, sexual, económica, institucional, múltiples, pero, si hay dinero realmente con lo que plantea Carmen y su realmente esos 19 millones de euros van a llegar al final a aterrizar en las administraciones locales, no podemos dejarlo parar. Tenemos que empezar a trabajar en ello. Tenemos evidentemente que no poder excusar.

Y haría una propuesta a mayores Carmen, que creo que compartirás conmigo que es que este Centro de 24 horas, sea de gestión directa municipal y no se externalice a ninguna asociación de ese sector que sabemos que precariza las

condiciones de trabajo, de las plantillas y aunque sea de calidad o no, los trabajadores y las trabajadoras siempre tienen peores condiciones que en la Administración Pública.

Entonces, añadir a esta cuestión que no se externalice. Nada más.

ILMO. SR. ALCALDE: Bueno, es una interpretación esta de las presentaciones de las mociones un tanto peculiar. Le correspondía el turno de palabra de Don Ricardo Ortiz.

Don Ricardo, tiene la palabra.

SR. ORTÍZ RAMOS: Yo creo que todo lo que se avanza en la atención a las mujeres es lo que hay que hacer. Y sobre todo si nos dan dinero, que es lo que realmente hay que ver aquí, es decir, si realmente el Estado pone el dinero y la Junta y todo eso, pues hay que aprovecharlo.

Está claro que nosotros tenemos ese servicio de atención a las mujeres, no hay duda, pero bueno, todo lo que se mejora, centralizar, dar más recursos, a mí me parece que hay que aprovecharlo. Muchas gracias.

SRA. SUÁREZ OTERO: Bien, estamos hablando de esos fondos, de esos fondos europeos que llegarán a través del Gobierno de España en ese plan “España te protege”

Estos fondos comprenden tres ejes de inversiones. Un eje en el que lo que se plantea como muy bien se enumera en esta moción, es la creación de servicios de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual. Y otros dos ejes, uno de ellos que habla de la mejora, digitalización y ampliación del servicio integral de atención telefónica y telemática a víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres y un segundo eje que habla de la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres.

Sabemos que estamos hablando de una inversión total de 66 millones de

euros en los próximos dos años. Y sabemos también que a Castilla y León le corresponderían un total de 9,9 millones de euros en los próximos dos años. Y hasta ahí se acaba todo lo que sabemos.

Porque creo que además, tanto la Sr. Carrera como el Sr. Ortiz han dado en el clavo, si realmente esto va a ser así, pues podríamos hacer muchas cosas, evidentemente, si nos llega más dinero, más financiación para poder trabajar con cualquier iniciativa que permita reducir y eliminar la violencia contra las mujeres, pues claro que lo vamos a aprovechar. La duda que nos queda es si esto va a ser así. Porque no voy a decir que no conocemos la letra pequeña, es que tampoco conocemos la letra grande. No sabemos ni cómo se pretende articular este reparto autonómico en las provincias. No sabemos cuándo. No sabemos qué modelo de gestión se va a pretender. No sabemos, y es muy importante, si después de esta inversión inicial de estos dos años, a partir del año 2023, está garantizada algún tipo de financiación de los fondos europeos o del Gobierno de España para poder mantener los servicios que se pongan en marcha ahora con estos fondos.

No sabemos los criterios con los que se decidirá si se sigue en esta línea de la creación de los servicios de atención integral 24 horas donde se debe instalar esos puntos. Si se incluye en la moción que el grupo de expertos en la lucha contra la violencia contra la mujer destaca que donde más faltan hacen es en las zonas rurales. Entonces. Es todo, una información demasiado ambigua, demasiado inexistente como para poder tomar a día de hoy alguna decisión en la que ni siquiera sabemos si vamos a tener esa capacidad de toma de decisiones.

Si sabemos que en Castilla y León estamos trabajando a partir de la Ley 13/2010 contra la violencia de género en todos sus ámbitos, incluida la violencia sexual. Si sabemos que hay procedimientos y recursos que garantizan la atención integral a las mujeres víctimas de agresiones sexuales. En todos los aspectos que se recogen en esta moción, Aspecto, sanitario, psicológico, jurídico, e incluso en las opciones de alejamiento alternativos si son necesarias.

Si sabemos que hace unos meses, en Noviembre del año pasado se ha puesto en marcha un protocolo específico de atención integrada dirigida específicamente a víctimas de agresiones sexuales. En el que se trabaja de manera coordinada con todos los profesionales que intervienen en la asistencia a las mujeres víctimas de agresiones sexuales.

Evidentemente, en Salamanca disponemos de un recurso específico para atención a la mujer. También para las mujeres víctimas de agresiones sexuales. Una atención especializada y multidisciplinada en la que estamos trabajando y en la que estaremos encantados de recibir fondos para poder ampliar al trabajo que estamos realizando con ellas.

La postura que sí sabemos también que se ha adoptado por la Consejería de Familia de la Junta de Castilla y León es que el presupuesto, o los fondos europeos que nos asigne el Gobierno a la Comunidad, entienden que debe utilizarse para reforzar los servicios que ya están en marcha, en vez de crear una red paralela, una red diferente a lo que ya tenemos. En la línea estratégica segunda, la modernización, ampliación, perdón, modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres. Esa es la línea que se está defendiendo desde la Consejería de Familia de la Junta de Castilla y León que será quien haga ese reparto de fondos.

Nosotros, seguiremos pendientes de las decisiones que se vayan adoptando, en la medida en la que podemos beneficiarnos de ellas y desde luego que trabajaremos todo y demandaremos todo lo que sea posible para que podamos reforzar nuestros servicios y los servicios que tenemos en marcha. Pero sinceramente, sin conocer ninguno de los datos de los que ha hablado porque no se conocen, no podemos tomar este tipo de decisiones. Muchas gracias.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Sufrir una agresión sexual es algo que ninguna mujer debería de vivir. Las mujeres que se atreven a denunciar la violencia sexual se enfrentan además de las propias agresiones sexuales a un duro y terrible camino

plagado de prejuicios, estereotipos y dificultades casi insalvables cuando acuden a la comisaría, al hospital, a un juicio. En muchas ocasiones, las víctimas de violencia sexual no son bien tratadas por quienes deberían garantizar su recuperación y el acceso a la justicia.

Los centros de atención integral de mujeres víctimas de violencia sexual, llamados también centros de crisis, no son nuevos. De hecho llevan más de 40 años de andadura con bastante éxito. Pero claro, esto está en algunos países porque en España son escasos.

Por eso, me parece importante destacar que ante esta deficiencia, el Consejo de Ministros haya aprobado la autorización de gasto para la construcción de estos centros en cada provincia, o en comunidades, con el objetivo de ofrecer ayuda a mujeres víctimas supervivientes de cualquier violencia sexual, haya sufrido ahora o recientemente o pasados unos años.

Si bien, estos centros de crisis no son la solución al problema, sí son una parte fundamental para lograr abordarlo. Se trata de un paso importante para las víctimas de violencia sexual. Su ausencia refleja por sí misma la desatención que sufren las víctimas de violencia sexual.

La apertura de estos centros deberían de estar en marcha de aquí a dos años, por lo tanto, se debe empezar a dar los pasos pertinentes, como lo están dando algunas comunidades que ya nos están adelantando y algunas provincias y algunos Ayuntamientos que también ya han marcado su estrategia y también nos están adelantando.

Hay que tener en cuenta – como bien refleja esta moción – que se desaconseja que se atienda en los mismos servicios a las mujeres que sufren violencia por parte de su pareja o ex pareja y a las víctimas de violencia sexual, eso hay que dejarlo como muy claro.

Igualmente sería necesario impulsar campañas, y eso, debería de acompañar a esta moción, para el conjunto de la sociedad basada en la libertad

sexual, en la seguridad de las mujeres además de información clara para que estas sepan qué pueden hacer en caso de sufrir una agresión sexual. El objetivo es que ninguna mujer se sienta sola y que las puertas institucionales del Ayuntamiento, de la Diputación o de la Junta de Castilla y León se abran para que estas mujeres puedan sentirse seguras, acompañadas y protegidas.

Vamos a apoyar esta moción como no puede ser de otra manera, vamos a apoyar la creación de los centros de atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual y vamos a seguir apoyando a las mujeres que sufren violencia sexual. Gracias.

SRA. PARES CABRERA: Nuestro Grupo y el Equipo de Gobierno en general comparte con la Concejala proponente, la necesidad de reforzar la atención a mujeres víctimas de violencia de género, por supuesto.

En este sentido nuestro Ayuntamiento colabora con asociaciones y entidades que ofrecen atención y ayuda a mujeres víctimas de violencia de género. Y dichos colectivos reconocen el esfuerzo que se realiza en la ciudad y quizás que el objetivo ha de ser reforzar la atención en el medio rural.

Sabemos que todos los esfuerzos son pocos y esta es una lucha diaria y constante. Pero los medios para lograr este objetivo, contenido en la moción, nos ofrecen algunas dudas, porque realmente no conocemos cómo se va a hacer el reparto de este presupuesto ni el modelo de gestión como ha señalado la Concejala de Familia.

De confirmarse la llegada de estos fondos, como ha señalado la Consejería de Familiar, sería para aprovecharlos para reforzar estos servicios y modernizar sus recursos y no crear otros en paralelo.

Con fondos suficientes, está claro que todo es posible. Pero conviene recordar que en materia de servicios sociales el Ayuntamiento asume ya una carga de por sí elevada, una labor muy necesaria pero probablemente elevada, y todo esfuerzo ha de conllevar dotación económica suficiente, no solo para ponerlo en

marcha, sino también el mantenimiento futuro de estos servicios y su sostenibilidad y no se garantiza que vaya a ser así.

En la lucha contra la violencia de género, la colaboración entre administraciones nos parece fundamental. Debemos constatar primero la necesidad del centro que usted plantea y después valorar la administración idónea, la ubicación y la forma más adecuada para llevarla a cabo.

Fíjese, el Ayuntamiento en este sentido, cuenta por ejemplo con pisos tutelados y una colaboración estrecha con Beatriz de Suabia que atiende a mujeres en dificultades. Pero la mayoría de mujeres atendidas son de otras provincias, de ahí la importancia de la colaboración entre administraciones. Y la necesidad de entender la lucha contra esta lacra de manera integral. Muchas gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, una característica que tienen las agresiones sexuales es que nos pueden tocar a todas en cualquier momento. Y en ese sentido despierta mucha simpatía entre todos los sectores de la sociedad el que se puedan atender.

Solo un 10% de las agresiones sexuales se denuncia y sólo ahora mismo en Madrid y en Asturias tienen centros específicos.

Quiero señalar que estos centros tienen que ser específicos y que no se pueden mezclar con otros centros, tal como se ha sugerido aquí, tal como sugiere la Junta de Castilla y León. Efectivamente, tienen que ser centros públicos, no pueden ser centros de otras asociaciones, porque su idea es que sean centros integrales, centros 24 horas, centros donde tengan profesionales especializados y eso no hay ninguna asociación que lo pueda garantizar. Es más, es que es un problema que es responsabilidad del Estado y como es responsabilidad del Estado que tiene que dar cuenta ante el Convenio de Estambul de qué es lo que hace en esta materia, no lo puede dejar en manos de entidades que puedan o no desarrollarlo.

No es una cuestión de decir, nosotros ya lo estamos haciendo, no,

solamente hay dos sitios donde se tiene, Madrid y el Principado de Asturias.

Y recordemos una cosa muy importante, si la manada fue detenida en Pamplona fue porque había un protocolo para las fiestas, pero protocolo, que determinaba exactamente qué había que hacer en cada momento en ese tipo de agresiones. Sino, hubiera sido imposible como quedan impunes otras muchas agresiones sexuales.

Por lo tanto, no sirve lo que tiene la Junta ahora mismo, porque no es integral, solamente tiene la posibilidad de llamar a un abogado para que te atienda y la intervención en crisis, pero nada más. No tiene ningún centro que atienda específicamente este tipo de problemas. Podemos dejar como parece que se sugiere, para más adelante esta cuestión. Vamos a tener que tomar una medida, un acuerdo, no nos queda otra. O bien lo hace la Diputación o bien lo hace el Ayuntamiento de Salamanca.

Salamanca, como provincia, no da para más. No da para más que un solo centro. A lo mejor Madrid y Barcelona sí, pero aquí, evidentemente no. Y la Junta por mucho que quiera mezclar los centros de atención a mujeres víctimas de violencia de género por causa de pareja o ex pareja con las víctimas de violencia de género por abusos sexuales y agresiones sexuales, no va a disponer del dinero, porque ya lo ha dicho claramente el Ministerio de Igualdad. El dinero irá exclusivamente destinado a la creación de este tipo de centros. Centros que, por cierto, las mujeres echamos muy en falta aunque algunas como yo ya seamos un poco más mayores. Porque las agresiones sexuales se producen en todas las etapas de la vida de las mujeres, y siempre echamos en falta no que te digan que no te crean o te dejen de creer, es que no te atiende nadie. No te atiende nadie. Y es muy importante que exista un centro donde te crean y donde te puedan echar hacia adelante para restaurarte a ti misma que es el mayor problema y también para conseguir que quienes han hecho ese daño sean detenidos.

Por eso, de verdad, os digo, no lo vais a aprobar ahora, pues lo tendremos que aprobar dentro de un par de meses, pero así va a ser, no va a ser de otra

manera. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Se debe repetir la votación.

Por virtud del artículo 90.3 del Reglamento se rechaza la moción.

Siguiente punto Sr. Secretario.

Sometida la moción a votación el resultado fue el siguiente: votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, Grupo Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales]; votos en contra del Grupo Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [10 concejales].

Existiendo empate, se repite la votación con idéntico resultado, por lo que el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, desestimar la moción con el voto de calidad del Alcalde.

12.8.- MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA.

“Esta moción que presentamos ante el Pleno surge de las reivindicaciones realizadas por Stop Desahucios Salamanca a los diferentes grupos políticos de este Ayuntamiento, con la única voluntad de mejorar la vida de las personas.

La larga crisis económica motivada por la burbuja inmobiliaria de 2008, agravada por el paro y desde hace más de un año las diferentes situaciones provocadas por la pandemia del **COVID19**, ha impactado de manera dramática en la vida de miles de personas, causando dificultades económicas sobrevenidas y no pueden cubrir sus necesidades más básicas.

La crisis del coronavirus está ya agravando esta situación. Con la paralización de gran parte de la actividad económica por culpa de la epidemia de la Covid-19, muchas de las personas que están pagando una hipoteca o viviendo de alquiler están teniendo grandes dificultades para seguir haciéndolo. Si antes las familias sufrían la asfixia de los precios del alquiler y del endeudamiento que ya arrastraban de la crisis anterior, ahora el panorama resulta alarmante: la salida del

confinamiento abre un escenario lleno de incertidumbre ante la posible subida de la tasa de desempleo y la caída del crecimiento económico.

Esta situación ha llevado a que muchas familias no puedan hacer frente a las cuotas hipotecarias o de alquiler de su vivienda habitual

Esto se ha traducido en que centenares de familias han visto vulnerado su derecho a una vivienda digna, teniendo que afrontar situaciones de grave vulnerabilidad, precariedad extrema, pobreza y exclusión social, económica y residencial de su vivienda habitual.

Estamos ante una situación de emergencia y vulnerabilidad habitacional que se incrementa por la existencia de un mercado de alquiler escaso, caro y excesivamente especulativo por la falta de un parque público de vivienda social, España cuenta con menos de un 0,9 % por cada 100 habitantes. Todo ello constituye una auténtica anomalía si lo comparamos con la vivienda social que existe en otros países de Europa, Países Bajos 12 viviendas por cada 100 habitantes, Austria 10, Dinamarca 9.5, Reino Unido y Francia 7.5.

Según datos de Eurostat, en España alrededor de cuatro de cada diez personas que viven en alquiler destinan más del 40% de los ingresos familiares al pago del alquiler, uno de los índices más altos de toda la Unión Europea (UE), solamente superado por Grecia y Lituania. Dedicar más del 40% de la renta familiar al pago de la vivienda es considerado por la UE como un cargo excesivo para la economía de un hogar.

Si atendemos a la tasa de paro en nuestra ciudad o analizamos la precariedad de los contratos, podemos confirmar que para las familias trabajadoras salmantinas, el acceso a una vivienda, en compra o en alquiler, y mantener sus pagos, se ha convertido en una carga imposible, en muchos casos, y desproporcionada para la mayoría, causando un cargo excesivo para la economía de los hogares.

Ante esta deuda social del sistema para con la mayoría trabajadora es

necesario seguir reivindicando la necesidad de garantizar este derecho y sobre todo revertir su mercantilización. La vivienda debe cumplir su función social y no ser mercancía para especular.

Por todo lo expuesto, la concejala de Izquierda Unida integrada en el Grupo Mixto en aplicación del Artículo 88 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Realizar un estudio de los diferentes barrios y zonas de Salamanca para conocer el precio de los alquileres y determinar los incrementos de las rentas de alquiler de vivienda habitual.

2º.- Una vez conocido el estudio, si las hubiera, declarar, una zona urbana de mercado tensionado cuando se haya producido un incremento abusivo de las rentas de alquiler de vivienda habitual, que obstaculice a sus habitantes el acceso y el disfrute de una vivienda a un precio razonable, y, con ello, el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda.

3º.- Aplicar el principio de precaución, no cortando los suministros básicos de una vivienda sin consultar previamente si existe o no una situación de vulnerabilidad económica.

4º.- Aumento del presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda y Urbanismo de Salamanca para el fomento, desarrollo y protección del parque público de viviendas.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. CARRERA GARROSA: Si, tal y como anuncié en la Junta de Portavoces esta mañana, esta moción la voy a retirar porque anoche en conversaciones mantenidas con la Plataforma que ha propuesto esta moción, que no es otra que Stop Desahucios, hemos planteado retirarla al finalizar el curso político, final de Julio, en el último Pleno.

Sí quería pedir os disculpas compañeros y compañeras porque sé que habréis trabajado para contestarme a esta moción, no podía avisaros antes porque fue un acuerdo al que llegamos anoche a una hora tardía entonces ya, hasta la Junta de Portavoces no he podido comunicarlo. Así que os pido disculpas por eso. Fernando me mira raro, Carabias, pero es que no ha sido posible de otra manera ¿vale? Así que dejar la intervención preparada para finales de Julio que volverá a venir esta moción ¿vale?.. Se retira.

ILMO. SR. ALCALDE: Queda retirada la moción.

Siguiente punto Sr. Secretario.

La moción que antecede, es retirada por el Grupo proponente.

12.9.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DEL SR. CONCEJAL NO ADSCRITO PARA INSTALACIÓN DE JUEGOS INTELECTUALES Y DE DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS PARA PERSONAS MAYORES.

SR. SECRETARIO GENERAL: “Las funciones cognitivas experimentan una serie de cambios a lo largo de la vida de todas las personas, entre los que se incluyen la pérdida de memoria o de habilidades cognoscitivas, lo que afecta a la vida diaria y a la calidad de la misma. Para intentar frenar este tipo de deterioro se han diseñado un tipo de circuitos, que disponen de elementos que permiten el desarrollo de las habilidades cognitivas de las personas mayores y que además, por el tipo de ejercicios que plantean, les ayudan a combatir la soledad.

Estos elementos revisan y superan el concepto de ‘circuitos biosaludables’ que solemos encontrar en los distintos parques y zonas residenciales, y que están destinados a personas de edad avanzada, ya que además de estar dotados con equipos de gimnasia que ayudan a nuestros mayores a cuidarse y a mantenerse, presentan una serie de elementos como paneles de cifras y letras, de formar parejas, de tres en raya, juegos de seriación, etc.

Se trata de un concepto de circuito que supone un enorme beneficio para la

calidad de vida de las personas mayores, ya que además de contar con equipos para el ejercicio físico como los que ya existen y están instalados en nuestro municipio, su peculiaridad es que incorpora una serie de dispositivos para el entrenamiento mental diseñados para mantener las habilidades intelectuales, como la atención, la memoria, la praxis, las funciones ejecutivas, el cálculo, etc, al mismo tiempo que permiten trabajar la movilidad y mejorar las relaciones interpersonales de las personas que realizan este ejercicio, lo que también repercute en sus habilidades sociales y ayuda a prevenir la soledad.

Estos circuitos pueden usarse compartiendo los ejercicios y los espacios con los más pequeños, ya que está demostrado que las personas mayores que tienen la opción de realizar actividades intergeneracionales se sienten más felices. Además, se trata de aparatos de integración, accesibles y adaptados para todas las edades sin limitaciones, muchos de ellos adaptados a usuarios en sillas de ruedas.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, los firmantes proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

-Que se instalen en los circuitos biosaludables del municipio de Salamanca, circuitos que cuenten con ejercicios intelectuales para mayores, que además de fomentar el ejercicio físico, ayuden a prevenir el deterioro cognitivo”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

15.10.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DEL SR. CONCEJAL NO ADSCRITO PARA LA CELEBRACIÓN DEL XX ANIVERSARIO DE SALAMANCA COMO CAPITAL CULTURAL EUROPEA.

SR. SECRETARIO GENERAL: “La capital europea de la Cultura o Ciudad Europea de la cultura fue creada por la Comisión Europea el 13 de junio

de 1985, y su objetivo es hacer accesibles al público europeo determinados aspectos culturales de una ciudad, región o país.

El objetivo final de esta iniciativa es hacer más Europa, y la evaluación de esta figura ha demostrado que es muy positiva para el desarrollo cultural y turístico de la ciudad.

Nuestra ciudad comenzó los actos como Ciudad Europea de la cultura el 19 de enero del 2002, y el año que viene se cumplirán 20 años de este acontecimiento.

Según los datos facilitados por el Ayuntamiento casi 2.000.000 de personas participaron en las actividades.

Nuestra ciudad atrajo espectáculos de la cultura francesa, alemana, italiana, británica, portuguesa, entre otros. Las esculturas de Rodín en la Plaza Mayor, o el Patio de Escuelas, marcaron el camino para compartir la cultura en la calle y que sigue en la actualidad.

También Salamanca desarrolló multitud de conferencias y congresos culturales, que contaron con expertos europeos para compartir conocimientos sobre cine, arquitectura y ópera.

Otra cosa que consiguió Salamanca 2002 fue acercar la cultura a todos los sectores de la población, desde los colegios hasta la Universidad de la experiencia.

La programación de Ciudad abierta con 557 actividades llegó a todos los barrios. Todo este conocimiento y el cambio en la forma de hacer la cultura lo vemos todos los años en la memoria de la Fundación de Cultura como continuador de Salamanca 2002.

Pero, además, la Capitalidad Europea supuso un gran cambio en la ciudad con nuevos espacios como el DA2 o la construcción de 23 hoteles.

Salamanca 2002 generó unos ingresos de 240 millones de euros, una cifra a tener en cuenta en estos tiempos post pandemia.

Por eso después de esta pandemia, y con la recuperación de los mercados turísticos y culturales, la celebración del XX Aniversario de la Capitalidad Europea es una oportunidad para demostrar a Europa que después de 20 años, y

una pandemia, Salamanca sigue siendo una ciudad cultural, innovadora y valiente que cambió su destino con la Capitalidad Europea en 2002.

La programación de eventos con artistas, grupos o compañías de gran nivel permitirán atraer a turistas nacionales e internacionales de gran interés por la cultura.

La celebración del XX aniversario deberá contar con una marca propia que propicie una campaña en los mercados turísticos nacionales e internacionales que apoyen la oferta de turística de Salamanca.

Por supuesto esta celebración debe suponer la implicación de toda la ciudad y de todas sus fuerzas vivas como reconocimiento a la evolución de Salamanca estos últimos años, así como un esfuerzo renovado para encarar el futuro.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, los firmantes proponemos al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. Celebrar el XX aniversario de Salamanca como Capitalidad Europea de la Cultura con un amplio programa cultural.
2. Realizar una campaña de promoción de los actos en los mercados turísticos nacionales e internacionales”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

12.11.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DEL SR. CONCEJAL NO ADSCRITO PARA LA CREACIÓN DE UNA TARJETA TURÍSTICA EN LA CIUDAD DE SALAMANCA.

SR. SECRETARIO GENERAL: “La actividad turística en Salamanca se va recuperando con el incremento de las pernoctaciones y las visitas a nuestra ciudad.

Para poder mejorar la experiencia de los visitantes, muchas ciudades disponen de una tarjeta turística que ofrece al visitante la comodidad y seguridad de adquirir de manera anticipada la oferta de la ciudad, para que posteriormente pueda ser utilizada de acuerdo a las necesidades del turista.

La necesidad de hacer cada vez la experiencia turística más cómoda para el visitante es uno de los objetivos de las tarjetas turísticas, aunque otras ventajas son el acceso al transporte público y el acceso a otros servicios de la ciudad.

Salamanca ya hizo algún intento de desarrollar una tarjeta turística para los visitantes de nuestra ciudad, pero esta tarjeta no cuajó. Ahora los tiempos han cambiado, la digitalización del turismo, la interconexión de los sistemas de reservas y la necesidad de recuperación del sector suponen una oportunidad para todos.

Cabe destacar otros dos puntos a tener en cuenta en este momento; por un lado, el buen funcionamiento de la tarjeta activa como experiencia del uso de tarjetas, y por otro lado la app de turismo que seguramente pueda incluir una tarjeta turística que pueda realizar la gestión de una tarjeta turística virtual o física.

Para conseguir que la tarjeta sea atractiva para los visitantes, esta tarjeta debe permitir moverse por nuestra ciudad de una manera sostenible y barata, pudiendo utilizar esta tarjeta para el servicio de transporte urbano y también en servicios como Salamanca en Bici.

Las tarjetas turísticas son muy utilizadas en otras ciudades; en Castilla y León: Ávila con su tarjeta AVILACARD; Burgos, que además de contar con la tarjeta turística ha implementado una pulsera turística que da acceso gratuito a diferentes museos; en Palencia se denomina Palencia Go! Card'; en Segovia, existe Tarjeta de amigos de Segovia; también Valladolid y León cuentan con tarjetas de este tipo.

A nivel nacional también la utilizan ciudades como Madrid, Toledo, Valencia, Barcelona, Gijón, entre otras. Es cierto que cada una es diferente, pero todas buscan el mismo objetivo, que es conseguir la satisfacción del visitante. En ciudades europeas también son utilizadas estas tarjetas, desde ciudades grandes como París o Londres, hasta ciudades más pequeñas como Lyon o Edimburgo entre otras.

Para garantizar el éxito de esta tarjeta debe existir colaboración con los diferentes actores turísticos de Salamanca; es necesario un trabajo de negociación que este Ayuntamiento ha demostrado que es capaz de realizar. Los actores de esta tarjeta liderados por la Sociedad de Turismo deberán adaptar los protocolos de colaboración para el beneficio mutuo y para el beneficio de toda la ciudad.

Será un reto la integración de esta tarjeta con los sistemas de transporte urbano y Salamanca en Bici que podrá ser extensible a otros servicios municipales como parkings.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, los firmantes proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Realizar un estudio de viabilidad para la implantación de la tarjeta turística, analizando las diferentes sinergias posibles para el beneficio de Salamanca.

2.- Implantar la tarjeta turística en formato digital y física en el caso de que el estudio demuestre sus beneficios”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción que antecede.

12.12.- OTRAS MOCIONES. No se presentaron.

13.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

13.1.- CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE DESIGNACIÓN DE D^a M^a ALMUDENA PARRES CABRERA COMO PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO POPULAR.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

13.2.- CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DEL CONCEJAL D. ÁNGEL FERNÁNDEZ SILVA AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

13.3.- CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL GRUPO POPULAR TRAS LA RENUNCIA DE D. DANIEL LLANOS Y TOMA DE POSESIÓN COMO NUEVO CONCEJAL DE D- ÁNGEL FERNÁNDEZ SILVA DE LA NUEVA ADSCRIPCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A CADA UNA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

13.4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 1 DE JUNIO SOBRE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL SR. CONCEJAL D. FERNANDO CARABIAS ACOSTA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

13.5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 1 DE JUNIO SOBRE DELEGACIÓN DE ÁREAS DE GESTIÓN EN LOS SEÑORES CONCEJALES D. JOSÉ CARABIAS ACOSTA Y D. FRANCISCO-JAVIER GARCÍA RUBIO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

13.6.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 1 DE JUNIO SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE LA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUBIO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

13.7.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 1 DE JUNIO SOBRE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO EN D. JOSÉ FERNANDO CARABIAS ACOSTA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

13.8.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 1 DE JUNIO SOBRE NOMBRAMIENTO DE D. FERNANDO CARABIAS ACOSTA PRESIDENTE DE LAS COMISIOENS INFORMATIVAS DE FOMENTO Y PATRIMONIO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

13.9.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 4 DE JUNIO SOBRE DELEGACIÓN DE ÁREAS DE GESTIÓN EN LOS ASUNTOS DE JUVENTUD EN D. ÁNGEL FERNÁNDEZ SILVA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

13.10.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 4 DE JUNIO SOBRE DELEGACIÓN DE LA FUNCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

13.11.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 14 DE JUNIO SOBRE DELEGACIÓN DE ÁREAS DE GESTIÓN DE PATRIMONIO EN EL SR. CONCEJAL D. JOSÉ FERNANDO CARABIAS ACOSTA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

13.12.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se ha entregado a los Grupos Políticos el extracto de las Resoluciones dictadas hasta el 15 de junio de 2021. Igualmente en cumplimiento del art. 41 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria, han estado a disposición de los Sres. Concejales en Secretaría General de la Corporación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

13.13.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA. No hubo información.**14.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.****14.1.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA [D. JOSÉ MARÍA COLLADOS GRANDE] SOBRE EL CRITERIO QUE SE HA SEGUIDO PARA LIMITAR EL IMPACTO A LA TORRE DEL AIRE O PALACIO DE FERMOSELLE Y A LOS NEGOCIOS DE LA ZONA.**

SR. COLLADOS GRANDE: En la actualidad se está ejecutando un proyecto de accesibilidad en el parking municipal de Santa Eulalia en el que se está instalando un ascensor. ¿Qué tipo de criterios se ha seguido para limitar el impacto a la Torre del Aire o Palacio de Fermoselle y a los negocios de la zona?

SR. CARABIAS ACOSTA: El aparcamiento subterráneo de la Plaza de Santa Eulalia, como todos sabemos, no es accesible. Y la solución más adecuada para terminar con esa situación indeseable es la de instalar un ascensor.

Realizados los estudios técnicos necesarios, se dedujo que el lugar más adecuado para la instalación de ese ascensor es dónde se está colocando en la actualidad.

El proyecto fue presentado y justificado en la Comisión de Fomento y Patrimonio del día 11 de febrero de 2020. La ubicación propuesta es la que supone

el menor impacto a la plaza, al entorno y a los jardines de la misma. En esa misma Comisión se informó el proyecto con todos los votos a favor, excepto el de la representante del Grupo Mixto que fue en contra. El proyecto finalmente se aprobó el 20 de febrero.

Se ha elevado un poco la altura del elemento en superficie por lo que para reducir el impacto del conjunto se ha suprimido la zona de pérgola y banco perpendicular complementario al ascensor que invadía en exceso la plaza y se unificó el material solo a acero.

En relación con los negocios de la zona, en la ejecución de la obra se ha recudido al máximo el vallado perimetral de la zona de actuación, en especial para implicar un menor perjuicio de la terraza adyacente.

En resumen, se ha dado la solución técnica más adecuada intentado compatibilizar y buscar un equilibrio entre la necesidad de hacer accesible un aparcamiento que no lo era y reducir al máximo el impacto en el entorno. Gracias.

SR. COLLADOS GRANDE: No sé si todos sabemos, me imagino que sí, que el Palacio de Fermoselle o la Torre del Aire es un edificio histórico de Salamanca, de 1440, que tiene una gran importancia pero no solamente porque lo digamos nosotros, sino porque además es uno de los BIC desde el año 1979 en nuestra ciudad. Esto hace que tengamos que tener especial protección.

Yo no sé si como dice el Concejal de Fomento, ha producido el menor impacto posible donde se ha puesto, yo no sé si ustedes han pasado por allí, pero yo creo que es alarmante que han metido, si tú estás en la plaza Santa Eulalia y ves el edificio, no sé si se ve, todo este mazacote en mitad de la vista de un palacio que es BIC. Yo no sé si es que no tienen sensibilidad cultural o no tienen sensibilidad a la economía de Salamanca, pero desde luego, pero no se podía haber hecho.

Yo creo que meter ese mazacote enfrente de una vista de un edificio tan interesante y que además es de los pocos que quedan en esa zona que podían

recrear el urbanismo de aquella época, me parece que es tener poca sensibilidad y que tienen que hacérselo mirar. Muchas gracias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Efectivamente es un elemento que figura ahí en la mitad de la plaza, es la única solución técnica como he dicho, para poder dar accesibilidad a ese aparcamiento.

Pero lo he comentado antes. En la Comisión de Fomento y Patrimonio del día 11 de febrero de 2020, si leemos las actas, su grupo municipal votó a favor. Y fue presentado el proyecto y fue presentado todo lo que allí se pretendía y hubo un amplio debate.

14.2.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MIXTO [D^a VIRGINIA CARRERA GARROSA] SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA MOCIÓN CONJUNTA APROBADA EN PLENO DE 26 DE FEBRERO DE 2021 RELATIVA AL ESTUDIO Y ELIMINACIÓN DEL CABLEADO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE SALAMANCA.

SRA. CARRERA GARROSA: Mi pregunta es sencilla ¿Qué grado de cumplimiento llevamos hasta ahora o qué se está trabajando para alcanzar los objetivos de la moción del 26 de febrero?

Nada más.

SR. CARABIAS ACOSTA: Efectivamente en ese Pleno del día 26 de febrero se aprobó de manera conjunta una moción en la que se adoptaban cinco acuerdos, no los voy a leer todos para no extenderme mucho, pero era, realizar un estudio por parte nuestra, hacer una planificación para llevar a cabo las acciones que se consideran necesarias y luego había tres propuestas que eran, instar al Gobierno de España por una parte a que hiciera la legislación necesaria, por otra parte, que dotara económicamente las partidas necesarias para poder llevarlo a cabo. Y también instar a la Junta de Castilla y León para que aclarar el término excepciones y no hubiera arbitrariedades. Ese era el resumen, es el resumen de

aquella moción.

Bien. Hemos iniciado ya los primeros pasos para hacer ese estudio necesario. Y lo que queremos es conocer con detalle la situación del cableado en el centro histórico de Salamanca. Lo hemos iniciado, estamos en ello. No vamos de prisa, pero ya está iniciado.

Se va a impulsar y se va a llevar a cabo con más intensidad en el momento en que dispongamos de más recursos personales para poder realizarlo al mismo tiempo que se compatibilice ese estudio con el desarrollo de otras tareas y otras actuaciones que no son menos importantes y son también urgentes.

Una vez terminado, comunicaremos oportunamente el resultado de ese estudio. Y por supuesto, al mismo tiempo, la planificación, la temporalización y el presupuesto estimado para llevar a cabo todas esas acciones con el fin de conseguir el objetivo que todos deseamos, ocultar o eliminar dicho cableado.

Según consta en el registro, el día 18 de marzo de 2021 este Ayuntamiento remitió esa moción aprobada en el Pleno, tanto a la Presidencia del Gobierno de España en cumplimiento de los acuerdos 3 y 4 y a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León en cumplimiento del acuerdo quinto que hemos comentado antes.

Por tanto, los acuerdos 1 y 2 nuestros están en desarrollo. Los acuerdos 3, 4 y 5 los hemos hecho, se han remitido, se han trasladado. Y estamos a la espera de una respuesta.

En el seno del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España se ha tratado esta cuestión. En bastantes ocasiones. Y son conscientes del altísimo coste económico que lleva consigo. Pero además son conscientes de la necesidad de que haya una normativa específica al respecto que avale y dé cobertura jurídica a esta retirada o bien a esta ocultación.

La Ley de Patrimonio Histórico, actualmente en vigor, es del año 1985, y

parece ser que en estos momentos se está elaborando una actualización. Ojalá que esa nueva Ley reconozca la situación del cableado en edificios históricos y artísticos e incluya la normativa necesaria que de la suficiente cobertura legal a todas esas actuaciones que son necesarias.

Puesto que su formación política forma parte del Gobierno, me permito, rogarle que le inste a que haga lo que está en sus manos en relación con este tema. Legislar por una parte y proporcionar los suficientes recursos económicos para que podamos cumplir el objetivo que se pretendía con esa moción aprobada en febrero. Porque hasta el momento el Gobierno de España no ha puesto a nuestra disposición todavía ni esa normativa ni la adecuada dotación de recursos económicos. Muchas gracias.

14.3.- PREGUNTA FORMULADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO [D. RICARDO ORTIZ RAMOS] SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL 10 DE JULIO DE 2020.

SR. ORTÍZ RAMOS: Quería saber los beneficiarios finales de ayudas Covid y cuánto tiempo ha pasado desde la última persona a la que dimos una ayuda Covid. Muchas gracias.

SRA. SUÁREZ OTERO: Bueno, estamos hablando de dos tipos de ayudas Covid diferentes. Una de ellas es como muy bien recoge la que pusimos en marcha el año pasado que aprobamos, que se inició el plazo de presentación el 10 de julio de 2020 y la otra es la que hemos puesto en marcha hace poquito fruto de la revisión, a renovación y el acuerdo suscrito entre todos los Grupos Municipales.

Respecto a la primera, a la que entiendo que refiere la primera pregunta, les he trasladado ya varias veces la información, pero [... silencio de micrófono...] de estos 336 expedientes concedidos, sí se había tenido que solicitar reintegro en algunos de esos casos porque no se hubiera justificado correctamente.

Yo les decía que para analizar esa información es necesario entrar uno a uno en cada uno de esos 346 expedientes y que, por supuesto, no hay ningún

inconveniente en hacerlo pero que iba a llevar tiempo.

En cuanto tengamos esa información completa se dará traslado en la comisión, tanto del número de expedientes que no han justificado correctamente esa ayuda como del importe total que ha supuesto esa solicitud de reintegro.

Respecto a la segunda pregunta que plantea, cuánto tiempo ha pasado desde que el Ayuntamiento hemos dado la última ayuda de las ayudas económicas complementarias originadas por el Covid 19 o por una causa de fuerza mayor. Bien, este Reglamento se aprobó hace poquito y la apertura del plazo fue el día, para presentar esta solicitud de ayuda, fue el día 25 de Mayo. Entre el 25 de Mayo hace poco más de un mes y el 30 de Junio, se han formalizado 106 solicitudes de ayuda. Yo les he ido dando información puntual a lo largo de las comisiones y confirmo, a 30 de Junio han sido 106 las solicitudes que se han formalizado. El hecho de que el plazo esté abierto durante todo el año facilita que la gente pueda ir presentándose de una manera más alargada a lo largo de los meses.

En este momento, todas esas 106 solicitudes de ayuda, están en fase de requerimiento de documentación. O bien subsanación de la documentación presentada o bien solicitud de documentación complementaria. Las personas a las que se les notifica esta solicitud de subsanamiento, de requerimiento de documentación, tienen un plazo de 10 días hábiles para presentarla con lo cual, ese es el momento en que el estemos, en el instante en que contemos con toda la información complementaria para que se pueda terminar el expediente de cada una de esas ayudas pues, se podrá valorar si cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras o no y si se les puede conceder o no estas ayudas. Muchas gracias.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

15.1.- RUEGOS FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO UNA FELICITACIÓN AL PERSONAL DE LIMPIEZA DE LA CONTRATA MUNICIPAL POR SU LABOR EN LOS

CENTROS PÚBLICOS DE SALAMANCA.

SR. MATEOS CRESPO: Bien, son dos cuestiones diferentes. Una primera es, como se sabe, se están celebrando Consejos Escolares en diferentes centros públicos de la ciudad donde algunos asistimos como representantes municipales. Y si nos gustaría desde el Grupo Municipal Socialista hacer extensible lo que nos ha llegado en varios de ellos, al menos en el colegio en el que yo estoy como representante municipal, el colegio San Mateo, el trasladar la felicitación al personal de limpieza de la contrata municipal, fundamentalmente trabajadoras que han prestado profesionalmente y de manera delicada y dedicada a esta labor en todos y cada uno de los centros públicos de la ciudad de Salamanca.

Es cierto que ha habido muchos servicios municipales implicados en esta pandemia en que todo funcionara y funcionara bien, pero creo también de justicia así como se ha hecho con otros colectivos, el personificar en este colectivo el esfuerzo que han dedicado a lo largo de todo el curso en mantener las instalaciones de los colegios públicos de Salamanca limpias, de manera permanente, con el esfuerzo económico que eso ha conllevado también de las arcas municipales, pero sobre todo detrás de ese esfuerzo hay persona, mujeres fundamentalmente como digo, que han desarrollado su tarea de manera diligente y a las que creo que debemos desde el Pleno reconocer y trasladar el agradecimiento por su desempeño profesional a lo largo de todos estos meses como así han hecho constar como digo, bastantes equipos directivos en los Consejos Escolares celebrados recientemente.

15.2.- RUEGOS FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA OFICINA DEL ESPAÑOL Y LA AFRENTA QUE ESO SUPONE PARA SALAMANCA COMO REFERENTE DE LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL.

SR. MATEOS CRESPO: Y luego, en segundo lugar. Bueno, hemos conocido en las últimas horas que alguien que lo podemos calificar como profesional del transfuguismo político además de un mercenario como Toni

Cantó, va a ser nombrado por la Presidenta de la Comunidad Autónoma de Madrid como responsable de un chiringuito que han denominado Oficina del Español que claramente choca con los intereses de la ciudad de Salamanca como único referente de la enseñanza del español en España.

Es verdad que se han producido declaraciones, ayer por parte del Sr. Alcalde, diciendo que la ciudad va a meter los codos allí donde sea necesario para defender nuestra posición, pero más allá de meter los codos, creo que esto tiene que ser un asunto de ciudad. De ciudad porque es una afrenta realmente contra los intereses de Salamanca, contra los intereses de la industria del español en Salamanca, contra la enseñanza que se ha venido produciendo en centros privados pero también en las Universidades, y tenemos que aunar esfuerzos políticos pero también institucionales para lanzar un mensaje claro. Que el pago político o en pago de un favor político a un tráfuga no puede perjudicar a la ciudad de Salamanca y nuestros intereses. Y que Salamanca tiene que quedar claro que será y seguirá siendo, la referencia del español, y aquí tiene que implicarse también la Junta de Castilla y León para dejarlo nítido de que va a apostar por Salamanca en el futuro y que lo que ha hecho la Sra. Ayuso aparte de una equivocación, es una afrente contra nuestra ciudad. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: La defensa del español por supuesto, no depende en absoluto de un nombramiento que no deja de tener un carácter anecdótico. Lo importante es ese trabajo conjunto, yo lo ponía ayer de relieve, entre las administraciones y las instituciones salmantinas y que va a tener una próxima expresión en la siguiente semana con la Inauguración del Edificio del Colegio San Bartolomé, la nueva sede de los Cursos Internacionales de la Universidad y en toda la colaboración que se abre para la ciudad con la vista puesta en el Centro del Español.

Son muchísimas las actividades que se están realizando en este sentido. La buena noticia que los estudiantes de español, los profesores de español siguen llegando a Salamanca, no en el número que deseamos todavía, pero se está

volviendo a retomar esa actividad y en lo que estamos de acuerdo es que es cosa de todas especialmente establecer esa posición de privilegio defenderla. Y las cosas como mejor se defienden es trabajando. Trabajando aquí y en cualquier otro sitio. Muchas gracias.

15.3.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CREACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Tengo ruego y pregunta ¿Las hago las dos a la vez?.

ILMO. SR. ALCALDE: Como quiera.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Con fecha del, es pregunta, con fecha del 19 de Mayo de 2019 el candidato a la Alcaldía de Salamanca por el Partido Popular y hoy Alcalde Don Carlos García Carbayo, prometió la creación de la Casa de la Mujer en Salamanca. Una casa que permitiría ampliar y reformar la actuación en materia de igualdad de género, de oportunidades y de lucha contra la violencia de género para llegar a más personas.

Este proyecto aglutinaría en un mismo espacio todos los servicios que ya existen, ampliaría programas, actividades. También en este centro se ofrecerían los servicios de información, asesoramiento a mujeres, sobre todo poner los recursos a su disposición, así como la atención psicosocial a mujeres víctimas de violencia de género. Además posibilitaría la integración del centro de información y asesoramiento de la mujer que actualmente se encuentran en calle Peña Primera, y su servicio de atención a las víctimas de violencia de género y se convertiría en la sede de la Escuela Municipal de Igualdad.

Como hemos llegado a la mitad de legislatura y no tenemos información al respecto, mi pregunta es la siguiente: ¿En qué fase está el proyecto de la Casa de la Mujer y dónde tienen pensado la ubicación de este centro?

Sigo con el ruego.

ILMO. SR. ALCALDE: Le contesto si quiere para darle más continuidad a su requerimiento de información.

Mire, esa es una propuesta que yo la hice durante la campaña electoral y que ahora se va materializar a través de la acción conjunta del Equipo de Gobierno y tendrá noticias en las próximas semanas.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Hombre, sí que nos gustaría que si ya tienen el proyecto lo explicara a este Pleno. Pero si no lo considera, esperaremos a que nos lo expliquen en Comisión o donde crean conveniente. Pero vamos, lo lógico es que lo hubieran explicado en el Pleno, ante esta pregunta.

15.4.- RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO QUE CUMPLA CON LOS COMPROMISOS QUE ADQUIEREN EN LOS PLENOS Y EN LA COMISIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: El ruego. Todos conocemos los abusos sexuales infantiles y la distribución de materia de pedófilos en Internet, que se han disparado durante la pandemia y debido a que los menores han estado más tiempo con el agresor.

También hay una mayor presencia en la re de los delincuentes y de las víctimas donde interactúan, socializan y estudian más en el mundo digital.

El pleno del mes de Noviembre del año 219 aprobó una moción conjunta de todos los Grupos Municipales para la Declaración Institucional contra el Abuso Sexual Infantil, donde se acordó la creación de un grupo de trabajo sobre los abusos sexuales en la infancia, así como la elaboración de un protocolo para centros públicos municipales.

El 11 de Enero de este año, un año después se convocó una reunión de la Comisión de Violencia de Género y en cumplimiento de esta declaración, nos comprometimos a la creación de un grupo de trabajo sobre abusos sexuales en la

infancia con el objetivo de abordar esta realidad en las diferentes áreas de competencias municipales.

Por lo tanto ruego al Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento y especialmente a la Concejala de Igualdad, cumpla con los compromisos que adquieren en los plenos y en la Comisión de Violencia de Género, no dilatando más una comisión que es urgente y necesaria y que lleva esperando más de año y medio. Hay que empezar a trabajar de forma inmediata contra los delitos tan trágicos y traumáticos para quienes lo sufren.

No podemos convertir la Comisión de Violencia de Género en una simple comisión donde solamente nos sirve para hacernos la foto y nada más.

Por lo tanto, dejemos de frivolar las comisiones y hagamos y cumplamos los compromisos que hemos adquirido. Gracias.

SRA. SUÁREZ OTERO: Si, efectivamente Doña María, ese es el proceso que hemos seguido. Hemos tenido un año lamentablemente perdido en todo porque nuestra urgencia era salvar la situación, las situaciones críticas y dramáticas que nos llegaban, y en tanto ha sido posible como usted muy bien ha dicho, hemos retomado esas comisiones y hemos retomado ese compromiso pendiente.

Si recuerda bien, en esa última comisión de abrió la posibilidad de manifestar su interés en participar en ese grupo específico de trabajo dentro de, referido a la violencia sexual, agresión sexual contra los niños y como tal esa información se recogió. El siguiente paso, efectivamente, es la convocatoria de la nueva Comisión, de una nueva edición de la Comisión de Violencia de Género donde podamos dar retorno de las personas y las instituciones que se han ofrecido a formar parte de ese grupo específico y donde podamos empezar a marcar esas líneas de trabajo de esas, que van a marcar, que van a proponer esas personas.

Insisto nuevamente en cualquier caso que todas las propuestas que quieran hacer en esta materia, no esperen a una comisión. Ni a la Comisión específica de

Violencia de Género ni a ese grupo de trabajo, ni a un Pleno. Son temas suficientemente importante y suficientemente urgentes para que vengan a mí en el momento que quieran y me lo planteen. Se está haciendo así por parte de otros grupos de esta oposición. Y están saliendo adelante las cosas. De verdad, puertas abiertas, teléfono abierto, vengan siempre que quieran y plantéenme cuestiones concretas que podamos hacer. No esperen, no esperen. No permitamos que nos perdamos en burocracia y en administración con temas tan importantes como este.

Muchas gracias.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Perdona Doña Ana, es que, es su obligación, cumplir con lo que tiene que cumplir ¿eh?

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias Doña María. Le doy la palabra...

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Es que no tengo que estar diciéndole yo lo que tiene que hacer.

ILMO. SR. ALCALDE: Doy la palabra si quiere contestar.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Perdón, es que siempre dice lo mismo. Si quieren hacer algo hagan propuestas. No, usted tiene una obligación de dirigir la Concejalía que tiene. Usted tiene una misión y unas normas que cumplir y lo que no puede es decir constantemente, y en ampararse constantemente en la pandemia. Mire, que la pandemia no paraliza, que con la pandemia todos los Ayuntamientos siguen haciendo cosas. Que no es excusa.

Por lo tanto, me parece grave. No podemos dejar, es que usted es muy dad a titulares y a fotos, pero nada más, no tiene contenido. Empiece a trabajar y con contenidos serios, de verdad, que se lo agradeceremos todos.

SRA. SUÁREZ OTERO: Doña María, realmente lo que ocurre no es que no hagamos las cosas, es que no hacemos las cosas como ustedes creen que tenemos que hacerlas y eso nunca va a ser así. Lo siento mucho pero eso nunca va a ser así.

Pero no obstante, insisto, si quieren ustedes hacer una propuesta que complemente lo que se está haciendo desde el área, bienvenida sea. De hecho se lo agradezco, todas las perspectivas son bienvenidas porque entre todos podemos hacer las cosas mejor. Bienvenida sea.

15.5.- RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MIXTO SOLICITANDO PARA LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN UN CURSO DE FORMACIÓN POR PARTE DEL ÁREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA REALIZAR DE MANERA CORRECTA LAS INTERVENCIONES.

SRA. CARRERA GARROSA: Si, es un ruego, y realmente es un ruego que podría decir que ha surgido durante este Pleno.

Como habéis detectado en este Pleno ha habido muchas mociones e intervenciones vinculadas a la igualdad de oportunidad, de trato, a la situación que viven las mujeres en el mundo y a situaciones concretas vinculadas a la violencia machista.

Mi ruego es y pediría que se estudiara y se me pudiera dar una respuesta, es si sería posible que esta Corporación, estos 27 Concejales recibiéramos algún tipo de formación por parte del Área de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento para que todos cada uno de los que estamos aquí, conozcamos los términos apropiados a la hora de hablar, conozcamos qué se está trabajando en materia de leyes de igualdad. Tengamos de alguna manera conocimientos muy básicos para poder, lo digo con todo el respeto, y la primera que necesita esa ayuda soy yo, para poder cuando intervengamos decir cuestiones que quizá son más, permitidme la expresión, acertadas a lo que son los conceptos que muchas veces que lo pensamos.

Entonces pediría Ana que si podéis valorarlo, se haga un curso. Yo plantearía que fuera obligatorio, pero no nos pueden obligar a nada, entonces, creo que todo el mundo deberíamos participar en esa formación, creo que nos vendría

muy bien a la Corporación y creo que también nos daría pistas de dónde está ahora mismo toda la política de perspectiva de género, de intervención de género y sobre todo alcanzar la igualdad de oportunidades deseada para cualquier persona desde los derechos humanos.

Nada más.

SRA. SUÁREZ OTERO: Acaba de hacer un ejemplo gráfico de a lo que me refería.

Si, por supuesto que podemos hacer, se acepta esa propuesta, por supuesto que podemos plantear esa formación, de hecho es algo que existe, que se está haciendo desde (CIAN) lo único que, efectivamente, es una formación voluntaria. Los Concejales y Concejales que deseen formarse serán bienvenidos y a los que no, pues no podemos obligarles, pero sí, por supuesto, ponemos a disposición de todos los Concejales esa formación, faltaría más.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias Doña Ana.

Si no hay ningún ruego o pregunta más. Levantamos la sesión.

Muchas gracias.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las trece horas cincuenta y tres minutos, el Ilmo. Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta por mí, el Secretario General, y que con las formalidades preceptivas firma ante mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual DOY FE.-

El Alcalde,

El Secretario Gral,